

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforma el artículo noveno transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular las agrupaciones financieras, de instituciones de crédito, del mercado de valores y federal de protección al consumidor, publicado el 23 de mayo de 1996, así como los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado el 10 de diciembre de 2002 2

Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública 5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se establecen las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales 7

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud 55

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo 58

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx. (Reg.- 282) 61

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-49-83 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Las Palmas, Municipio de Tamián, S.L.P. (Reg.- 283) 63

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-31 hectárea, de agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido La Resurrección, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 284)	65
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	67
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	68
Valor de la unidad de inversión	69
Indice nacional de precios al consumidor	69

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda Sección)	70
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	90
------------------------------	----

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002	1
---	---

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de MéxicoMéxico

241202-14.50

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCI No. 17

México, D. F., Martes 24 de diciembre de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforma el artículo noveno transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, publicado el 23 de mayo de 1996, así como los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado el 10 de diciembre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE REFORMAS Y ADICIONES A LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DEL MERCADO DE VALORES Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 1996, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2002.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo Noveno Transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de Reformas y Adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de mayo de 1996, para quedar como sigue:

"Artículo Noveno.- Los trabajadores que opten por pensionarse conforme al régimen establecido en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, tendrán el derecho a retirar en una sola exhibición los recursos que se hayan acumulado hasta esa fecha en las subcuentas del seguro de retiro y del Fondo Nacional de la Vivienda, así como los recursos correspondientes al ramo de retiro que se hayan acumulado en la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, vigente a partir del 1o. de julio de 1997, incluyendo los rendimientos que se hayan generado por dichos conceptos.

Igual derecho tendrán los beneficiarios que elijan acogerse a los beneficios de pensiones establecidos en la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997.

Los restantes recursos acumulados en la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsto en la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1o. de julio de 1997, deberán ser entregados por las administradoras de fondos para el retiro al Gobierno Federal."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 2002, para quedar como sigue:

"Artículo Segundo.- Las instituciones de crédito seguirán operando las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los mismos términos y condiciones de las disposiciones vigentes aplicables."

"Artículo Tercero.- A la entrada en vigor del presente artículo, los depósitos derivados del seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, que no se hayan traspasado a una administradora de fondos para el retiro, en virtud de no haber sido posible su

individualización o la identificación de su titular, se cancelarán de la cuenta concentradora, extinguiéndose las obligaciones a cargo del Gobierno Federal con el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin menoscabo del derecho de los trabajadores, pensionados o sus beneficiarios de solicitar el envío a su administradora de fondos para el retiro o el pago respectivo en todo momento en términos de ley; por lo que el Gobierno Federal tomará las medidas necesarias para atender, en todo momento, las solicitudes que se presenten por los trabajadores o sus beneficiarios.

Adicionalmente, se deberá proceder como sigue:

I. Una vez que se dé la cancelación de estos depósitos, el Gobierno Federal transferirá al Instituto Mexicano del Seguro Social recursos por un monto equivalente al 5% de lo que representen los depósitos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, para que se constituya en el propio Instituto un fondo de reserva. Este fondo se destinará a atender las solicitudes de envío o pago que se puedan presentar por parte de los trabajadores o sus beneficiarios y el fondo operará conforme a los procedimientos que determine el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Durante un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente artículo, las instituciones de crédito que dejen de operar y administrar las cuentas individuales deberán conservar la información de éstas y atender los trámites de individualización, traspaso a las administradoras de fondos para el retiro y retiros que soliciten los trabajadores o sus beneficiarios que acrediten la titularidad de una cuenta individual, utilizando para tal efecto los recursos del fondo a que se refiere la fracción anterior. Para tales propósitos, los recursos del seguro de retiro y sus intereses deberán ser entregados a las instituciones de crédito respectivas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que toca a la subcuenta de vivienda, los recursos correspondientes a retiros los entregará el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a las instituciones de crédito respectivas. Para el caso de traspasos, las instituciones de crédito enviarán el registro correspondiente de la subcuenta de vivienda a las administradoras de fondos para el retiro respectivas;

III. El monto de los recursos a que tenga derecho cada trabajador o sus beneficiarios, para los efectos de la fracción anterior, será el saldo que acrediten los mismos o el que se tenga registrado al último día del mes inmediato anterior a la fecha en que entre en vigor este artículo.

A dicho saldo se le aplicará una tasa de 2% anual pagadera mensualmente mediante su reinversión en la cuenta individual. El cálculo de estos intereses se hará sobre el saldo promedio diario mensual de los recursos registrados a que tenga derecho el trabajador o sus beneficiarios, ajustado mensualmente en una cantidad igual a la resultante de aplicar a dicho saldo, la variación porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste;

IV. Las instituciones de crédito entregarán a las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor del presente artículo, toda la información que obre en sus bases de datos relativa a las cuentas individuales a que se refiere este artículo, con fecha de corte al día en que opere la cancelación;

V. Al día siguiente al que se reciba esta información, las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR la pondrán a disposición de las administradoras de fondos para el retiro, a efecto de que éstas coadyuven a la identificación de las cuentas individuales para su traspaso;

VI. Dentro del último mes del plazo a que se refiere la fracción II, las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR entregarán la información de las cuentas individuales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos y conforme a los procedimientos que estos institutos determinen, a efecto de que éstos se hagan cargo de dicha información y su posible depuración, y

VII. Una vez concluido el plazo de seis meses a que se refiere la fracción II de este artículo, los trámites de acreditación de la titularidad de los recursos de la subcuenta del seguro de retiro por parte de un trabajador o sus beneficiarios deberán realizarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas que éste determine, el cual enviará los recursos a la administradora de fondos para el retiro en que se encuentre registrado el trabajador o, de ser procedente, realizará el pago de los mismos en efectivo reconociéndose intereses en los mismos términos de lo previsto en la fracción III.

Para efecto del envío o pago a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emplearán en primera instancia los recursos disponibles del fondo de reserva a que se refiere la fracción I de este artículo y, una vez agotado el mismo, el Gobierno Federal transferirá al Instituto Mexicano del Seguro Social los recursos necesarios a fin de que se pueda realizar el envío o pago correspondiente; sin dejar de atender solicitud alguna de trabajadores o sus beneficiarios para dichas transferencias de recursos o pagos.

Por lo que se refiere a la subcuenta de vivienda, una vez transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere la fracción II, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá a su cargo el registro e individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda y sus intereses, así como los procedimientos para su traspaso o entrega al trabajador o sus beneficiarios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dictarán las medidas relativas a pagos extemporáneos por concepto del seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, pagos sin justificación legal y a las cuotas y aportaciones dirigidas a un instituto de seguridad social distinto al que por ley les correspondía."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los recursos acumulados en la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsto en la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1o. de julio de 1997, con excepción de los correspondientes al ramo de retiro, de aquellos trabajadores o beneficiarios que, a partir de esa fecha, hubieren elegido pensionarse con los beneficios previstos bajo el régimen anterior, deberán ser entregados por las administradoras de fondos para el retiro al Gobierno Federal, mientras que los recursos correspondientes al ramo de retiro de la mencionada subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de dichos trabajadores deberán ser entregados a los mismos o a sus beneficiarios, según sea el caso, en los términos previstos en el presente Decreto.

TERCERO.- Los ingresos que se deriven de la cancelación de los depósitos a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio reformado mediante este Decreto, hasta por un monto de 11,000 millones de pesos, se considerarán aprovechamientos para efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y se destinarán con cargo a ingresos excedentes como aportación al patrimonio inicial de la Financiera Rural.

CUARTO.- El resto de los ingresos que se deriven de la cancelación de los depósitos a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio reformado mediante este Decreto, deberán registrarse para el ejercicio fiscal 2003 como aprovechamientos.

De dichos recursos se formará el fondo de reserva a que se refiere la fracción I, el cual deberá constituirse a más tardar el 15 de enero de 2003.

QUINTO.- Sin perjuicio de que los recursos de la cuenta concentradora se cancelen antes del día 31 de diciembre de 2002, a dichos recursos se les aplicará, en la fecha de cancelación, la tasa de interés determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las instituciones de crédito podrán cobrar las comisiones correspondientes como si estos recursos hubieran permanecido

depositados hasta el mismo día 31 de diciembre de 2002. Asimismo, las instituciones de crédito deberán concluir los procesos pendientes que hubiesen sido solicitados por los trabajadores o los institutos de seguridad social previamente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

A partir del día primero de enero de 2003 las instituciones de crédito deberán cumplir las obligaciones previstas en las fracciones II y IV del artículo Tercero Transitorio reformado en términos del artículo Segundo de este Decreto, por lo que se refiere a las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Seguro Social de 1973 sin cobro alguno.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 33, 34 y 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 31, 37 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de junio de 2002, se promulgó y publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedida por el Honorable Congreso de la Unión;

Que en el ordenamiento legal citado se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades;

Que la propia Ley prevé expresamente que para efectos de sus resoluciones el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones;

Que la administración pública federal comprende muy diversas formas de organización administrativa, las cuales varían no sólo en cuanto a su naturaleza jurídica sino en lo que se refiere al grado de autonomía, reglas de organización, estructuras, y tratamiento presupuestario, entre otros elementos;

Que es necesario clarificar que la naturaleza jurídica del órgano es aquella que le permita ejercer con toda plenitud la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, indispensables para asegurar su independencia en relación con otros órganos o dependencias de la propia administración pública, en particular por las funciones quasi-jurisdiccionales que realiza el Instituto en lo relativo a la resolución de las negativas a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así

como su facultad de tener en todo momento acceso a información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso;

Que la descentralización administrativa, bajo su modalidad de organismo no sectorizado, tiene entre otras ventajas, la de suprimir el vínculo jerárquico que caracteriza a las unidades administrativas centralizadas y desconcentradas, además de otorgar la autonomía de gestión y patrimonial;

Que con las precisiones a que se refiere el presente Decreto, además de los requisitos de nombramiento, permanencia en el cargo y escalonamiento de los periodos de duración en la función, previstos en la Ley para los miembros de su órgano de dirección, el Instituto estará en condiciones de ejercer las funciones que le han sido encomendadas con independencia, eficacia, objetividad e imparcialidad, sin perjuicio de su pertenencia a la administración pública y de la sujeción a los límites presupuestarios aprobados por la Cámara de Diputados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México.

El Instituto contará con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, en términos de la Ley que lo crea y este Decreto; sin perjuicio de que en materia de gasto, presupuesto y contabilidad, se regirá por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y las disposiciones que de estos dos últimos emanen.

ARTÍCULO 2o.- El Instituto tendrá por objeto promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 3o.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 4o.- El órgano máximo de dirección del Instituto estará integrado por cinco comisionados, incluyendo al comisionado presidente. Deliberará en forma colegiada y tomará sus resoluciones por mayoría de votos, de conformidad con su reglamento interior.

Para efectos de sus resoluciones, el pleno del Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, por lo que adoptará dichas decisiones con plena independencia.

El Pleno tendrá, además de las facultades previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las que señala el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 5o.- El comisionado Presidente del Instituto, designado por el Pleno, ejercerá la representación legal del organismo y tendrá las facultades establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento, y en el reglamento interior del Instituto.

ARTÍCULO 6o.- El Instituto contará con los Secretarios que designe el Pleno, de conformidad con el presupuesto autorizado, encargados de las actividades administrativas, operativas y de sustanciación de los procedimientos. El reglamento interior distribuirá entre los Secretarios las facultades que procedan, así como las demás competencias necesarias para la organización y funcionamiento del citado organismo.

El Instituto contará asimismo con el personal subalterno de dirección y de apoyo necesarios para el despacho eficaz de sus atribuciones, conforme a su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 7o.- El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- I. Los recursos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para su funcionamiento.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo Federal;

III. Los recursos que genere por el ejercicio de las actividades a su cargo, y

IV. Los demás recursos, bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 8o.- Con objeto de garantizar su autonomía presupuestaria y administrativa, el Instituto será considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestariamente.

ARTÍCULO 9o.- El Instituto contará con una Contraloría Interna, órgano de control interno, que ejercerá sus funciones acorde con la naturaleza especializada del Instituto y sin interferir en las decisiones sustantivas de la entidad, de conformidad con la legislación en la materia.

El Contralor Interno, Titular de dicho órgano, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán designados en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ejercerán, en el ámbito de su competencia, las facultades previstas en el propio ordenamiento, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10o.- El Instituto contará con un órgano de vigilancia quien tendrá las facultades que le otorga la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables. La función de Comisario recaerá en el titular del órgano interno de control.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Comisario Público no conlleva la evaluación del desempeño de las funciones sustantivas del organismo ni implica limitaciones o restricciones de cualquier índole a dichas funciones. El Comisario sólo podrá asistir a las sesiones de pleno cuando éste trate asuntos relacionados con las atribuciones a las que se refiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 11o.- Las relaciones laborales de los servidores públicos del Instituto se regirán por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus leyes reglamentarias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establecen las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS TECNICOS Y DE CONTROL PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION QUE IDENTIFIQUEN EL ORIGEN LEGAL DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones I, II, III y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4o., 5o. fracción XVI, 20, 21 y 22 de la Ley Forestal; 1o. y 59 al 74 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de noviembre del año 2000, se publicó Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, modificándose entre otros, los artículos el 32 bis, relativo a las atribuciones y funciones que tiene esta dependencia del Ejecutivo Federal.

Que con fecha 4 de junio de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el cual se establece la nueva estructura para cumplir con las funciones que tiene encomendadas.

Que de acuerdo con lo que establecen la Ley Forestal y su Reglamento, esta Secretaría deberá expedir los formatos e instructivos, a efecto de que los particulares los utilicen, para el óptimo control del aprovechamiento de los recursos forestales.

Que de acuerdo con lo que establecido en el artículo 20 de la Ley Forestal, los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y a quienes realicen el transporte, transformación o almacenamiento de las materias primas forestales, con excepción de aquéllas destinadas al uso doméstico, deberán expedir y utilizar la documentación o los sistemas de control necesarios, tales como los que se señalan en este Acuerdo.

Que los formatos que se den a conocer deberán ser reproducidos por los interesados, de acuerdo con el tipo de aprovechamiento que realicen; los que serán exhibidos ante las delegaciones federales de esta Secretaría, a efecto de que éstas realicen los actos tendientes a su validación y autorización.

Que de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los formatos quedarán debidamente inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios dependiente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para los efectos procedentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS TECNICOS Y DE CONTROL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS QUE IDENTIFIQUEN EL ORIGEN LEGAL DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES EN SU APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION

ARTICULO PRIMERO.- Se dan a conocer las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control y los formatos que deberán utilizar los particulares para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales, mismos que se contienen en el Anexo del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Deberán sujetarse a lo establecido en el presente Acuerdo las personas físicas y morales que se dediquen a las actividades de aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación de las materias primas forestales.

ARTICULO TERCERO.- Las delegaciones federales de la Secretaría en los Estados de la República deberán autorizar y validar los formatos que exhiban los interesados, de conformidad con el Reglamento de la Ley Forestal y este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Esta Secretaría, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia necesarios, para verificar, por parte de los interesados, el debido cumplimiento de la Ley Forestal, su Reglamento, así como el presente Acuerdo y su anexo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para el efecto de que los interesados conozcan el instructivo y los formatos que se señalan en el mismo, y estén en la posibilidad de reproducir dichos formatos para su validación y autorización correspondiente.

SEGUNDO.- Transcurridos treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, los interesados estarán obligados a expedir y utilizar los formatos a que se refieren los anexos del presente mandamiento, mientras tanto, se seguirán usando los formatos y medios de control que se establecen en la prórroga de la NOM-EM-001-RECNAT-2001, publicada en el **Diario oficial de la Federación** el día 21 de junio de 2002.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.-

El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS TECNICOS Y DE CONTROL PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION QUE IDENTIFIQUEN EL ORIGEN LEGAL DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES

1. Definiciones

Para efectos de este Acuerdo se entiende por:

AA-01: Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría.

AA-01-RE: Aviso de Aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría-reembarque.

AA-02: Aviso de Aprovechamiento de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos.

AA-03: Aviso de Aprovechamiento de productos forestales no maderables.

Conjunto Predial: Criterio utilizado por la Delegación Federal para otorgar el código de identificación de las materias primas forestales provenientes de plantaciones forestales comerciales.

Delegación Federal: Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados.

Documentos de venta: Remisión Fiscal o Factura Fiscal.

Domicilio fiscal:

I. Personas Físicas:

- a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior y presten servicios personales independientes, el local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades.
- c) El lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

II. Personas Morales:

- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b) Donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Enajenación de bienes:

I. Toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien enajenado.

II. La transmisión de dominio de un bien tangible o del derecho para adquirirlo que se efectúe a través de enajenación de títulos de crédito, o de la cesión de derechos que los representen.

IS-AA: Informe Semestral de Avisos de Aprovechamiento, Remisiones Forestales o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) emitidos por los titulares de aprovechamientos.

IS-REX: Informe Semestral de Existencias en Centros de Almacenamiento y/o Transformación.

Ley: Ley Forestal.

Personas Físicas Residentes en Territorio Nacional: Las que hayan establecido su casa habitación en México.

Personas Morales Residentes en Territorio Nacional: Son las que se hayan constituido de conformidad con las leyes mexicanas, así como las que hayan establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva.

Reglamento: Reglamento de la Ley Forestal.

REX: Registro de Existencias en Centros de Almacenamiento y/o Transformación.

R/F-01: Remisión Forestal para madera en rollo o con escuadría.

R/F-02: Remisión Forestal para leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos.

R/F-03: Remisión Forestal para productos forestales no maderables.

R/F-IM: Remisión Forestal para materias primas forestales de importación (para personas distintas a los importadores).

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIEM: Sistema de Información Empresarial Mexicano.

2. Especificaciones

2.1. El transporte de las materias primas forestales por el territorio nacional, se demostrará de la forma siguiente:

- a) Por los titulares de aprovechamientos forestales, con el aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque o remisiones forestales.
- b) Por personas distintas a los titulares de aprovechamientos forestales, con remisiones forestales o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal).

El transporte de las materias primas forestales de importación por el territorio nacional, deberá demostrarse en la forma siguiente:

- a) Por los importadores directos, con el pedimento aduanal.
- b) Por personas distintas a los importadores, con el formato R/F-IM o con los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley Forestal.

2.2. Con base en las especificaciones y características físicas y de seguridad del presente Acuerdo, los formatos e instructivos contenidos en el presente anexo deberán reproducirse fielmente, los cuales servirán para demostrar e identificar el origen de la legal procedencia de las materias primas forestales.

2.3. Los Consejos Técnicos Consultivos Regionales Forestales acordarán, en coordinación con los Gobiernos Estatales, el procedimiento para la reproducción fiel de los formatos que establece el presente Acuerdo. Los formatos se deberán reproducir con su instructivo correspondiente en el

reverso
de cada uno.

2.4. La Secretaría validará, autorizará y prellenará los formatos previstos en el presente Acuerdo, así como asignará los folios a utilizar, a través de sus delegaciones federales, quienes llevarán un control del número de folios autorizados y formatos entregados.

2.5. Las delegaciones federales asignarán el código de identificación al momento de resolver sobre la validación y autorización de los formatos.

2.6. Una vez validados, autorizados y entregados los formatos previstos en el presente Acuerdo. Los interesados podrán utilizarlos.

2.7. En el caso de autorizaciones de aprovechamientos de recursos forestales maderables, la Delegación Federal asignará el código de identificación a nivel de predio.

Para las Plantaciones Forestales Comerciales la Delegación Federal asignará el código de identificación por conjunto predial.

2.8. El proceso de validación y autorización será permanente y se realizará dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Forestal.

2.9. Para su beneficio, los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación que realicen actividades comerciales o de servicios con materias primas forestales, podrán registrarse en el SIEM, a través de su cámara respectiva.

2.10. Las materias primas forestales maderables y productos maderables sujetos a control se señalan los siguientes:

- a)** Materias primas forestales maderables: Madera en rollo, postes, morillos, pilotes, puntas, ramas, leñas (en rollo o en raja), brazuelos, tocones, astillas de monte (banderillas), raíces y carbón vegetal.
- b)** Productos maderables: Madera con escuadría aserrada, motoaserrada o labrada, áspera o cepillada, dentro de la cual se incluyen cuartones, vigas, gualdras, durmientes, polines, tabloncillos, tablas, cuadrados y tabletas.

Estas materias primas forestales y productos maderables sujetas a control utilizarán los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque, remisiones forestales, documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) o pedimento aduanal, según sea el caso.

2.11. Materias primas forestales no maderables de especies silvestres sujetas a control, se señalan las siguientes:

- a)** Materias primas no maderables: resinas; gomas; ceras; plantas completas; cortezas; hojas de especies no maderables; cogollos; tierra de monte; hongos; pencas; látex o exudados naturales; flores; frutas; semillas; fibras.

Estas materias primas forestales no maderables de especies silvestres sujetas a control utilizarán los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque, remisiones forestales, documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) o pedimento aduanal, según sea el caso. Para este efecto, entre otras, se señalan las siguientes:

2.12. Los productos que no están sujetos a los formatos establecidos en el presente Acuerdo deberán demostrar su legal procedencia con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.17, punto 2, de este Acuerdo.

Para este caso se señalan, los siguientes:

Productos que no están sujetos a los formatos que establece el presente Acuerdo y que deberán cumplir con el numeral 2.17. inciso 2 fracciones de la I a la XIII, para identificar su origen legal:

- a)** Productos maderables: Celulosa, finos, polvos y otros, así como los subproductos que de ellos se obtengan: astillas procesadas (hojuelas de madera), compostas, bloques, combustibles y otros similares.

Los fabricantes de estos productos deberán demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales utilizadas en su fabricación con los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) según sea el caso.

- b)** Productos no maderables: alcoholes y destilados, extractos, taninos, brea, aguarrás, otros con similar o mayor grado de elaboración, los residuos y desperdicios que se generen y los subproductos que de ellos se obtengan.

Los fabricantes de estos productos deberán demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales utilizadas en su fabricación con los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso.

- c)** Los fabricantes de empaques, embalajes, tarimas y cajas armadas y sin armar deberán adicionar a los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), las características del producto que corresponda, tales como: unidades (armadas y sin armar), medidas, número de componentes por pieza, número de piezas y volumen en metros cúbicos de la materia prima forestal utilizada en su fabricación.

Productos que no están sujetos a los formatos establecidos en el presente Acuerdo y que ampararán su transporte con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), los cuales deberán contar con los requisitos establecidos en el numeral 2.17 inciso 2 fracciones I a la VIII:

Papel, cartón, chapas, tableros (contrachapados, de partículas y listonados), molduras, duelas, lambrines, redondos, marcos, puertas, empaques, embalajes, partes para los mismos, otros con similar o mayor grado de elaboración; los residuos y desperdicios generados en cualquier industria de transformación de materias primas forestales, tales como: costeras, tiras, recortes, centros de torno, cortezas, virutas, aserrín.

El transporte de los residuos y desperdicios generados en cualquier industria de transformación de materias primas forestales, tales como: costeras, tiras, recortes, virutas y aserrín y que son recolectados por personas o grupos familiares del medio rural; se identificarán mediante remisiones fiscales que las plantas consumidoras deberán proporcionar a sus proveedores, las cuales contendrán impreso los siguientes datos:

1. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, código de identificación otorgado por la Secretaría y su Registro Forestal Nacional.
2. Número de folio.
3. Nombre del proveedor.
4. Lugar y Fecha de expedición.
5. Tipo de residuo que se transporta, indicando volumen o peso.
6. Información sobre el transporte empleado (en caso de automotor, tipo, placas, modelo y año).

Los incisos del 3 al 6 deberán ser llenados por los proveedores al transportar los residuos y/o desperdicios.

En el caso de maderas provenientes de cultivos frutícolas, para su transportación, los interesados deberán solicitar a la Secretaría mediante escrito libre, la asignación por única vez del código de identificación, conforme a lo siguiente:

a) Por razones de saneamiento: como único requisito el dictamen que emita la Junta Local de Sanidad Vegetal.

b) Por razones de poda, remoción de arbolado o aclareo: como único requisito, se presentará la solicitud expedida por uniones y asociaciones de productores frutícolas, autoridades municipales, ejidales y/o comunales.

En ambos casos la legal procedencia de estas maderas, se identificará con documentos de venta (remisiones fiscales o facturas fiscales), en las que se deberá indicar el código de identificación, predio de origen, especie, volumen expresado en metros cúbicos y destino.

Quienes realicen el aprovechamiento de maderas provenientes de áreas urbanas, previa autorización de la autoridad competente, para su transportación deberán solicitar, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Forestal, la verificación del predio por conducto de la Delegación, quien le asignará el código de identificación por única vez.

La legal procedencia de estas maderas se demostrará mediante documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), especificando código de identificación, predio de origen, especie, volumen y su destino.

2.13. La legal procedencia de las materias primas forestales resultantes de limpia de predios forestales (puntas ramas y brazuelo) se demostrará con el formato R/F-02 o con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) que expidan los titulares a favor de los adquirentes. Este documento de venta deberá contener el código de identificación del predio legalmente autorizado para su aprovechamiento, así como la información sobre el transporte empleado.

2.14. Las materias primas forestales concentradas en patios intermedios demostrarán la legal procedencia de sus productos con los formatos AA-01, AA-02, AA-03, R/F-01, R/F-02, R/F-03 o con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) que expidan los titulares a favor de los adquirentes. Este documento de venta expedido deberá contener el código de identificación del centro de almacenamiento o concentración de materias primas forestales o bien de la industria de transformación legalmente autorizada para su funcionamiento de donde provengan dichas materias primas. La salida de estas materias primas forestales se deberá demostrar con el documento de venta emitido respectivamente.

2.15. Para demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales sujetas a control, cuya propiedad no haya sido transferida al destinatario y sea transportada para efectos de maquila de asierre, se utilizarán los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque o remisión forestal, o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso, expedida a favor del mismo propietario de la materia prima que solicita el servicio y anotando que se envía para maquila.

El reenvío de la materia prima forestal, después de recibir la maquila solicitada, se hará igualmente con los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento de reembarque o remisión forestal, o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso, expedida a favor del mismo propietario de la materia prima que recibió el servicio de maquila, o de quien éste señale, en caso de venta de la misma a un tercero.

Los movimientos de entrada y salida de esta materia prima se anotarán en el registro de existencias del centro de transformación (REX) que proporcione dicho servicio.

2.16. Para demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales sujetas a control, cuya propiedad no haya sido transferida al destinatario y sea transportada para efectos de maquila de estufado, impregnado, dimensionado, se utilizarán los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque o remisión forestal, o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso, expedida a favor del mismo propietario de la materia prima que solicite el servicio y anotando que se envía para maquila.

El reenvío de la materia prima forestal, después de recibir la maquila solicitada, se hará igualmente con los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento de reembarque o remisión forestal, o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso, expedida a favor del mismo propietario de la materia prima que reciba el servicio de maquila, o de quien éste señale, en caso de venta de la misma a un tercero.

Los movimientos de entrada y salida de esta materia prima se anotarán en el registro de existencias del centro de transformación (REX) que proporcione dicho servicio.

2.17. Las remisiones forestales y el documento de venta (remisión fiscal o factura fiscal), que utilicen las personas físicas o morales para demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales deberán reunir lo siguiente:

1. Remisiones Forestales (R/F).

- I. Número progresivo, fecha de expedición y vencimiento de la remisión forestal;
- II. Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social y domicilio de quien envía o enajena los productos forestales;
- III. Número del Registro Forestal Nacional otorgado por la Secretaría;
- IV. Volumen por género en metros cúbicos que ampara la remisión forestal;
- V. Número de piezas y descripción física del producto que se transporta;
- VI. Número del Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (en caso de contar con él);
- VII. Datos que identifiquen el medio de transporte. En caso de automotores: marca, modelo, tipo, capacidad, número de placas o matrícula;
- VIII. Firma de quien expide la remisión forestal, y
- IX. Código de identificación otorgado por la Delegación Federal correspondiente.

2. Documento de venta (Remisión Fiscal o Factura Fiscal).

- I. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento deberán señalar el mismo domicilio del local o establecimiento en el que se expida el comprobante;
- II. Contener impreso el número de folio;
- III. Lugar y fecha de expedición;
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida;
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen;
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total, consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso; (*)
- VII. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación;
- VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado;
- IX. Código de identificación otorgado por la Delegación Federal a la que corresponda su domicilio fiscal;
- X. Número del Registro Forestal Nacional otorgado por la Secretaría;
- XI. Número del Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (en caso de contar con él),
- XII. Fecha y hora en que se expide y en que se entrega el documento emitido, y

XIII. Información sobre el transporte empleado: medio de transporte, marca, modelo, tipo, capacidad, número de placas o matrícula.

(*) No aplica en las remisiones fiscales.

2.18. Cuando se realice el aprovechamiento de recursos forestales de terrenos agrícolas, pecuarios o acahual, y la Delegación Federal emita la resolución correspondiente en los términos del artículo 65 del Reglamento, la legal procedencia de la materia prima forestal se demostrará con los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque, remisión forestal o con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), según sea el caso, adicionándole el número de oficio de la resolución de aprovechamiento que otorga la Delegación Federal, especificando predio de origen, especie, volumen y destino de la materia prima forestal.

Los ejidos y/o comunidades que realicen aprovechamientos de materias primas forestales provenientes de terrenos agrícolas, pecuarios o acahual, mediante asamblea general, legalmente constituida para el ciclo productivo que corresponda, acordarán quiénes celebrarán contratos de compraventa con terceros, debiendo dar aviso a la Delegación Federal correspondiente, el ejidatario y/o comunero deberá contar con sus derechos legalmente reconocidos para celebrar este tipo de contratos, mismos que amparará con la copia del acuerdo general de esta asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 fracción V de la Ley Agraria.

2.19. Las personas físicas, morales, así como las dependencias de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) que realicen compras o licitaciones para compras de materias primas forestales maderables y no maderables, dentro de los requisitos que se publiquen en la convocatoria respectiva, deberán solicitar la documentación que acredite su legal procedencia: remisión forestal o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) o pedimento aduanal, según sea el caso, así como copia del registro de inscripción en el SIEM (en caso de contar con él), esta documentación deberá ser entregada por quien resulte ganador del proceso de licitación.

2.20. Las personas físicas o morales que no cuenten con centro de almacenamiento y/o transformación y realicen actos de comercio con materias primas forestales, demostrarán su legal procedencia con los formatos R/F o con los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), la entrada, enajenación o salida de las materias primas forestales comercializadas se demostrarán con éstos, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el numeral 2.17 punto 2 fracciones de la I a la XIII, del presente Acuerdo, para tal efecto la Delegación Federal asignará el código de identificación correspondiente.

Estas personas deberán presentar los primeros 15 días de los meses de enero y julio su informe semestral en el formato IS-REX, asimismo quedan obligadas a llevar un registro de entradas y salidas en el formato REX.

2.21. Las personas físicas o morales dedicadas a la industria de la construcción y que utilizan materia prima forestal para un uso final, demostrarán la legal procedencia de ésta, con los formatos R/F o con documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) correspondientes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 punto 2 fracciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

2.22. La medición de la madera en rollo o con escuadría se deberá cubicar a su valor real, en el sistema métrico decimal y a sus dimensiones reales.

2.23. Para obtener el código de identificación, la validación y autorización de los formatos: aviso de aprovechamiento (AA-01), aviso de aprovechamiento-reembarque (AA-01-RE), remisión forestal (R/F-01), registro de existencias (REX), informe semestral de avisos de aprovechamiento (IS-AA), informe semestral de existencias (IS-REX), los titulares de aprovechamiento que realizan actividades de forestación con propósitos de producción comercial (plantaciones forestales comerciales), presentarán a la Delegación Federal que corresponda como único requisito el aviso de cosecha o de aprovechamiento.

3. Procedimiento para tramitar la autorización y validación de los formatos

3.1. Los interesados deberán solicitar mediante escrito libre, a la Delegación Federal correspondiente, la validación y autorización de los formatos que requiera utilizar: (AA-01, AA-01-RE, AA-02, AA-03, R/F-01, R/F-02, R/F-03, R/F-IM, IS-AA, REX, e IS-REX), indicando la cantidad de cada uno de ellos, mismos que deberán reunir fielmente los requisitos y características que se señalan en los formatos del presente Acuerdo.

3.2. La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos, según sea el caso:

I.- Para titulares de autorizaciones de aprovechamientos de recursos forestales maderables; de avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales; de autorizaciones de avisos de forestación

TRAMITE POR PRIMERA VEZ:

- a) Copia de autorización correspondiente al aprovechamiento forestal de que se trate;
- b) Copia del oficio de asignación del código de identificación, en su caso;
- c) Número y descripción de formatos a utilizar;
- d) Relación de marcaeo que muestre la distribución de productos (primarios, secundarios y residuos), incluyendo el balance de volúmenes autorizados marcados y saldos;
- e) Informe anual del desarrollo y cumplimiento al programa de manejo forestal;
- f) Copia del IS-AA correspondiente al último periodo presentado ante la Secretaría;
- g) Copia del IS-AA del volumen transportado según informe anual o el informe periódico anual;
- h) Relación de formatos por validar y autorizar por tipo de producto, y
- i) En caso de tramitadores presentar cartas poder.

TRAMITES SUBSECUENTES (con cargo a un segundo o más marqueos):

- a) Copia de la última validación para verificar los folios consecutivos;
- b) Relación de marcaeo que muestre la distribución de productos (primarios, secundarios y residuos), incluyendo el balance de volúmenes autorizados marcados y saldos;
- c) Copia de formatos por validar y autorizar por tipo de producto o actividad;
- d) Copia del IS-AA parcial, y
- e) En caso de tramitadores presentar cartas poder actualizadas.

PARA SOLICITAR FOLIOS ADICIONALES (cuando existen saldos en los volúmenes autorizados):

- a) Copia de la última validación y autorización de los formatos para los cuales solicita folios adicionales;
- b) Copia del último formato foliado utilizado, donde se muestre el saldo de volumen;
- c) Copia de formatos por validar y autorizar por tipo de producto;
- d) Copia del IS-AA parcial de los folios autorizados de los cuales solicitan los saldos, y
- e) En caso de tramitadores presentar cartas poder actualizadas.

II.- Para centros de almacenamiento y/o transformación

TRAMITE POR PRIMERA VEZ:

- a) Copia del oficio de asignación del código de identificación;
- b) Folios solicitados de conformidad con la documentación a utilizar, debidamente requisitados;
- c) Copia de los formatos con la relación de folios a utilizar;

- d)** Remisión Forestal o Documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) vigentes, con los datos forestales para que se consideren los folios de éstas en la validación y autorización o, en su caso, solicitar a la Delegación Federal remisiones forestales;
- e)** Copia del Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) (en caso de contar con él);
- f)** REX parcial donde justifica el volumen solicitado, firmado por el titular o responsable;
- g)** Copia del Informe Semestral (IS-REX);
- h)** Copia de notificación o aviso de funcionamiento ante el Registro Forestal Nacional, y
- i)** En caso de tramitadores, presentar cartas poder actualizadas.

TRAMITES SUBSECUENTES:

- a)** Formatos solicitados debidamente requisitados;
- b)** Documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) vigentes, con los datos forestales para que se consideren los folios de éstas en la validación y autorización;
- c)** REX parcial donde justifica el volumen solicitado, firmado por el titular;
- d)** Copia de la última validación de formatos o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) para verificar folios consecutivos y existencia inicial en el REX;

PARA SOLICITAR FOLIOS ADICIONALES (cuando existan saldos en volúmenes autorizados):

- a)** Copia de la última validación;
- b)** Copia del último formato foliado o documento de venta utilizado, donde se muestre el saldo de volumen;
- c)** Formatos que se soliciten debidamente requisitados, y
- d)** Documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) para validar y autorizar.

3.3. La Delegación Federal verificará los requisitos y, en su caso, validará y autorizará los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento de reembarque, remisión forestal o los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), asimismo autorizará los folios progresivos a utilizar mediante un oficio de autorización que llevará la firma autógrafa del Delegado Federal, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Quienes no cuenten con código de identificación, se les asignará uno al momento de resolver sobre la validación y autorización de los formatos correspondientes.

Con relación al proceso que se deberá seguir para la validación y autorización de los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal), contenido en el numeral 2.17 punto 2 del Acuerdo para identificar el origen legal de las materias primas forestales, sujetas a control, se hace la siguiente precisión:

- 1.** Presentar solicitud en escrito libre dirigida al Delegado Federal de la SEMARNAT.
- 2.** Copia simple del documento de venta a utilizar.
- 3.** Copia simple del oficio de autorización y validación anterior, otorgado por la SEMARNAT.
- 4.** Inventario de existencias parciales al momento de solicitar la validación y autorización.
- 5.** Relación de folios a utilizar.
- 6.** En caso de no contar con el Registro Forestal Nacional, presentar copia simple del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.

3.4. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, sin que exista respuesta de la solicitud, la Secretaría deberá devolver al interesado los formatos o los documentos de venta debidamente validados y autorizados, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

3.5. El interesado o su representante legal debidamente acreditado para tramitar dicha documentación, recogerá el oficio sellado y firmado autógrafamente por el Delegado Federal.

3.6. Una vez que los interesados tengan la validación y autorización correspondiente, acudirán a la Delegación Federal correspondiente a recoger los formatos previstos en este Acuerdo, previamente llenados.

3.7. De requerir el interesado expedir documentos adicionales, bastará con que presente su solicitud anexando copia simple de la autorización anterior, para que se le autorice una nueva cantidad, dentro de los mismos plazos descritos anteriormente.

4. Características físicas y de seguridad

Para demostrar la legal procedencia de las materias primas forestales de manera homogénea y uniforme, se observarán las siguientes medidas de seguridad y características físicas:

I.- Características de seguridad:

- a) El original será en Papel Fovi Seguridad en toda la hoja del formato que incluye en su fabricación fibras ópticas visibles e invisibles;
- b) Tinta sangrante, el número consecutivo del formato deberá imprimirse con tinta que se impregna totalmente al papel y se trasluce al reverso de la hoja con un color rosado;
- c) Escudo de la Secretaría en pantalla de sello de agua al centro del formato, en la parte superior izquierda y media superior de la hoja;
- d) Escudo de la Secretaría en pantalla de sello de agua en la parte superior izquierda del formato;
- e) Logo de cada Estado en pantalla de sello de agua en la parte superior central del formato;
- f) Logos de cada Estado, previo acuerdo de los Consejos Técnicos Consultivos Regionales Forestales; escudo del Gobierno del Estado en pantalla de sello de agua en la parte superior media y centrado en el formato en la parte media inferior de la hoja;
- g) Número invisible en el formato de forma continua (lo pone el impresor previo acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Regional y Gobierno del Estado), y debe ser distinto al folio consecutivo del formato;
- h) Sello invisible: leyenda "LEGAL PROCEDENCIA" en impresión con tinta que sólo puede ser visible con luz negra, y
- i) Logo line: microlínea con el texto "ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA" que al ojo humano aparenta ser una línea y mediante una lupa se identifica como texto.

II.- Especificaciones físicas:

- a) Formatos tamaño carta en forma continua;
- b) Formato en original y cuatro copias;
- c) Original en papel Fovi seguridad blanco;
- d) Primera copia en color azul, para el expedidor;
- e) Segunda copia en color amarillo, para el transportista;
- f) Tercera copia en color rosa, para la Secretaría;
- g) Cuarta copia en color verde claro para la PROFEPA (se entregará cada vez que se presente el informe semestral a la Secretaría);

- h) Todos los formatos impresos en tinta negra con su instructivo en el reverso;
- i) Todos los formatos impresos en letra de imprenta, estilo arial;
- j) Formato vertical, y
- k) Papel carbón.

5. Lineamientos para el llenado de documentación que ampare la legal procedencia de materias primas forestales y su correspondiente informe semestral; así como para el registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación y su correspondiente informe semestral.

5.1. Identificación de formatos:

Para facilitar la identificación de cada uno de los formatos, se les asignará una clave, compuesta de letras que indican en primer lugar, el tipo de documento; en segundo lugar el tipo de materia prima; y en caso de que se trate de una situación especial, se le agregará una tercera clave:

TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE
ANTES DE VENDER	
Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría	AA-01
Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría-reembarque	AA-01-RE
Aviso de aprovechamiento de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos.	AA-02
Aviso de aprovechamiento de productos forestales no maderables	AA-03
AL VENDER	
Remisión forestal para madera en rollo o con escuadría	R/F-01
Remisión forestal para leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos.	R/F-02
Remisión forestal para productos forestales no maderables	R/F-03
AL IMPORTAR	
Remisión forestal para materias primas forestales de importación (para personas distintas a los importadores)	R/F-IM
MANEJO DE EXISTENCIAS	
Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación	REX
INFORMES	
Informe semestral de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales o documento de venta emitido	IS-AA
Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación	IS-REX

Las claves arriba señaladas aparecerán impresas en la parte superior del formato para su rápida identificación.

6. Utilización de los formatos

6.1. Los formatos previstos en el presente Acuerdo serán utilizados uno por cada producto y especie.

6.2. Los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales o de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, al momento de expedir el formato correspondiente para el transporte de dichas materias primas, deberán firmar el original y las cuatro copias del documento a utilizar, recabando en el mismo original y en las copias, el nombre, el

domicilio y la firma de la persona que realiza el transporte, reteniendo la copia color azul para acuse de recibo, la cual estará firmada por el chofer y servirá para justificar volúmenes en tránsito, en caso de revisión por parte de la autoridad.

6.3. La legal procedencia de la madera en rollo o en escuadría, se demostrará por personas distintas a los titulares del aprovechamiento forestal, con remisiones forestales (R/F-01) o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal).

6.4. El transportista deberá llevar consigo y en todo momento, el documento original y la copia amarilla, el original deberá entregarlo al destinatario de las materias primas, quien deberá firmar la copia amarilla, al momento de recibirlas. El destinatario de las materias primas forestales retendrá el documento original, con el que se demostrará la legal procedencia de la madera almacenada o transformada.

Los avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales deberán expedirse en original y cuatro copias. El transportista firmará de recibido el original y las cuatro copias del documento. La copia Amarilla quedará en su poder y el original quedará en poder del destinatario; las restantes copias firmadas por el transportista, quedarán en poder de quien expidió los documentos, y la copia verde claro deberá entregarse a la PROFEPA, cada vez que se presente el informe semestral, la azul y la rosa las conservará en un archivo que esté a disposición de las autoridades competentes, durante el plazo a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de la Ley Forestal, para efectos de efectuar una revisión o inspección cuando se requiera.

Los documentos de venta (remisiones fiscales o facturas fiscales) se expedirán en original y tres copias, el transportista firmará las cuatro y llevará consigo el original y una copia, de las copias restantes, el remitente enviará una a PROFEPA al momento de presentar su informe semestral y la otra la conservará en un archivo que esté a disposición de las autoridades competentes, durante el plazo a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de la Ley Forestal, para efectos de efectuar una revisión o inspección cuando se requiera.

I. Materias primas forestales maderables:

1. Titulares de aprovechamiento:

Materias primas forestales	Actividad	Nombre del formato a utilizar	Observaciones
Madera en rollo Madera con escuadría: aserrada, motoaserrada o labrada, áspera o cepillada, dentro de la cual se incluyen: cuartones, vigas, gualdras, durmientes, polines, tablonés, tablas, cuadrados y tabletas.	Vende en pie y/o libre a bordo de brecha.	Remisión forestal de madera en rollo o con escuadría (R/F-01)	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Sus remisiones forestales o documento de venta ya existente, las podrá utilizar imprimiéndoles los datos forestales y su código de identificación.
		Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales (IS-AA).	Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o documento de venta expedidos.

	Transporta, almacena y/o reembarca.	Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales (IS-AA).	Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisión forestal o documentos de venta expedidos.
	Transporta, almacena y/o vende.	Aviso de aprovechamiento de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (AA-02). Remisión forestal o factura de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (R/F-02). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales (IS-AA).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisión forestal o documentos de venta expedidos.

2. Centros de almacenamiento y/o transformación:

Materias primas forestales	Actividad	Nombre del formato a utilizar	Observaciones
Madera en rollo o madera con escuadría: aserrada, motoaserrada o labrada, áspera o cepillada, dentro de la cual se incluyen: cuartones, vigas, gualdras, durmientes, polines, tablonés, tablas, cuadrados y tabletas.	Para abasto propio, transforma y/o vende madera en rollo o con escuadría.	Remisión forestal de madera en rollo o con escuadría (R/F-01). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

		Remisión forestal de madera en rollo o con escuadría (R/F-01). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
	Compra, transforma y/o vende madera en rollo o con escuadría. (aserradero, intermediarios).	Remisión forestal de madera en rollo o con escuadría (R/F-01). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación. (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
	Compra, almacena, transforma materias primas forestales y/o vende.	Remisión forestal de madera en rollo o con escuadría (R/F-01). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación. (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Productos Maderables			

Postes Morillos Pilotes Puntas Ramas Leñas (en rollo o en raja) Brazuelos Tocones Astillas de monte (banderillas) Raíces Carbón vegetal.	Para abasto propio, transforma y/o vende.	Remisiones forestales o documento de venta que ampare movimientos de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (R/F-02). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación. (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales
	Compra, transforma y/o vende (intermediarios)	Remisiones forestales o documento de venta que ampare movimientos de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (R/F-02). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación. (REX) Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

	Compra, transforma y/o vende (intermediarios)	Remisiones forestales o documento de venta que ampare movimientos de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (R/F-02). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
	Compra, almacena, transforma materias primas forestales y/o vende.	Remisiones forestales o documento de venta que ampare movimientos de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (R/F-02). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

II. Materias primas forestales no maderables:

1. Titulares de aprovechamiento:

Actividad	Nombre del formato a utilizar	Observaciones
Vende en pie a bordo de brecha.	Remisiones forestales o documento de venta que amparen recursos forestales no maderables (R/F-03).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Sus remisiones forestales o documento de venta ya existentes, las podrán utilizar imprimiéndoles los datos forestales y su código de identificación.
	Informe semestral de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales (IS-AA).	Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de remisiones forestales o documentos de venta expedidos.

Transporta a centro de almacenamiento y/o transformación.	Avisos de aprovechamiento de productos forestales no maderables (AA-03). Informe semestral de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales (IS-AA).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de remisiones forestales o documentos de venta expedidos.
---	--	---

2. Centros de almacenamiento y/o transformación:

Actividad	Nombre del formato a utilizar	Observaciones
Para abasto propio y/o vende.	Remisiones forestales de productos forestales no maderables (R/F-03). Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX)	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Compra o vende (centros de acopio, intermediarios).	Remisiones forestales de productos forestales no maderables (R/F-03). Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX)	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Compra, transforma materias primas forestales y/o vende (resineras, destiladoras y beneficiadoras).	Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

III. Importadores de materias primas forestales:

Materias primas forestales	Actividad	Nombre del formato a utilizar	Observaciones
----------------------------	-----------	-------------------------------	---------------

Materias primas forestales de importación.	Quien vende en el mercado nacional materias primas forestales de importación (intermediario).	Remisiones forestales o documento de venta que ampare materias primas forestales de importación (R/F-IM). Registros de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación. (REX). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (IS-REX).	Serán utilizados cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales de importación. Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación en sus materias primas forestales.
--	---	---	---

3. Productos que no están sujetos a los formatos establecidos en el presente Acuerdo entre otras se señalan las siguientes:

Maderables.	* Celulosa * Papel, * Cartón, * Chapas, * Tableros (contrachapados, de partículas y listonados), * Molduras, * Duelas, * Lambrines, * Redondos, * Marcos, * Puertas, * Empaques, * Embalajes, * Tarimas, * Cajas, partes para los mismos, otros con similar o mayor grado de elaboración; * Residuos y desperdicios generados en cualquier industria de transformación de materias primas forestales, tales como: * Costeras, * Tiras, * Recortes, * Centros de torno, * Cortezas, * Virutas, * Aserrín, * Finos, * Polvos y otros,
-------------	---

	* Subproductos que de ellos se obtengan: * Astillas procesadas (hojuelas de madera), * Compostas, * Bloques, * Combustibles y otros similares.
No maderables.	* Alcoholes, * Destilados, * Extractos, * Taninos, * Brea, * Aguarrás, * Otros con similar o mayor grado de elaboración, * Residuos y desperdicios que se generen y los subproductos que de ellos se obtengan.
	* Maderas provenientes de cultivos frutícolas o de áreas urbanas.

6.5. Los avisos de aprovechamiento (formatos AA-01, AA-02 y AA-03) serán expedidos por los titulares del aprovechamiento, y son documentos que demostrarán la legal procedencia de materias primas forestales, siempre y cuando no se transmita la propiedad de las mismas.

6.6. El aviso de aprovechamiento de reembarque (formato AA-01-RE) serán expedidos por los titulares del aprovechamiento, y son documentos que demostrarán la legal procedencia de materias primas forestales que anteriormente fueron trasladadas al amparo de un aviso de aprovechamiento original. Se utilizarán cuando el titular del aprovechamiento efectúa un reenvío (total o parcial) a uno o más destinos. Asimismo, se utilizarán cuando exista un proceso de transformación de las materias primas, sin que se transmita la propiedad de las mismas.

6.7. Las remisiones forestales (formatos R/F-01, R/F-02, R/F-03 y R/F-IM) o los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) servirán para demostrar la legal procedencia de materias primas forestales cuando se realice un acto de comercio o venta. En el caso de los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) serán expedidos por los titulares de aprovechamientos, o por personas distintas a ellos, dependiendo de quien haya efectuado la venta de las materias primas.

6.8. El registro de existencias (formato REX) es el documento que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Forestal, y 69 de su Reglamento, deberán llevar los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación.

6.9. Los informes semestrales de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) (formato IS-AA) son los documentos que deberán presentar los titulares de aprovechamientos forestales que expidan avisos de aprovechamiento (AA-01, AA-01-RE, AA-02 y AA-03), remisiones forestales (R/F-01, R/F-02, R/F-03 o R/F-IM) o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal).

6.10. Los informes semestrales de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (formato IS-REX) son los documentos que deberán presentar los responsables de centros de almacenamiento y/o transformación.

7. Instrucciones para el llenado

7.1. Los formatos de avisos de aprovechamiento deberán ser llenados por el titular del aprovechamiento

o por persona autorizada por éste, debiendo en todos los casos llevar la firma autógrafa del titular o de la persona que se señala en cada uno de los formatos.

7.2. El llenado deberá hacerse con tinta de color negro o azul, en original y cuatro copias.

7.3. Los formatos de remisiones forestales (R/F) o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) deberán ser llenados por el enajenante o por la persona autorizada por éste.

7.4. Los formatos de informe semestral deberán ser llenados por los titulares de las autorizaciones y por los enajenantes, según corresponda, o personas autorizadas por ellos, y deberán tener la firma autógrafa del titular del aprovechamiento y del enajenante, según corresponda.

7.5. Cuando el vehículo automotor que transporta materias primas forestales sufra algún imprevisto, se deberá presentar a la oficina de Delegación Federal más cercana antes de la fecha de su vencimiento, la documentación correspondiente que demostrará su legal procedencia, para que sea validada por siete días más.

7.6. Si derivado de un imprevisto, se requiere cambiar de vehículo, se deberá de expedir un nuevo documento que ampare el transporte de las materias primas forestales, cancelando el anterior, debiendo dar aviso a la oficina de la Delegación Federal más cercana de este cambio antes de la fecha de su vencimiento de la documentación original o, en su defecto, validará el cambio de transporte en la misma documentación.

7.7. Cuando el transporte de las materias primas forestales se realice por embarcación o ferrocarril, su remitente podrá señalar en los formatos establecidos en el presente Acuerdo: aviso de aprovechamiento, aviso de aprovechamiento-reembarque, remisión forestal o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) según corresponda, el número de días que se tenga planeado para que dicha mercancía arribe a su destinatario, siempre y cuando se prevea que el traslado durará más de 7 días.

7.8. Respecto a la fecha y hora de vencimiento que se indica en los formatos deberá anotarse la fecha y hora en que vence, por motivos de transporte, el documento que se expide, ésta podrá ser por horas o hasta por 7 días naturales posteriores a su expedición, en función de la distancia y tipo de materias primas forestales, teniendo validez para un solo traslado.

7.9. Cuando por cuestión de distancias, contratación de transporte o por alguna otra razón, en tanto se obtenga el acuse de recibo del destinatario, el remitente podrá utilizar una copia adicional de la remisión forestal (R/F) o de los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) con firma de quien recibe la materia prima forestal para su transporte: operador, flotillero o embarcador.

7.10. En el cuadro del destinatario de los formatos se deberá asentar el nombre y domicilio de la persona física o moral a quien van dirigidas las materias primas forestales.

7.11. La firma del destinatario corresponderá a la del titular del centro de almacenamiento y/o transformación, de su representante legal de la o las personas que autoricen mediante carta poder, en este último caso, el acuse de recibo deberá llevar el sello del destinatario. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia autógrafa de la carta poder mencionada.

7.12. El transporte de materias primas forestales no maderables de especies silvestres sujetas a control, desde el predio a los centros de almacenamiento y/o transformación se realizará al amparo de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales y/o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) según sea el caso, sólo cuando se utilice cualquier vehículo automotor.

7.13. Los formatos que expidan los titulares de aprovechamiento deberán llevar su firma autógrafa o, en su caso, de su representante legal o la persona que autorice mediante carta poder; tratándose de ejidos y comunidades bastará la firma autógrafa de las autoridades en funciones. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia con firma autógrafa del poder otorgado.

7.14. Las remisiones forestales que expidan los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación e intermediarios, deberán llevar su firma autógrafa o, en su caso, de su representante legal o la persona que autorice mediante carta poder; tratándose de ejidos y comunidades bastará la firma autógrafa de las autoridades en funciones. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia con firma autógrafa del poder otorgado.

7.15. Los formatos R/F-01, R/F-02 y R/F-03 los utilizará aquel que venda materias primas forestales directamente en el predio del aprovechamiento, en su centro de almacenamiento y/o transformación, si es el caso.

7.16. Los espacios de los formatos AA-02 y R/F-02 referentes al Registro Forestal Nacional deberán llevar la leyenda "EN TRAMITE", para los casos en que el titular del programa de manejo forestal correspondiente no haya sido notificado por la Secretaría del número de registro que le corresponde.

7.17. Los centros de almacenamiento y/o transformación primario (madererías), en el espacio referente a "INFORMACION SOBRE SALDOS" de los formatos R/F-01, lo llenarán de conformidad con los datos establecidos en el formato REX, cuando realicen entregas parciales con relación al volumen de la venta total al mismo adquirente. Si realizan la venta total del volumen podrán utilizar los documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal).

7.18. El formato AA-01RE, Aviso de aprovechamiento de madera en rollo con escuadría reembarque, se deberá utilizar por los titulares de los permisos de aprovechamiento, para el reembarque de madera en rollo o con escuadría y de cualquier materia prima forestal, siempre y cuando no se transmita su propiedad.

7.19. Los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación podrán optar por utilizar el formato REX al que se refiere el presente Acuerdo, o continuar utilizando los registros internos que actualmente aplican, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos que se establecen en el referido formato.

7.20. En el caso de optar por la utilización del formato REX, deberá presentarlo para su validación y autorización ante la Delegación Federal correspondiente y en el caso de decidir continuar utilizando sus registros anteriores no requerirán de su validación y autorización.

7.21. En el caso de que los centros de almacenamiento y/o transformación adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento, deberán proporcionar al rendir su informe semestral todos los requisitos señalados en el formato IS-REX.

*** Avisos de funcionamiento para Centros de Almacenamiento y/o Transformación**

7.22. En el caso de no contar con respuesta de la solicitud de inscripción ante el Registro Forestal Nacional de los avisos de funcionamiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, presentados en tiempo y forma ante la Delegación Federal correspondiente, los espacios de los formatos REX e IS-REX, referentes al Registro Forestal Nacional, deberán llevar la leyenda EN TRAMITE.

- * El formato denominado REGISTRO DE EXISTENCIAS EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION, identificado como REX, deberá ser llenado atendiendo a lo siguiente:

7.23. Los centros de almacenamiento y/o transformación que adquieran materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento, deberán cumplir con todos los requisitos que se señalan en dicho formato.

7.24. Para el caso de los centros de almacenamiento y/o transformación (madererías) que no adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento y que los adquieran de un tercero, deberán cumplir únicamente con el registro de entradas señaladas en el formato REX.

7.25. En el cuadro relativo al proveedor del formato REX, el responsable de los centros de almacenamiento y/o transformación deberá asentar el nombre y domicilio de la persona física o moral de quien provenga la materia prima forestal.

7.26. Los centros de almacenamiento y/o transformación que no adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento y que la adquiera a través de un tercero, que haya cumplido con los medios de control anteriormente descritos; estos centros deberán presentar su registro de existencias de acuerdo con el formato REX y, por medio de sus documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) justificarán las salidas. La remisión deberá utilizarse para demostrar los envíos a otros centros de almacenamiento y/o transformación y la distribución.

- * El formato denominado INFORME SEMESTRAL DE EXISTENCIAS EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION, identificado como IS-REX, deberá ser llenado atendiendo a lo siguiente:

7.27. El formato IS-REX, se utilizará por los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación para informar semestralmente mediante correo certificado o directamente ante la Delegación Federal los registros de existencias y en el espacio correspondiente a observaciones, podrán indicar el porcentaje de mermas en el almacenamiento, el coeficiente y/o equivalencia de transformación resultante.

7.28. Los centros de almacenamiento y/o transformación que adquieran materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento, deberán cumplir con todos los requisitos que se señalan en dicho formato.

7.29. Para el caso de los centros de almacenamiento y/o transformación (madererías) que no adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento y que los adquieran de un tercero, deberán cumplir únicamente con el Registro de Entradas señaladas en el formato IS-REX.

7.30. Las existencias al inicio del periodo, las entradas y salidas en el mismo, en su caso, y las existencias al final del periodo, deberán indicar su equivalencia en volúmenes para el caso de materias primas maderables, y en peso para materias primas no maderables.

7.31. Cuando se presente el informe semestral correspondiente (IS-REX), los avisos de aprovechamiento, remisiones forestales o documentos de venta (remisión fiscal o factura fiscal) que por algún motivo fueron cancelados, se deberán de relacionar con el número de folio asignado, agregándole la palabra CANCELADA.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES

FORMATO: AA-01. AVISO DE APROVECHAMIENTO PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ _____/_____/_____ HORA DE EXPEDICION _____
(8) Denominación del Formato: AA-01 AVISO DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA	FECHA (con letra y número) (7) _____ _____/_____/_____ HORA DE VENCIMIENTO _____

INFORMACION SOBRE EL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal _____ (20)	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad: _____ (24) de _____ año	Tipo de autorización: _____ (25)	

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)
Domicilio fiscal _____ (32)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior	(39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato	(40)
	Saldo que pasa al siguiente formato	(41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte _____ (42)
En el caso de automotores
Marca _____ (43) Modelo _____ (44) Tipo _____ (45)
Capacidad _____ (46) Placas o matrícula _____ (47)
Nombre del propietario del vehículo _____ (48)

Nombre y firma del chofer (49)	Nombre y firma de quien expide (50) Código de identificación (51)	DESTINATARIO Firma de recibido y sello (52)
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO- FORMATO AA-01 AVISO DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible)
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, registro federal de causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento, (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento, (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o del PIMAF en caso de forestaciones con propósitos comerciales.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (20) **Domicilio fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

- (21) **Género y/o producto autorizado.** - Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.
Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.
Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojasas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.
- (22) **Volumen autorizado.** - Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (23) **Vigencia.** - Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (24) **Anualidad.** - Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (25) **Tipo de autorización.** - Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo PIMAF).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

- (26) **Nombre.** - Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) **R.F.C.-** Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres), o en su caso la clave del **CURP** del destinatario.

(28) **Domicilio de destino de los productos forestales:** Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) **Población.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) **Domicilio.-** Anotar el domicilio del destinatario.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) **Número de piezas.-** Indicar el número de piezas acreditadas con el documento **(para forestaciones con propósitos comerciales se especificará: Varios)**.

(34) **Descripción.-** Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física y, en su caso, sus dimensiones. Ejemplo, trozas de 3.5 metros de largo; madera aserrada varias medidas; tablas de 3 metros (m) x 30 centímetros (cm) x 2.5 centímetros (cm).

(35) **Volumen y/o peso.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(36) **Unidad de medida.-** Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS. (No aplica para forestaciones con propósitos comerciales)

(37) **Volumen o peso validado para transportar.-** Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) **Fecha.-** Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) **Saldo disponible según formato anterior.-** Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) **Cantidad que ampara este formato.-** Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: 20.

(41) **Saldo que pasa al siguiente formato.-** Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) **Medio de transporte.-** Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) **Marca.-** Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) **Modelo.-** Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) **Tipo.-** Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) **Capacidad.-** Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) **Placas o matrícula.-** Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) **Nombre del propietario del vehículo.-** Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) Nombre y firma de quien expide.- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.
- * Autorización del PIMAF.

(52) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: AA-01.RE AVISO DE APROVECHAMIENTO PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA -REEMBARQUE

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ _____/_____/_____ HORA DE EXPEDICION _____
(8) Denominación del Formato: FORMATO: AA-01.RE AVISO DE APROVECHAMIENTO PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA -REEMBARQUE	FECHA (con letra y número) (7) _____ _____/_____/_____ HORA DE VENCIMIENTO _____

INFORMACION SOBRE EL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal (20) _____	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad: _____ (24)	de _____ año	Tipo de autorización: _____ (25)

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)
Domicilio fiscal _____ (32)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior (39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato (40)
	Saldo que pasa al siguiente formato (41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte (42)	
En el caso de automotores	
Marca (43)	Modelo (44) Tipo (45)
Capacidad (46)	Placas o matrícula (47)
Nombre del propietario del vehículo (48)	

		DESTINATARIO
Nombre y firma del chofer (49)	Nombre y firma de quien expide (50)	Firma de recibido y sello (52)
	Código de identificación (51)	

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO AA-01.RE AVISO DE APROVECHAMIENTO PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA-REEMBARQUE

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible)
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, registro federal de causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima. **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o el PIMAF.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o el PIMAF.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (20) **Domicilio fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

(21) Género y/o producto autorizado.- Se puede Indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.

Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.
Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojasas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) Volumen autorizado.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido. **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

(23) Vigencia.- Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate. **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

(24) Anualidad.- Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001 **(No aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

(25) Tipo de autorización.- Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo, PIMAF).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) Nombre.- Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

(27) R.F.C.- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del destinatario **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).**

(28) Domicilio de destino de los productos forestales.- Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) Población.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) Municipio.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) Entidad.- Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) Domicilio.- Anotar el domicilio del destinatario.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas.- Indicar el número de piezas acreditadas con el documento. **(para forestaciones con propósitos comerciales se pondrá la denominación: Varios).**

(34) Descripción.- Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física y, en su caso, sus dimensiones. Ejemplo, trozas de 3.5 metros de largo; madera aserrada varias medidas; tablas de 3 metros (m) x 30 centímetros (cm) x 2.5 centímetros (cm).

(35) Volumen y/o peso.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(36) Unidad de medida.- Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS (no aplica para forestaciones con propósitos comerciales).

(37) Volumen o peso validado para transportar.- Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) Fecha.- Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) Saldo disponible según formato anterior.- Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) Cantidad que ampara este formato.- Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: 20.

(41) Saldo que pasa al siguiente formato.- Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) Medio de transporte.- Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) Marca.- Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) Modelo.- Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) Tipo.- Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) Capacidad.- Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) Placas o matrícula.- Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) Nombre del propietario del vehículo.- Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) Nombre y firma de quien expide.- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.
- * Autorización del PIMAF.

(52) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: AA-02. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ ____/____/____ HORA DE EXPEDICION _____
(8) Denominación del Formato: FORMATO: AA-02. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS	FECHA (con letra y número) (7) _____ ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO _____

INFORMACION SOBRE EL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal _____ (20)	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad: _____ (24) de _____ año Tipo de autorización: _____ (25)		

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)
Domicilio fiscal _____ (32)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior (39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato (40)
	Saldo que pasa al siguiente formato (41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte _____ (42)
En el caso de automotores
Marca _____ (43) Modelo _____ (44) Tipo _____ (45)
Capacidad _____ (46) Placas o matrícula _____ (47)
Nombre del propietario del vehículo _____ (48)

_____ Nombre y firma del chofer (49)	_____ Nombre y firma de quien expide (50) _____ Código de identificación (51)	DESTINATARIO _____ Firma de recibido y sello (52)
---	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: AA-02. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible).
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, registro federal de causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro, se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro, se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del titular del aprovechamiento **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o del PIMAF.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o el PIMAF.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (20) **Domicilio fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

- (21) **Género y/o producto autorizado.** - Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.
Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.
Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojasas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) **Volumen autorizado.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(23) **Vigencia.-** Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(24) **Anualidad.-** Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001 **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(25) **Tipo de autorización.-** Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) **Nombre.-** Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) **R.F.C.-** Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del destinatario.

(28) **Domicilio de destino de los productos forestales.-** Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) **Población.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) **Domicilio.-** Anotar el domicilio del destinatario.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) **Número de piezas.-** Se anotará la denominación: varios.

(34) **Descripción.-** Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física. Ejemplo, carbón vegetal, puntas, ramas, etc.

(35) **Volumen y/o peso.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada, peso en kilogramos o unidades aplicables, con el documento emitido.

(36) **Unidad de medida.-** Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS (no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)

(37) **Volumen o peso validado para transportar.-** Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) **Fecha.-** Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) **Saldo disponible según formato anterior.-** Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) **Cantidad que ampara este formato.-** Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: 20.

(41) **Saldo que pasa al siguiente formato.-** Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) **Medio de transporte.-** Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) **Marca.-** Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) **Modelo.-** Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) **Tipo.-** Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) **Capacidad.-** Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) **Placas o matrícula.-** Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) **Nombre del propietario del vehículo.-** Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) Nombre y firma de quien expide.- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.
- * Autorice el PIMAF

(52) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: AA-03. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) ____/____/____ HORA DE EXPEDICION _____
(8) Denominación del Formato: FORMATO: AA-03. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.	FECHA (con letra y número) (7) ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO _____

INFORMACION SOBRE EL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal _____ (20)	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad _____ (24)	de _____ año	Tipo de autorización _____ (25)

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)
Domicilio fiscal _____ (32)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior (39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato (40)
	Saldo que pasa al siguiente formato (41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte (42)		
En el caso de automotores		
Marca (43)	Modelo (44)	Tipo (45)
Capacidad (46)	Placas o matrícula (47)	
Nombre del propietario del vehículo (48)		

Nombre y firma del chofer (49)	Nombre y firma de quien expide (50)	DESTINATARIO
	Código de identificación (51)	Firma de recibido y sello (52)

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: AA-03. AVISO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible)
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, registro federal de causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima.
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del titular del aprovechamiento.
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.

(20) **Domicilio fiscal.**- Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

(21) **Género y/o producto autorizado.**- Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.

Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.

Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojosas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) **Volumen autorizado.**- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(23) **Vigencia.**- Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate.

(24) **Anualidad.**- Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001.

(25) **Tipo de autorización.**- Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) **Nombre.**- Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) **R.F.C.**- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres), o en su caso la clave del **CURP** del destinatario.

(28) **Domicilio de destino de los productos forestales.**- Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) **Población.**- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) **Municipio.**- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) **Entidad.**- Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) **Domicilio Fiscal.**- Anotar el domicilio del destinatario.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) **Número de piezas.**- Indicar el número de piezas acreditadas con el documento.

(34) **Descripción.**- Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física. Ejemplo, pino (en caso de resina de esta especie), lechuguilla, hongo blanco de ocote, fibras vegetales sin secar, tierra de monte, etc.

(35) **Volumen y/o peso.**- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada, tonelada para la resina, kilogramo para hongos, bultos, atados, etc. en el documento emitido.

(36) **Unidad de medida.**- Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS

(37) **Volumen o peso validado para transportar.**- Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) **Fecha.**- Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) **Saldo disponible según formato anterior.**- Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) **Cantidad que ampara este formato.**- Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: 20.

(41) **Saldo que pasa al siguiente formato.**- Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) **Medio de transporte.**- Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

- (43) **Marca.-** Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.
- (44) **Modelo.-** Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.
- (45) **Tipo.-** Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.
- (46) **Capacidad.-** Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.
- (47) **Placas o matrícula.-** Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.
- (48) **Nombre del propietario del vehículo.-** Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

- (49) **Nombre y firma del chofer.-** Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.
- (50) **Nombre y firma de quien expide.-** Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.
- (51) **Código de identificación.-** Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:
 * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
 * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.
- (52) **Firma de recibido y sello del destinatario.-** Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: R/F 01**REMISION FORESTAL PARA MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA**

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ ____/____/____ HORA DE EXPEDICION
(8) Denominación del Formato: FORMATO: R/F 01 REMISION FORESTAL PARA MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA	FECHA (con letra y número) (7) _____ ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal _____ (20)	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad: _____ (24)	de _____ año	Tipo de autorización: _____ (25)

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales: _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)

Domicilio fiscal _____ (32)

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior	(39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato	(40)
	Saldo que pasa al siguiente formato	(41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte _____ (42)
En el caso de automotores
Marca _____ (43) Modelo _____ (44) Tipo _____ (45)
Capacidad _____ (46) Placas o matrícula _____ (47)
Nombre del propietario del vehículo _____ (48)

_____ Nombre y firma del chofer (49)	_____ Nombre y firma de quien expide (50)	DESTINATARIO _____ Firma de recibido y sello (52)
	_____ Código de identificación (51)	

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: R/F 01 REMISION FORESTAL PARA MADERA EN ROLLO O CON ESCUADRIA

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible.
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, registro federal de causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima (**no aplica para forestaciones con propósitos comerciales**).
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del titular del aprovechamiento (**no aplica para forestaciones con propósitos comerciales**).
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o el PIMAF (**no aplica para madererías**).

(13) **De fecha.-** Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o el PIMAF **(no aplica para madererías)**.

(14) **Oficio de validación de formatos.-** Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.

(15) **De fecha.-** Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio en donde se le validó el formato.

(16) **Denominación del predio.-** Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas **(no aplica para madererías)**.

(17) **Domicilio.-** Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.

(18) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.

(19) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.

(20) **Domicilio fiscal.-** Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

(21) **Género y/o producto autorizado.-** Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.

Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.

Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojosas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) **Volumen autorizado.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido **(no aplica para madererías)**, **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(23) **Vigencia.-** Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate **(no aplica para madererías)**, **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(24) **Anualidad.-** Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001 **(no aplica para madererías)**, **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(25) **Tipo de autorización.-** Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo, PIMAF). **(No aplica para Madererías)**.

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) **Nombre.-** Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) **R.F.C.-** Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del destinatario.

(28) **Domicilio de destino de los productos forestales.-** Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) **Población.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) **Domicilio Fiscal.-** Anotar el domicilio que el destinatario tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) **Número de piezas.-** Indicar el número de piezas acreditadas con el documento **(para las forestaciones con propósitos comerciales se especificará: Varios)**.

(34) **Descripción.-** Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física y, en su caso, sus dimensiones. Ejemplo, trozas de 3.5 metros de largo; madera aserrada varias medidas; tablas de 3 metros (m) X 30 centímetros (cm) X 2.5 centímetros (cm)

(35) **Volumen y/o peso.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(36) **Unidad de medida.-** Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(37) **Volumen o peso validado para transportar.-** Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) **Fecha.**- Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) **Saldo disponible según formato anterior.**- Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80 (aplica para madererías cuando realicen entregas parciales con relación al volumen de la venta total al mismo adquirente. Ejemplo: Si la venta total es de 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos se anotará 80).**

(40) **Cantidad que ampara este formato.**- Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad **20 (aplica para madererías cuando realicen entregas parciales con relación al volumen de la venta total al mismo adquirente. Ejemplo: Si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos se anotará esa cantidad: 20.**

(41) **Saldo que pasa al siguiente formato.**- Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60 **(aplica para madererías cuando realicen entregas parciales con relación al volumen de la venta total al mismo adquirente. Ejemplo: Si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60 20).**

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) **Medio de transporte.**- Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) **Marca.**- Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) **Modelo.**- Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) **Tipo.**- Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) **Capacidad.**- Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) **Placas o matrícula.**- Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) **Nombre del propietario del vehículo.**- Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) **Nombre y firma del chofer.**- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) **Nombre y firma de quien expide.**- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) **Código de Identificación.**- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.
- * Autorización del PIMAF.

(52) **Firma de recibido y sello del destinatario.**- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: R/F 02

REMISION FORESTAL PARA LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ ____/____/____ HORA DE EXPEDICION
(8) Denominación del Formato: FORMATO: R/F 02 REMISION FORESTAL PARA LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS	FECHA (con letra y número) (7) _____ ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente	(9)	R.F.C.	(10)
R.F.N.	(11)	Oficio de autorización No.	(12)
		de fecha	(13)
Oficio de validación de formatos	(14)	de fecha	(15)
Denominación del predio	(16)		
Domicilio de donde sale el producto	(17)		
Municipio	(18)	Entidad	(19)
Domicilio fiscal	(20)		

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado	(21)	Volumen autorizado	(22)	Vigencia	(23)
Anualidad:	(24)	de	año	Tipo de autorización:	(25)

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre	(26)	R.F.C.	(27)
Domicilio de destino de los productos forestales	(28)	Población	(29)
Municipio	(30)	Entidad	(31)
Domicilio fiscal	(32)		

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior	(39)
Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato	(40)
	Saldo que pasa al siguiente formato	(41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte	(42)
En el caso de automotores	
Marca	(43)
Modelo	(44)
Tipo	(45)
Capacidad	(46)
Placas o matrícula	(47)
Nombre del propietario del vehículo	(48)

Nombre y firma del chofer (49)	Nombre y firma de quien expide (50) Código de identificación (51)	DESTINATARIO Firma de recibido y sello (52)
---	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: R/F 02 REMISION FORESTAL PARA LEÑA, CARBON VEGETAL, ASTILLAS, PUNTAS, RAMAS, RAICES, TOCONES Y SUS RESIDUOS

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma (visible).
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, Registro Federal de Causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima (**no aplica para forestaciones con propósitos comerciales**).
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento (**no aplica para forestaciones con propósitos comerciales**).
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento o PIMAF.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le autorizó el aprovechamiento o PIMAF.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (20) **Domicilio fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**no aplica para forestaciones con propósitos comerciales**).

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

- (21) **Género y/o producto autorizado.** - Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.
Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.
Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojasas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) **Volumen autorizado.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(23) **Vigencia.-** Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación, del Programa de Manejo, según el tipo de aprovechamiento de que se trate **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(24) **Anualidad.-** Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001 **(no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)**.

(25) **Tipo de autorización.-** Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo, PIMAF).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) **Nombre.-** Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) **R.F.C.-** Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del destinatario.

(28) **Domicilio de destino de los productos forestales.-** Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) **Población.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) **Domicilio Fiscal.-** Anotar el domicilio que el destinatario tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) **Número de piezas.-** Se anotará la denominación: Varios.

(34) **Descripción.-** Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física. Ejemplo, carbón vegetal, puntas, ramas, etc.

(35) **Volumen y/o peso.-** Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada, peso en kilogramos o unidades aplicables, con el documento emitido.

(36) **Unidad de medida.-** Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS (no aplica para forestaciones con propósitos comerciales)

(37) **Volumen o peso validado para transportar.-** Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) **Fecha.-** Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) **Saldo disponible según formato anterior.-** Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) **Cantidad que ampara este formato.-** Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: **20**.

(41) **Saldo que pasa al siguiente formato.-** Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será **60**.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) **Medio de transporte.-** Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) **Marca.-** Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) **Modelo.-** Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) **Tipo.-** Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) **Capacidad.-** Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) **Placas o matrícula.-** Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) Nombre del propietario del vehículo.- Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) Nombre y firma de quien expide.- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación;
- * Autorización del PIMAF.

(52) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: R/F 03

REMISION FORESTAL PARA PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ ____/____/____ HORA DE EXPEDICION
(8) Denominación del Formato: FORMATO: R/F 03 REMISION FORESTAL PARA PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	FECHA (con letra y número) (7) _____ ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
R.F.N. _____ (11)	Oficio de autorización No. _____ (12) de fecha _____ (13)
Oficio de validación de formatos _____ (14)	de fecha _____ (15)
Denominación del predio _____ (16)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (17)	
Municipio _____ (18)	Entidad _____ (19)
Domicilio fiscal _____ (20)	

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

Género y/o producto autorizado _____ (21)	Volumen autorizado _____ (22)	Vigencia _____ (23)
Anualidad: _____ (24)	de _____ año	Tipo de autorización: _____ (25)

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (26)	R.F.C. _____ (27)
Domicilio de destino de los productos forestales: _____ (28)	Población _____ (29)
Municipio _____ (30)	Entidad _____ (31)
Domicilio fiscal: _____ (32)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas	(34) Descripción	(35) Volumen y/o peso	(36) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (37)	Saldo disponible según formato anterior (39)
---	--

Fecha (38)	Cantidad que ampara este formato	(40)
	Saldo que pasa al siguiente formato	(41)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte (42)			
En el caso de automotores			
Marca (43)	Modelo (44)	Tipo (45)	
Capacidad (46)	Placas o matrícula (47)		
Nombre del propietario del vehículo (48)			

	Nombre y firma de quien expide (50)	DESTINATARIO Firma de recibido y sello (52)
Nombre y firma del chofer (49)	Código de identificación (51)	

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: R/F 03 REMISION FORESTAL PARA PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible.
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, Registro Federal de Causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento.** - En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

- (9) **Nombre del titular.** - Anotar el nombre completo del titular del aprovechamiento forestal de donde proceda la materia prima.
- (10) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento.
- (11) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (12) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (14) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (15) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.
- (16) **Denominación del predio.** - Anotar el nombre completo del predio que está bajo aprovechamiento de donde provienen las materias primas.
- (17) **Domicilio.** - Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.
- (18) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (19) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (20) **Domicilio fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO

- (21) **Género y/o producto autorizado.** - Se puede indicar el género botánico o los grupos de especies correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido.
Ejemplo géneros botánicos: *Pinus*, *Cupressus*, *Quercus*, *Prosopis*, *Bursera*, *Cedrella*, entre otros.

Ejemplo grupos de especies: Pino, Cedro, Encino, Hojasas, Comunes tropicales, Preciosas, etc.

(22) Volumen autorizado.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(23) Vigencia.- Anotar la fecha de vigencia del Aviso de Forestación del Programa de Manejo según el tipo de aprovechamiento de que se trate.

(24) Anualidad.- Anotar la anualidad que considere el documento, indicando el total de las autorizadas, así como el año correspondiente. Ejemplo 2 de 10 año 2001.

(25) Tipo de autorización.- Anotar de qué tipo de aprovechamiento se trata (aprovechamiento único, programa de manejo, aviso de materias primas forestales no maderables, cambio de uso del suelo).

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(26) Nombre.- Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(27) R.F.C.- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del **CURP** del destinatario.

(28) Domicilio de destino de los productos forestales.- Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(29) Población.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(30) Municipio.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(31) Entidad.- Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(32) Domicilio fiscal.- Anotar el domicilio que el destinatario tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(33) Número de piezas.- Indicar el número de piezas acreditadas con el documento.

(34) Descripción.- Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento y su apariencia física. Ejemplo, pino (en caso de resina de esta especie), lechuguilla, hongo blanco de ocote, fibras vegetales sin secar, tierra de monte, etc.

(35) Volumen y/o peso.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada, tonelada para la resina, kilogramo para hongos, bultos, atados, etc., en el documento emitido.

(36) Unidad de medida.- Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS

(37) Volumen o peso validado para transportar.- Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(38) Fecha.- Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(39) Saldo disponible según formato anterior.- Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará **80**.

(40) Cantidad que ampara este formato.- Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo disponible según formato anterior es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará esa cantidad: 20.

(41) Saldo que pasa al siguiente formato.- Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(42) Medio de transporte.- Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En el caso de automotores:

(43) Marca.- Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(44) Modelo.- Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(45) Tipo.- Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(46) Capacidad.- Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(47) Placas o matrícula.- Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(48) Nombre del propietario del vehículo.- Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(49) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(50) Nombre y firma de quien expide.- Nombre de la persona a quien se autorizó el aprovechamiento. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(51) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.

(52) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: R/F-IM

REMISION FORESTAL PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DE IMPORTACION (PARA PERSONAS DISTINTAS A LOS IMPORTADORES)

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	FECHA (con letra y número) (6) _____ ____/____/____ HORA DE EXPEDICION _____
(8) Denominación del Formato: FORMATO: R/F-IM REMISION FORESTAL PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DE IMPORTACION (PARA PERSONAS DISTINTAS A LOS IMPORTADORES)	FECHA (con letra y número) (7) _____ ____/____/____ HORA DE VENCIMIENTO _____

INFORMACION SOBRE EL IMPORTADOR O REMITENTE

Nombre, denominación o razón social del importador _____ (9)	R.F.C. _____ (10)
Oficio de validación de formatos _____ (11)	de fecha _____ (12)
Fecha y número del pedimento aduanal _____ (13)	
Domicilio de donde sale el producto _____ (14)	
Municipio _____ (15)	Entidad _____ (16)
Domicilio fiscal _____ (17)	

DESCRIPCION DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL

Género y/o producto _____ (18)	Volumen _____ (19)
--------------------------------	--------------------

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

Nombre _____ (20)	R.F.C. _____ (21)
Domicilio de destino de los productos forestales: _____ (22)	Población _____ (23)
Municipio _____ (24)	Entidad _____ (25)
Domicilio fiscal: _____ (26)	

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(27) Número de piezas	(28) Descripción	(29) Volumen y/o peso	(30) Unidad de medida

INFORMACION SOBRE SALDOS

Volumen o peso validado para transportar (31)	Saldo disponible según formato anterior	(33)
Fecha (32)	Cantidad que ampara este formato	(34)
	Saldo que pasa al siguiente formato	(35)

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

Medio de transporte (36)			
En el caso de automotores			
Marca (37)	Modelo (38)	Tipo (39)	
Capacidad (40)	Placas o matrícula (41)		
Nombre del propietario del vehículo (42)			

		DESTINATARIO
Nombre y firma del chofer (43)	Nombre y firma del importador o su agente aduanal (44)	Firma de recibido y sello (46)
	Código de identificación (45)	

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: R/F-IM REMISION FORESTAL PARA DEMOSTRAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DE IMPORTACION (PARA PERSONAS DISTINTAS A LOS IMPORTADORES)

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA**.- En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible.
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado**.- En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato**.- En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente**.- Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, Registro Federal de Causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio**.- En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Recuadro para la fecha y hora de expedición**.- En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora en que inicia la vigencia del documento (con letra y número).
- (7) **Recuadro para la fecha y hora de vencimiento**.- En este recuadro se anotará el día, mes y año, así como la hora del vencimiento del documento (con letra y número).
- (8) **Denominación del formato a utilizar**.- Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL IMPORTADOR O REMITENTE

- (9) **Nombre, denominación o razón social del importador**.- Anotar el nombre completo del importador.
- (10) **R.F.C.**.- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento.
- (11) **Oficio de validación de formatos**.- Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (12) **De fecha**.- Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.

(13) Fecha y número del pedimento aduanal.- Anotar el número del pedimento aduanal y la fecha con las que se internaron al país las materias primas.

(14) Domicilio.- Anotar el domicilio del lugar donde sale el producto.

(15) Municipio.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el lugar donde sale el producto.

(16) Entidad.- Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el lugar donde sale el producto.

(17) Domicilio fiscal.- Anotar el domicilio del importador registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DESCRIPCION DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL

(18) Género y/o producto autorizado.- Indicar el género(s) botánico(s) o grupos correspondientes a la materia prima acreditada con el documento emitido. Ejemplo: pino, cedro, encino, hojosas, comunes tropicales, preciosas, etc.

(19) Volumen.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

INFORMACION SOBRE EL DESTINATARIO

(20) Nombre.- Anotar el nombre completo del destinatario que recibirá la materia prima.

(21) R.F.C.- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del destinatario.

(22) Domicilio de destino de los productos forestales.- Se deberá anotar la dirección del destino de los productos transportados.

(23) Población.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(24) Municipio.- Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el destinatario.

(25) Entidad.- Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el destino.

(26) Domicilio fiscal.- Anotar el domicilio que el destinatario tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACION SOBRE LA MATERIA PRIMA QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

(27) Número de piezas.- Indicar el número de piezas acreditadas con el documento.

(28) Descripción.- Señalar qué tipo de materia prima se acredita con el documento, su apariencia física y, en su caso, sus dimensiones. Ejemplo, trozas de 3.5 metros de largo; madera aserrada varias medidas; tablas de 3 metros (m) X 30 centímetros (cm) x 2.5 centímetros (cm).

(29) Volumen y/o peso.- Anotar el volumen que representa en metros cúbicos el total de la materia prima acreditada con el documento emitido.

(30) Unidad de medida.- Anotar la unidad de medida que se identifica con el volumen o peso de la materia prima acreditada.

INFORMACION SOBRE SALDOS

(31) Volumen o peso validado para transportar.- Anotar la cantidad total de volumen o peso autorizado para transportar.

(32) Fecha.- Anotar la fecha en que se transportará la materia autorizada y que ampara este formato.

(33) Saldo disponible según formato anterior.- Anotar la cantidad que esté validada, pero pendiente para transportarse. Ejemplo, si se han validado 100 metros cúbicos, pero sólo se han transportado 20 metros cúbicos, se anotará 80.

(34) Cantidad que ampara este formato.- Anotar la cantidad validada que se transportará amparada por el formato. Ejemplo, si el saldo es de 80 metros cúbicos, pero este formato sólo ampara el transporte de 20 metros cúbicos, se anotará 20.

(35) Saldo que pasa al siguiente formato.- Anotar la cantidad validada que reste por transportar, después de reducir el volumen o peso que ampara el formato. Ejemplo, si el saldo del formato anterior es 80 metros cúbicos, y este formato ampara el transporte de 20 metros cúbicos, el saldo pendiente y que pasa al siguiente formato será 60.

INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO

(36) Medio de transporte.- Anotar el tipo de transporte. Ejemplo, camión, camioneta, plataforma o vagón de ferrocarril, barcaza, etc.

En caso de automotores:

(37) Marca.- Anotar la marca del vehículo. Ejemplo, Ford, Chevrolet, Dodge, Famsa, etc.

(38) Modelo.- Anotar el año de fabricación del vehículo. Ejemplo, 1978, 1985, 1994, etc.

(39) Tipo.- Anotar el tipo de vehículo. Ejemplo, tractocamión con remolque, camión torton, camión rabón, camioneta redilas, etc.

(40) Capacidad.- Anotar la capacidad total del vehículo. Ejemplo, 25 toneladas, 3 toneladas, 18 metros cúbicos, etc.

(41) Placas o matrícula.- Anotar las placas o matrícula del vehículo que transporta la materia prima. Ejemplo, KG2456, FL0899, LYU1755, etc.

(42) Nombre del propietario del vehículo.- Anotar el nombre del propietario del medio de transporte.

FIRMAS

(43) Nombre y firma del chofer.- Anotar el nombre del conductor del vehículo que transporta la materia prima acreditada y solicitar que firme el formato de forma autógrafa.

(44) Nombre y firma del importador o su agente aduanal.- Nombre de la persona a quien importa la materia prima forestal. En el caso de personas morales, o núcleos agrarios, nombre del representante legal o de la autoridad en funciones, y solicitar que cualquiera que sea el caso, firme el formato de forma autógrafa.

(45) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables;
- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables;
- * Otorgue la autorización o constancia de recepción del aviso de forestación.

(46) Firma de recibido y sello del destinatario.- Espacio para que el destinatario firme y selle al momento de recibir la materia prima (tanto en el original como en las copias).

FORMATO: IS-AA INFORME SEMESTRAL DE AVISOS DE APROVECHAMIENTO, REMISIONES FORESTALES EMITIDOS

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE	FOLIO AUTORIZADO No. (5)
	(6) Denominación del Formato: FORMATO: IS-AA INFORME SEMESTRAL DE AVISOS DE APROVECHAMIENTO, REMISIONES FORESTALES EMITIDOS

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO O REMITENTE

Nombre del titular o remitente	(7)	R.F.C.	(8)
R.F.N.	(9)	Oficio de autorización No.	(10)
		de fecha	(11)
Oficio de validación de formatos	(12)	de fecha	(13)
Semestre que se informa	(14)		
Municipio	(15)	Entidad	(16)
Domicilio fiscal	(17)		

INFORMACION DEL SEMESTRE

- (8) **R.F.C.-** Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres) o, en su caso, la clave del CURP del titular del aprovechamiento.
- (9) **R.F.N.-** Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del aprovechamiento.
- (10) **Oficio de autorización No.-** Anotar el número del oficio en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (11) **De fecha.-** Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le autorizó el aprovechamiento.
- (12) **Oficio de validación de formatos.-** Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (13) **De fecha.-** Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.
- (14) **Semestre que se informa.-** Anotar primer o segundo semestre según sea el caso.
- (15) **Municipio.-** Anotar el nombre completo del municipio en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (16) **Entidad.-** Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el predio bajo el aprovechamiento.
- (17) **Domicilio Fiscal.-** Anotar el domicilio que el titular del aprovechamiento tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACION DEL SEMESTRE

- (18) **Documento emitido.-** Anotar la clave del documento emitido (Ejemplo: AA-01, AA-01-RE, AA-02, AA-03, R/F-01, R/F-02, R/F-03; R/F-IM), incluyendo aquellos que hubieren sido cancelados. En este supuesto, además de la clave se señalará expresamente la palabra "**CANCELADO**".
- (19) **No.-** Anotar el número progresivo del documento emitido.
- (20) **De fecha.-** Señalar la fecha en que se emitió el documento.
- (21) **Género/producto.-** Anotar el género botánico o el nombre común de la materia prima forestal que se acreditó con el documento emitido.
- (22) **Unidad.-** Indicar la unidad utilizada para medir la materia prima forestal acreditada con el documento emitido.
- (23) **Cantidad.-** Anotar el número de unidades de materia prima forestal acreditada con el documento emitido.
- (24) **Suma.-** En el caso de tratarse de materias primas de la misma naturaleza (y consecuentemente utilicen la misma unidad de medida), sumar las cantidades para obtener un total por tipo de materia prima.
- (25) **Nombre y firma de quien informa.-** Anotar el nombre completo y firma de la persona que informa ya sea el titular del aprovechamiento o bien el representante legal o la autoridad en funciones.
- (26) **Código de identificación.-** Anotar según corresponda el código que la Secretaría asignó cuando:
- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables.
 - * Otorgue la constancia de recepción del aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales.
 - * Otorgue la constancia o autorización de recepción del aviso de forestación; u
 - * Otorgue la constancia de presentación del aviso de funcionamiento de centro de almacenamiento y/o transformación.
- (27) **Hoja.-** Anotar el número que corresponda a esta hoja del informe.
- (28) **De.-** Anotar el número de hojas totales que integran el informe.

_____ Nombre y firma del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación (30)	_____ Código de identificación (31)
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: REX REGISTRO DE EXISTENCIAS EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible.
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, Registro Federal de Causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION O RESPONSABLE

- (7) **Nombre del Titular o Responsable.** - Anotar el nombre completo del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación de donde proceda la materia prima.
- (8) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres), o en su caso la clave del CURP del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (9) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (10) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio de la constancia del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (11) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, de la constancia del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (12) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.
- (14) **Semestre que se informa.** - Anotar primero o segundo semestre según sea el caso.
- (15) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en el que se ubica el centro de almacenamiento y/o transformación.
- (16) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en la que se ubica el centro de almacenamiento y/o transformación.
- (17) **Domicilio Fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (18) **Género o producto.** - Anotar el género botánico o el nombre común del producto del cual se registran los movimientos de entradas y salidas. Ejemplo, madera aserrada de pino varias dimensiones; resina de pino; trozas de comunes tropicales, etc.
- (19) **Unidad.** - Indicar la unidad utilizada para medir las materias primas forestales objeto del registro.
- (20) **Existencia inicial.** - Anotar la cantidad referida a las unidades empleadas, existente al inicio del periodo de registro de movimientos (a la fecha en que entren en vigor los formatos y este instructivo, de conformidad con la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**).
- (21) **Existencia actual.** - Anotar la cantidad referida a las unidades empleadas que den como resultante de los movimientos efectuados durante el periodo.

REGISTRO DE ENTRADAS

- (22) **Proveedor.** - Anotar el nombre, denominación o razón social y domicilio del proveedor de las materias primas.
- (23) **Fecha.** - Anotar la fecha en que se realizó el movimiento de materias primas.
- (24) **Cantidad.** - Anotar la cantidad referida a las unidades empleadas, de materias primas que ingresaron al centro de almacenamiento y/o transformación.
- (25) **Suma.** - Anotar la suma de las cantidades de materias primas que ingresaron al centro de almacenamiento y/o transformación.

REGISTRO DE SALIDAS (no aplica para madererías que adquieran las materias primas forestales de un tercero)

- (26) **Fecha.** - Anotar la fecha en que se realizó la salida de materias primas.
- (27) **Cantidad.** - Anotar la cantidad referida a las unidades empleadas, de materias primas que salieron del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (28) **Suma.** - Anotar la suma de las cantidades de materias primas que salieron del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (29) **Observaciones y/o aclaraciones.** - Espacio para que el responsable del centro de almacenamiento y/o transformación anote las aclaraciones a que hubiere lugar. Por ejemplo, las mermas en el almacenamiento, el coeficiente o equivalencia de transformación en caso de que exista algún proceso de esta naturaleza, desechos, etc.
- (30) **Nombre y firma del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación.** - Anotar el nombre completo y firma del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación o bien el representante legal o la autoridad en funciones.

(31) Código de identificación.- Anotar según corresponda el código que la Secretaría asignó cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables.
- * Otorgue la constancia de recepción del aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales.
- * Otorgue la constancia o autorización de recepción del aviso de forestación, u
- * Otorgue la constancia de presentación del aviso de funcionamiento de centro de almacenamiento y/o transformación.

(32) Hoja.- Anotar el número que corresponda a esta hoja del informe.

(33) De.- Anotar el número de hojas totales que integran el informe.

FORMATO: IS-REX INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO DE EXISTENCIAS EN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION

(1) Logo SECRETARIA (visible e invisible logo line) (2) Logo del Gobierno del Estado (visible e invisible, logo line) CON SELLO DE AGUA (3) Número consecutivo del formato (invisible)

		FOLIO AUTORIZADO No.
		(5)
(4) DATOS FORMALES DEL REMITENTE		
(6) Denominación del Formato: FORMATO: IS-REX INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO DE EXISTENCIAS EN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION		

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION O RESPONSABLE

Nombre, del titular o responsable _____ (7) _____ R.F.C. _____ (8) _____

R.F.N. _____ (9) _____ Oficio de autorización No. _____ (10) _____ de fecha _____ (11) _____

Oficio de validación de formatos _____ (12) _____ de fecha _____ (13) _____

Semestre que se informa _____ (14) _____

Municipio _____ (15) _____ Entidad _____ (16) _____

Domicilio fiscal _____ (17) _____

[illegible]

Observaciones y/o aclaraciones (23)	
--	--

Nombre y firma del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación quien informa (24)	Código de identificación (25)
--	--------------------------------------

Hoja (26) de (27)

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO: IS-REX INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO DE EXISTENCIAS EN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION

- (1) **Espacio para el logotipo de SECRETARIA.** - En este lugar, se imprimirá el logotipo de la Secretaría de forma visible.
- (2) **Espacio para el logotipo del Gobierno del Estado.** - En este espacio se imprimirá el logotipo del Gobierno del Estado de forma visible o invisible en logo line, con sello de agua.
- (3) **Número consecutivo del formato.** - En este espacio se indicará el folio progresivo que corresponda al formato de forma invisible. Lo pone el impresor (invisible).
- (4) **Recuadro para los datos formales del remitente.** - Anotar los datos que permitan identificar al propietario de la materia prima forestal: Nombre de la persona física o moral, Registro Federal de Causantes y domicilio fiscal.
- (5) **Recuadro para el número de folio.** - En este recuadro se anotará el número de folio progresivo autorizado para el predio o patio, durante la anualidad correspondiente.
- (6) **Denominación del formato a utilizar.** - Se anotará el nombre del formato a utilizar.

INFORMACION SOBRE EL TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION O RESPONSABLE

- (7) **Nombre del Titular o Responsable.** - Anotar el nombre completo del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (8) **R.F.C.** - Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (10 caracteres) y la homoclave (3 caracteres), o en su caso la clave del CURP del titular del aprovechamiento.
- (9) **R.F.N.** - Anotar el número de Registro Forestal Nacional otorgado al titular del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (10) **Oficio de autorización No.** - Anotar el número del oficio de la constancia del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (11) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, de la constancia del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.
- (12) **Oficio de validación de formatos.** - Anotar el número de oficio con el que se validaron los formatos que se utilizarán.
- (13) **De fecha.** - Anotar la fecha (día, mes y año) del oficio, en donde se le validó el formato.
- (14) **Semestre que se informa.** - Anotar primero o segundo semestre según sea el caso.
- (15) **Municipio.** - Anotar el nombre completo del municipio en el que se ubica el centro de almacenamiento y/o transformación.
- (16) **Entidad.** - Anotar el nombre completo de la entidad en que se ubica el centro de almacenamiento y/o transformación.
- (17) **Domicilio Fiscal.** - Anotar el domicilio que el titular del centro de almacenamiento y/o transformación tiene registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (18) **Género o producto.** - Anotar el género botánico o el nombre común del producto del cual se registran los movimientos de entradas y salidas. Ejemplo: madera aserrada de pino varias dimensiones; resina de pino; trozas de comunes tropicales.
- (19) **Existencias al inicio del periodo.** - Anotar la cantidad y las unidades existentes al inicio del periodo que se está informando.
- (20) **Entradas durante el periodo.** - Anotar la cantidad y las unidades que ingresaron al centro de almacenamiento y/o transformación durante el periodo que se informa **(no aplica para madererías que adquieran las materias primas forestales de un tercero).**
- (21) **Salidas durante el periodo.** - Anotar la cantidad y las unidades que salieron del centro de almacenamiento y/o transformación durante el periodo que se informa **(aplica para madererías que adquieran las materias primas forestales de un tercero).**
- (22) **Existencias al final del periodo.** - Anotar el resultado de sumar las existencias al inicio más las entradas, menos las salidas registradas durante el periodo.

(23) Observaciones y/o aclaraciones.- Espacio para que el titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación anote las aclaraciones a que hubiere lugar, por ejemplo: las mermas en almacenamiento; así como el coeficiente o equivalencia de transformación en caso de que exista algún proceso de esta naturaleza.

(24) Nombre y firma del titular o responsable del centro de almacenamiento y/o transformación.- Anotar el nombre completo y firma del responsable del centro de almacenamiento y/o transformación.

(25) Código de identificación.- Anotar el código que la Secretaría asigna cuando:

- * Autorice el aprovechamiento de recursos forestales maderables.
- * Otorgue la constancia de recepción del aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales.
- * Otorgue la constancia o autorización de recepción del aviso de forestación, u
- * Otorgue la constancia de presentación del aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento y/o transformación.

(26) Hoja.- Anotar el número que corresponda a esta hoja del informe.

(27) De.- Anotar el número de hojas totales que integren el informe.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracciones IV, V, XI, XV y XVI, 6o., fracción I, 7o., fracciones I y V, 64, fracción I, 68, fracción VI, 107, 110, 112, fracción I, 133, fracción III, 135, 139, fracción VIII, 144, 158 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 18, fracción IV, de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores; 39, fracciones I, VI, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la salud es una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades, por lo que plantea como uno de sus objetivos principales elevar el nivel de salud de toda la población;

Que el Programa Nacional de Salud 2001-2006 contempla entre sus objetivos los de mejorar las condiciones de salud de todos los mexicanos, así como abatir las desigualdades en salud;

Que el Programa al que se refiere el considerando anterior considera que para hacer frente con éxito al reto de la equidad es necesario atender la salud de las mujeres y los hombres de todos los grupos de edad, por lo cual establece programas de acción que abarcan desde la atención prenatal hasta la de los adultos mayores.

Que la promoción de la salud es uno de los elementos más relevantes para la protección de la salud pública y que, según lo establece la Ley General de Salud, tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva;

Que la promoción de la salud comprende, según lo señala la propia Ley General de Salud, entre otros, a la educación para la salud, la cual tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de octubre de 1978 se estableció con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar la administración de vacunas como parte esencial de la protección de la salud de la niñez;

Que el 6 de marzo de 1998 se publicó en el órgano de difusión oficial el Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer con el objeto de que, desde el inicio de la edad

reproductiva, las mujeres contarán con un instrumento que facilitara el seguimiento de su estado de salud;

Que el 25 de junio de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que señala que corresponde a las instituciones del Sector Salud garantizar a los adultos mayores la disponibilidad de una cartilla de salud y autocuidado, que deberá utilizarse indistintamente en instituciones públicas y privadas;

Que las experiencias en la utilización de las cartillas mencionadas en los considerandos anteriores han comprobado su utilidad no únicamente como mecanismos de seguimiento de la atención recibida por los individuos, sino que además han demostrado que constituyen herramientas fundamentales de promoción de la salud, ya que permiten al usuario crear conciencia de la importancia del autocuidado de la salud, así como de que se demanden oportunamente los servicios preventivos correspondientes;

Que no obstante la utilidad de las cartillas antes mencionadas existen grupos de edad que no quedan comprendidos dentro de las mismas, por lo que es necesario que se establezca un esquema más completo que permita a los individuos llevar un seguimiento personalizado y continuo de las acciones de prevención en la salud acorde a todas y cada una de las etapas de la vida, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, como el esquema a través del cual los individuos podrán llevar un seguimiento personalizado y continuo de las acciones de prevención en la salud que reciban en cada etapa de la vida.

Artículo 2. El Sistema a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto estará constituido por las siguientes Cartillas Nacionales de Salud:

- I. De Vacunación, que registrará las acciones de prevención en la salud de los individuos desde su nacimiento hasta los 19 años de edad;
- II. De Salud de la Mujer, que registrará las acciones de prevención en la salud de las mujeres de los 20 a los 59 años de edad;
- III. De Salud del Hombre, que registrará las acciones de prevención en la salud de los hombres de los 20 a los 59 años de edad, y
- IV. De Salud del Adulto Mayor, que registrará las acciones de prevención en la salud de las mujeres y los hombres a partir de los 60 años de edad.

Artículo 3. Las Cartillas Nacionales de Salud serán gratuitas y deberán entregarse a los usuarios por conducto de los prestadores de servicios de salud en cualquiera de los establecimientos integrantes del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 4. Cada institución pública del Sistema Nacional de Salud podrá determinar el formato de cartillas que considere más conveniente, siempre y cuando incorpore, por lo menos, los rubros básicos de información establecidos para cada una de ellas en términos de este Decreto.

Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que así lo prefieran, podrán utilizar el formato de cartillas que establezca la Secretaría de Salud, mismo que será obligatorio para las instituciones privadas de dicho Sistema.

Artículo 5. Las cartillas nacionales de salud deberán contener los datos generales de identificación de la persona a la que pertenezca, además de los rubros básicos de información siguientes:

- I. **En la Cartilla Nacional de Vacunación:**
 - a) Esquema básico de vacunación vigente señalando los tipos de vacunas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
 - b) Control de peso y talla para niños y niñas menores de 5 años;
 - c) Control de índice de masa corporal para hombres y mujeres de 6 a 19 años de edad;

- d) Tabla de peso normal de acuerdo con la edad para niños y niñas;
- e) Tabla de índice de masa corporal normal de acuerdo con la edad para hombres y mujeres de 6 a 19 años de edad, y
- f) Los demás que establezca la Secretaría de Salud.

II. En la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer:

- a) Todas las vacunas que se apliquen a la mujer de 20 a 59 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b) Planificación familiar;
- c) Antecedentes patológicos personales y familiares;
- d) Antecedentes gineco-obstétricos;
- e) Salud perinatal;
- f) Antecedentes de lactancia materna;
- g) Prevención, detección y control de cánceres cérvico-uterino y mamario, en donde se deberán considerar, entre otros, los estudios de papanicolau, exámenes clínicos de mama y mastografías, así como las pruebas de tamiz;
- h) Prevención y atención durante el climaterio y la menopausia; considerando la detección y el tratamiento recibido;
- i) Agudeza visual;
- j) Prevención, detección y control de diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual;
- k) Control de peso;
- l) Salud bucal, y
- m) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

III. En la Cartilla Nacional de Salud del Hombre:

- a) Todas las vacunas que se apliquen al hombre de 20 a 59 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b) Planificación familiar;
- c) Antecedentes patológicos personales y familiares;
- d) Agudeza visual;
- e) Prevención, detección y control de diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis, hiperplasia prostática y enfermedades de transmisión sexual;
- f) Control de peso;
- g) Salud bucal, y
- h) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

IV. En la Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor:

- a) Todas las vacunas que se apliquen a la mujer y al hombre mayor de 60 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b) Prevención, detección y control de enfermedades crónico-degenerativas, tuberculosis, entre otras de importancia en salud pública;
- c) Prevención de complicaciones de hipertensión arterial y diabetes;
- d) Prevención, detección y control de cáncer;
- e) Agudeza visual;

- f) Control de peso;
- g) Salud bucal, y
- h) Los demás que determine la Secretaría de Salud.

Artículo 6. Las autoridades del Sistema Nacional de Salud promoverán que los jueces u oficiales del Registro Civil entreguen la Cartilla Nacional de Vacunación a los padres, tutores o responsables del menor que aún no cuenten con ella, o la soliciten a efecto de asentar los datos del menor en la misma.

Artículo 7. La Cartilla Nacional de Vacunación quedará en poder y bajo custodia de los padres, tutores o responsables de su titular hasta en tanto éste alcance la mayoría de edad.

Los padres, tutores o responsables del menor serán exhortados a presentarlo en las unidades aplicativas para su vacunación y, al efectuarse ésta, los prestadores de servicios deberán anotar en la cartilla la información a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 8. Para efectos de la aplicación de vacunas en los establecimientos integrantes del Sistema Nacional de Salud se deberá atender a lo que al respecto establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 9. La Cartilla Nacional de Vacunación tendrá plena validez en las dependencias, entidades o instituciones ante las que deba comprobarse la vacunación.

Artículo 10. Cuando se presten servicios de salud a un individuo que no cuente con la Cartilla Nacional de Salud correspondiente a su grupo de edad, el prestador estará obligado a entregársela y asentar en ella los datos generales del usuario.

Asimismo, el prestador de servicios deberá indicar al usuario la necesidad de presentar la Cartilla Nacional de Salud relativa cada vez que sea atendido, independientemente del lugar en donde reciba el servicio.

Artículo 11. Los prestadores de servicios de salud deberán solicitar a los usuarios la Cartilla Nacional de Salud que corresponda y hacer, en su caso, la anotación correspondiente a los servicios considerados en el formato de la Cartilla respectiva.

No obstante lo anterior, en ningún caso se podrá negar la prestación de los servicios por la falta de presentación de la Cartilla Nacional de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 2003.

SEGUNDO. Los usuarios que ya cuenten con la cartilla correspondiente a su grupo de edad no requieren sustituirla por una de nuevo diseño.

TERCERO. Se abrogan:

- I. El Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte esencial de la protección de la salud de la niñez, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de octubre de 1978, y
- II. El Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de marzo de 1998.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 73, fracción XVI base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, 15, 17 fracción V, 27, 28, 194 bis, 221, 222 y 224 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de junio de 1983, se instituyó el cuadro básico de insumos y se creó la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos, como grupo de trabajo del Consejo de Salubridad General, encargada de introducir las modificaciones que oportunamente requiriera dicho cuadro y se previó la formación de comités específicos dedicados a cada uno de los distintos tipos de insumos;

Que con el propósito de poner a la disposición de las instituciones los insumos que han probado su seguridad, eficacia, calidad y que además representan la vanguardia tecnológica, mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de noviembre de 1996 se estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y, en el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos;

Que la aplicación del cuadro básico y del catálogo de insumos en la Administración Pública Federal ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud;

Que forman parte del Sistema Nacional de Salud Público, las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud;

Que los insumos para la salud son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional, y su venta a un costo razonable;

Que para lograr lo anterior y fortalecer el papel del cuadro básico y del catálogo de insumos como referencia común para las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud se utilizan los siguientes criterios para su elaboración: ser de alta efectividad demostrada y bajo costo; estar indicados para los padecimientos agudos de más alta incidencia entre la población de escasos recursos; estar indicados para los padecimientos crónicos de más alta prevalencia en el país; ser fundamentales para los programas prioritarios de salud pública y tener la posibilidad de comercializarse como genéricos intercambiables;

Que al contar con una política homogénea de adquisiciones de insumos para la salud se obtienen mejores condiciones económicas y de calidad tanto a nivel federal como en las entidades federativas, lo que permite optimizar los recursos que se destinan para tal efecto, promoviendo el abasto permanente de insumos esenciales para la salud en las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud;

Que es conveniente que la Secretaría de la Defensa Nacional, al ser miembro del Consejo de Salubridad General, forme parte de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. Para tal efecto, se contará con el cuadro básico y

catálogo de medicamentos; auxiliares de diagnóstico; material de curación, y de instrumental y equipo médico.

En la adquisición de insumos, las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud deberán ajustarse al agrupamiento, dosificación y codificación, establecidos en el cuadro básico y en el catálogo, así como a los lineamientos de control de inventarios e intercambio y aprovechamiento de excedentes señalados en los mismos.

Las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud podrán decidir, en razón de sus necesidades, cuáles de los insumos considerados en el catálogo utilizarán en el primer nivel de atención médica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I. Actualización: La inclusión, modificación y exclusión de insumos al cuadro básico y catálogo de insumos.
- II. Catálogo: Conjunto ordenado de insumos para el segundo y tercer nivel de atención médica.
- III. Cuadro Básico: Conjunto ordenado de insumos para el primer nivel de atención médica.
- IV. Comisión: La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- V. Insumos: Los medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, instrumental, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos.
- VI. Primer nivel de atención médica: Las acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, así como diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación, en su caso, de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.
- VII. Segundo nivel de atención médica: Los servicios de atención ambulatoria especializada y de hospitalización a pacientes derivados del primer nivel o de los que se presentan de modo espontáneo con urgencias médico-quirúrgicas, cuya resolución demanda la conjunción de técnicas y servicios de mediana complejidad a cargo de personal especializado. Comprende, además, acciones de vigilancia epidemiológica en apoyo a las realizadas en el primer nivel.
- VIII. Tercer nivel de atención médica: Las actividades encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.

ARTÍCULO TERCERO. El cuadro básico y el catálogo tienen por objeto seleccionar y codificar los insumos necesarios para la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación de los problemas de la salud, y estarán integrados por:

- I. Medicamentos;
- II. Material de Curación;
- III. Auxiliares de Diagnóstico, y
- IV. Instrumental y Equipo Médico.

ARTÍCULO CUARTO. El cuadro básico y el catálogo serán revisados permanentemente por la Comisión con el propósito de mantener actualizados dichos instrumentos, de conformidad con los requerimientos de la salud y de los avances de la ciencia médica y la tecnología.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión se integrará por el Secretario del Consejo de Salubridad General, quien la presidirá, y por los miembros del propio Consejo que representen a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Secretaría de la Defensa Nacional y por los organismos afines que formen parte del citado Consejo.

ARTÍCULO SEXTO. A la Comisión le corresponderá:

- I. Elaborar el cuadro básico y el catálogo;
- II. Revisar, permanentemente, el cuadro básico y el catálogo con el fin de efectuar su actualización;
- III. Recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización de insumos que formulen las instituciones prestadoras de servicios de salud, las organizaciones científicas, y los proveedores;
- IV. Promover la adquisición consolidada y coordinada de insumos por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud;
- V. Promover el establecimiento de sistemas de control de inventarios, intercambio de insumos y aprovechamiento de excedentes entre las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud;
- VI. Impulsar la sustitución eficiente de importaciones de materias primas, principios activos, excipientes y materiales para empaque, de fármacos, biológicos, reactivos y de otros insumos afines, así como de instrumental y equipo médico y de sus partes y refacciones, por materiales nacionales y productos nacionales;
- VII. Elaborar un prontuario que especifique la composición, características, finalidades, indicaciones, contraindicaciones y presentación de los insumos que forman parte del cuadro básico y del catálogo, como instrumentos de trabajo en consultorios y hospitales y para fines didácticos en las instituciones de educación superior vinculadas a la salud;
- VIII. Alentar la participación de la industria nacional y de las instituciones de educación superior, en la elaboración de programas de investigación y desarrollo que permitan sustituir los insumos de importación, de acuerdo con las directrices del CONACYT;
- IX. Fomentar la investigación sobre los insumos que se utilizan o se requieren en las unidades operativas y de servicios de salud, de acuerdo con los lineamientos de las instituciones de educación superior y de investigación en el país;
- X. Coadyuvar con las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud en la divulgación de programas relativos a la racionalización en el uso y consumo de medicamentos y de otros insumos para la salud;
- XI. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud y campos afines, con el propósito de que orienten sus programas de estudio de acuerdo con las características epidemiológicas y necesidades tecnológicas para la atención de la población;
- XII. Asesorar a los gobiernos de los Estados y a los Municipios que lo soliciten respecto del cuadro básico y el catálogo;
- XIII. Fomentar el establecimiento y certificación de laboratorios de prueba públicos y privados, así como apoyar la acreditación de personas y la creación de organismos de certificación en el campo de la tecnología médica, y
- XIV. Las demás afines que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Presidente del Consejo de Salubridad General, podrá orientar y dirigir los trabajos de la Comisión, cuando lo considere pertinente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Se abroga el similar por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y, en el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de noviembre de 1996.

TERCERO. En un plazo de sesenta días naturales, la Comisión expedirá su nuevo Reglamento; mientras tanto, en lo que no se oponga al presente Acuerdo, se continuará aplicando el Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Presidente del Consejo de Salubridad General, **Julio José Frenk Mora.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx. (Reg.- 282)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción III de la Ley de Expropiación; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número PM/062/98 de fecha 10 de julio de 1998, el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de

20-00-00 Has., de terrenos del ejido denominado "LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, para destinarlos a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción III de la Ley de Expropiación, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 19-86-07 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con las obras realizadas por el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, en virtud de la autorización otorgada mediante convenio de fecha 28 de agosto de 1997, suscrito con los órganos de representación del ejido

"LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 9 de octubre de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de noviembre de 1924 y ejecutada el 12 de diciembre de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 800-00-00 Has., para beneficiar a 127 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 15 de abril de 1982, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de junio de 1982, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 11-73-11 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarse a la construcción del camino vecinal denominado desviación a la Magdalena Chichicarpa; por Decreto Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1984, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 5-71-97.86 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a integrar el derecho de vía de la línea de 400 Kv. Topilejo-Nopala; por Decreto Presidencial de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1991, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICARPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una

superficie de 17-69-74.35 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de la línea de transmisión de 400 Kv. denominada Infiernillo-Nopala, circuitos I y II; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de octubre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de noviembre de 1993, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 090-91.71 Ha., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el sistema Cutzamala.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 02 0928 DF de fecha 10 de julio del 2002, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$600,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 19-86-07 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$11'916,420.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de escuelas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción III de la Ley de Expropiación, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 19-86-07 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, será a favor del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan para destinarlos a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres. Debiéndose cubrir por el citado ayuntamiento la cantidad de \$11'916,420.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 Has., (DIECINUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, SIETE CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, a favor del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, quien las destinará a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$11'916,420.00 (ONCE MILLONES, NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a

quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-49-83 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Las Palmas, Municipio de Tamuín, S.L.P. (Reg.- 283)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 66, 67, 68, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 8 de junio del 2001, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 17-38-44.78 Has., de terrenos del ejido denominado "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín del Estado de San Luis Potosí, para destinarse a la construcción de un camino, un acueducto y un tramo de vía de ferrocarril, obras complementarias que servirán para el buen funcionamiento de la planta de generación de energía eléctrica denominada Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V., conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Asimismo, solicita la promovente que una vez decretada y cubierta la indemnización de la expropiación, se le autorice la transmisión de la propiedad de los terrenos expropiados en favor de la empresa Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 17-49-83 Has., de temporal, de las que 0-49-97 Ha., es de uso común y 16-99-86 Has., consideradas de uso común en términos del considerando primero de este Decreto.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie por expropiar se encuentra ocupada con las obras complementarias para el buen funcionamiento de la planta de generación de energía eléctrica denominada Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V., en virtud de la autorización otorgada al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, según convenio de ocupación previa de fecha 10 de diciembre de 1998, suscrito con los órganos de representación del ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, con la intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 20 de febrero de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1924 y ejecutada el 9 de diciembre de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 2,900-00-00 Has., para beneficiar a 145 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 21 de junio de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de septiembre de 1939

y ejecutada el 16 de febrero de 1940, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 4,110-00-00 Has., para beneficiar a 76 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 13 de octubre de 1964, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1964, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 2,800-00-00 Has., para beneficiar a 41 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 11 de agosto de 1993, entregando una superficie de 1,972-80-00 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 17 de junio de 1964, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de julio de 1964, se expropió al ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 1,266-12-74 Has., a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para destinarse a las instalaciones necesarias para el desarrollo industrial del citado Estado; por Decreto Presidencial de fecha 23 de junio de 1966, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 1966, se expropió al ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 830-20-00 Has., a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para destinarse a la ampliación de la zona industrial del Estado; por Decreto Presidencial de fecha 23 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 1979, se expropió al ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 2-25-03 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de una subestación de energía eléctrica de 115/34.5 Kv. que se denominará subestación Anáhuac, la que contribuirá a la producción del fluido eléctrico en el Estado de San Luis Potosí; por Decreto Presidencial de fecha 23 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo de 1979, se expropió al ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 5-91-84 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de una subestación que se denominará Anáhuac II; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de agosto de 1992, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**

el 28 de agosto de 1992, se expropió al ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 21-03-32 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de la subestación Anáhuac Potencia.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. LEN 02 0677 de fecha 5 de agosto del 2002, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$38,373.73 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 17-49-83 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$671,475.03.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando los trabajos técnicos e informativos señalan que de la superficie a expropiar 16-99-86 Has., se explota individualmente producto de un reparto de tipo económico, no existe constancia del Acta de Asamblea de Ejidatarios en que se haya reconocido dicho reparto en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, en consecuencia, la misma se considera de uso común y será la propia Asamblea la que en su oportunidad determine a quién o a quiénes deberá cubrirse el pago de la indemnización que reciba el ejido afectado por la citada superficie, para lo cual dicha Asamblea deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Agraria.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de camino de acceso, acueducto y vía de ferrocarril, obras complementarias necesarias para el buen funcionamiento de la planta termoeléctrica para la eficiente generación de energía eléctrica, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 17-49-83 Has., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, será a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para destinarse a la construcción de un camino, un acueducto y un tramo de vía de ferrocarril, obras complementarias que servirán para el buen funcionamiento de la planta de generación de energía eléctrica denominada Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de \$671,475.03 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

TERCERO.- Que como se solicita, se autoriza al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que una vez decretada y cubierta la indemnización respectiva de la presente expropiación, transmita la propiedad de los terrenos a expropiar en favor de la empresa Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V., para que los destine al fin a que se refiere el primer punto resolutivo de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 17-49-83 Has., (DIECISIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín del Estado de San Luis Potosí, a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para destinarse a la construcción de un camino, un acueducto y un tramo de vía de ferrocarril, obras complementarias que servirán para el buen funcionamiento de la planta de generación de energía eléctrica denominada Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$671,475.03 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a

lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que en los términos del considerando tercero del presente Decreto, transmita la propiedad de los terrenos expropiados a favor de la empresa Termoeléctrica del Golfo, S. de R.L. de C.V. Debiéndose establecer en el instrumento legal de la transmisión de dominio que para tal efecto se celebre, que la falta de aplicación de la superficie al objeto de la expropiación dentro del término de cinco años, o el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "LAS PALMAS", Municipio de Tamuín del Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-31 hectárea, de agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido La Resurrección, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.- 284)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 06 5100 de fecha 7 de octubre de 1997, el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-10-37.39 Ha., de terrenos del ejido denominado "LA RESURRECCIÓN", Municipio de Texcoco del Estado de México, para destinarlos a la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 230 Kv. denominada Texcoco-Chapingo, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-15-31 Ha., de la que 0-04-11 Ha., es de agostadero de uso común y 1-11-20 Ha., de riego de uso individual, propiedad de los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
1.- JOSÉ ANASTACIO ALVARADO VENTURA	88 y 90	0-03-50
2.- ÁNGEL LUNA GONZÁLEZ	89	0-14-38
3.- HERMENEGILDO HERNÁNDEZ FRUTERO	91	0-18-96
4.- EUGENIO CORTÉS ELIZALDE	92	0-19-68
5.- JOSÉ PAULINO PÉREZ RODRÍGUEZ	95	0-20-57
6.- APOLONIO RODRÍGUEZ CANO	96	0-18-76
7.- FRANCISCO CANO LÓPEZ	98	0-15-35
TOTAL		1-11-20 HA.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en virtud de la autorización

otorgada mediante convenios de fechas 12, 21 de septiembre y 3 de diciembre de 1998, suscritos con el Comisariado Ejidal y Ejidatarios afectados del núcleo agrario "LA RESURRECCIÓN", Municipio de Texcoco, Estado de México.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fechas 30 de agosto de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1928, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA RESURRECCIÓN", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 131-18-00 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 5 de diciembre de 1993, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 02 1283 DF de fecha 21 de octubre del 2002, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de riego el de \$440,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 1-11-20 Ha., es de \$489,280.00 y para los terrenos de agostadero el de \$128,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 0-04-11 Ha., es de \$5,260.80, dando un total por concepto de indemnización de \$494,540.80.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de líneas de conducción de energía y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-15-31 Ha., de la que 0-04-11 Ha., es de agostadero de uso común y 1-11-20 Ha., de riego de uso individual, de terrenos del ejido "LA RESURRECCIÓN", Municipio de Texcoco, Estado de México, será a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro para destinarlos a la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 230 Kv. denominada Texcoco-Chapingo. Debiéndose cubrir por el citado organismo la cantidad de \$494,540.80 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-04-11 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a la 1-11-20 Ha., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-15-31 Ha., (UNA HECTÁREA, QUINCE ÁREAS, TREINTA Y UNA CENTIÁREAS), de la que 0-04-11 Ha., (CUATRO ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS) es de agostadero de uso común y 1-11-20 Ha., (UNA HECTÁREA, ONCE ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS) de riego de uso individual, de terrenos del ejido "LA RESURRECCIÓN",

Municipio de Texcoco del Estado de México, a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, quien las destinará a la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 230 Kv. denominada Texcoco-Chapingo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$494,540.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "LA RESURRECCIÓN", Municipio de Texcoco del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.1907 M.N.

(DIEZ PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.72	Personas físicas	3.16
Personas morales	3.72	Personas morales	3.16
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.76	Personas físicas	3.41
Personas morales	3.76	Personas morales	3.41
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.90	Personas físicas	3.74
Personas morales	3.90	Personas morales	3.74

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 23 de diciembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuahtémoc Montes Campos

Rúbrica.

(R.- 172714)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.3000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones

Gerente de Operaciones

de Banca Central

Nacionales

Fernando Corvera Caraza

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de diciembre a 10 de enero de 2003.

FECHA	VALOR (pesos)
26-diciembre-2002	3.223502
27-diciembre-2002	3.223958
28-diciembre-2002	3.224413
29-diciembre-2002	3.224868
30-diciembre-2002	3.225323
31-diciembre-2002	3.225778
1-enero-2003	3.226234
2-enero-2003	3.226689
3-enero-2003	3.227145
4-enero-2003	3.227600
5-enero-2003	3.228056
6-enero-2003	3.228512
7-enero-2003	3.228967

8-enero-2003	3.229423
9-enero-2003	3.229879
10-enero-2003	3.230335

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2002, es de 102.835 puntos.

Esta cifra representa un incremento de 0.23 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de noviembre de 2002, que fue de 102.603 puntos.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 3811200, EXTS. 224-82 Y 224-83, FAX (01-938) 3811200, EXT. 22519

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los servicios de ingeniería para proyectos de infraestructura y optimización del activo Pol Chuc, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575035-047-02	\$4,060.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,857.00	10/01/2003	No habrá visita al lugar de los trabajos	9/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
00000	Servicios de ingeniería para proyectos de infraestructura y optimización del activo Pol Chuc			10/03/2003	31/12/2004	\$12'840,000.00 M.N.

- 1.- Ubicación de la obra: instalaciones del contratista que se ubicarán en Paraíso o Comalcalco, Tabasco.
- 2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 3.- Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
 - A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única ubicada en el edificio administrativo la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche; o
 - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	Número de convenio	Referencia	Concepto
BBVA Bancomer, S.A.	64753	Número de licitación	Nombre del depositante

 Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A. que se tiene establecida para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley de la materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
 - Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotiche sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
 - Declaración fiscal balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la S.H.C.P. y de su cédula profesional.
 - Declaración escrita y bajo protesta, de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- 5.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 7.- La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 8.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No se otorgará anticipo.
- 11.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: estudio de protección e impacto ambiental, certificación de ingeniería, ingeniería de costos, estudios de análisis de riesgo, servicios de copiado.
- 12.- Plazo de ejecución de los trabajos: 663 días naturales.
- 13.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: el señalamiento de los servicios de ingeniería que acrediten una experiencia mínima de 3 años que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre y teléfono del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, comprobables con: actas de recepción de obras y/o, actas de finiquito y/o, cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el inicio y la terminación de los trabajos.
- 14.- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 16.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste, dentro de los

30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.

18.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesados en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.

19.- Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS
DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 172433)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO EK-BALAM
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SIN TLC
CONVOCATORIA 025

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE: REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACION DE LA RED CONTRAINCENDIO DE LAS PLATAFORMAS PERIFERICAS BALAM-TB, TD Y EK-TA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575023-025-02	\$2,901.00 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$2,756.00 I.V.A. INCLUIDO	10/01/2003	3/01/2003 10:00 HORAS	30/12/2002 5:30 HORAS	16/01/2003 10:00 HORAS	30/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACION DE LA RED CONTRAINCENDIO DE LAS PLATAFORMAS PERIFERICAS BALAM-TB, TD Y EK-TA	13/03/2003	216	\$6'312,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PLANTA BAJA, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, PARA CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE CON LA INGENIERO CRISTINA YOLANDA ALCALA MONTAÑEZ, AL TELEFONO (01-938) 1-12-00, EXTENSION 5-22-61 O A LA DIRECCION ELECTRONICA: galtamirano@mne.pemex.com.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE RECIBO DE PAGO DE BBVA BANCOMER, S.A., CON LOS SIGUIENTES DATOS: CONVENIO CIE 059180, NUMERO DE LICITACION; CONCEPTO: NOMBRE DE LA EMPRESA; IMPORTE A DEPOSITAR: COSTO DE LAS BASES. EL PROVEEDOR CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES, COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LA LICITACION. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO FUE CARGADA EN EL SISTEMA, SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002, A LAS 5:30 HORAS, EN EL HELIPUERTO PEMEX UBICADO EN LA ANTIGUA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL SIN NUMERO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., PARA PARTICIPAR EN ESTE EVENTO EL LICITANTE DEBERA COMPRAR LAS BASES DE LICITACION Y CONFIRMAR SU ASISTENCIA 96 HORAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, CON EL INGENIERO ALBERTO SOBREVILLA AMADOR, AL TELEFONO (01-938) 1-1200, EXTENSION 5-2243.
- **LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.**
- ESTA LICITACION SE REALIZA SIN LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- UBICACION DE LA OBRA: EN LAS PLATAFORMAS BALAM-TB, TD Y EK-TA DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADAS EN LA SONDA DE CAMPECHE DEL GOLFO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SUBCONTRATARSE: INTERCONEXION, PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE LAS SEÑALES DE LA INSTRUMENTACION DE LAS REDES DE CONTRAINCENDIO CON LAS UPR'S DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DIGITAL DE MONITOREO Y CONTROL, EXISTENTE.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- **LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION CONFORME AL ARTICULO 33 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: BASANDOSE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CUYOS PRECIOS SEAN LOS MAS BAJOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES Y ABARCARAN PERIODOS DE 1 MES CALENDARIO. LA OBLIGACION DE PAGO A CARGO DE P.E.P. SURTIRA EFECTO A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE FACTURA Y ESTIMACION EN LA VENTANILLA UNICA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA R.M.NE., UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SU FACTURA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y A LA ESTIMACION SE ADJUNTARAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS VIGENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION P.E.P. HARA USO DEL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTOS UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR.
- EL CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO PARA ESTA LICITACION SERA DE 21.41% EN MATERIALES, 0% EN MAQUINARIA Y 0% EN EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO EK-BALAM
ING. ALEJANDRO PEÑA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 172434)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38112-00, EXTS. 224-82 Y 224-97, FAX (01-938) 38112-00, EXT. 225-19
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 044

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FLETAMENTO A TIEMPO DE UNA PAREJA CHALAN/REMOLCADOR PARA APOYO A BARCOS GRUA EN EL GOLFO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE I.V.A.)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575035-048-02	\$2,081.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,891.00 M.N.	7/01/2003	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS SERVICIOS	6/01/2003 11:00 HORAS	13/01/2003 14:00 HORAS	16/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	00000	CHALAN PLANO (DE ACUERDO AL PUNTO I DEL ANEXO E-1)	301	DIA
2	00000	BARCO REMOLCADOR, INCLUYE: TRIPULACION (DE ACUERDO AL PUNTO II DEL ANEXO E-1)	301	DIA

1. EL LUGAR DE UBICACION DE LOS SERVICIOS SERA EN EL GOLFO DE MEXICO.
2. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA, EN INTERNET: , O BIEN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:30 HORAS, EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
3. FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES.
 - A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE PARA QUE LE SEA ENTREGADO EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Y REALICE SU PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA VENTANILLA UNICA, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24160, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, O
 - PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA	CONCEPTO
BBVA BANCOMER, S.A.	64753	NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DEL DEPOSITANTE

DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.

- B)** EN compraNET, LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA. LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 400934239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET CON BITAL, S.A. QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.
4. EL PROVEEDOR PODRA HACER USO DE LA OPCION DE PRONTO PAGO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
 6. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
 7. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA), SE EFECTUARAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
 8. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 9. LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO Y DOLAR NORTEAMERICANO.
 10. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 11. FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: 24 DE FEBRERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (301 DIAS NATURALES).
 12. NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 13. UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 14. LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EFECTUADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE.
 15. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 16. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL (LOS) TELEFONO(S), ARRIBA CITADOS.
 17. LA EMPRESA SELECCIONADA DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE NAVEGACION VIGENTE.
 18. ORIGEN DE LOS RECURSOS.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE DE ABASTECIMIENTO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION,
REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 172436)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TELEFONO (01 938) 38112-00, EXTENSIONES 224-75 Y 224-82, FAX (01 938) 3811200, EXTENSION 225-19
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 039

Nota número 1

Fecha de publicación de la convocatoria: 21 de noviembre de 2002.

Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria número 039: (R.- 170695).

I.- Licitación pública internacional con TLC número 18575035-044-02

Descripción general: Rehabilitación a plataformas y centros de proceso en instalaciones costa afuera con apoyo de una plataforma semisumergible (CA).

Aclaración del capital contable de la licitación número 18575035-044-02:

Dice: Capital contable requerido: \$878'806,200.00 M.N.

Debe decir: Capital contable requerido: \$100'648,930.98 M.N.

II.- Licitación pública internacional con TLC número 18575035-045-02.

Descripción general: Rehabilitación a plataformas y centros de proceso en instalaciones costa afuera con apoyo de una plataforma semisumergible (CB).

Aclaración del capital contable de la licitación número 18575035-045-02:

Dice: Capital contable requerido: \$645'155,800.00 M.N.

Debe: decir: Capital contable requerido: \$100'648,930.98 M.N.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION
DE OBRAS Y SERVICIOS DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 172437)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO CANTARELL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de reacondicionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de aceite lubricante a los turbocompresores de las plataformas Akal-C/Perforación, Akal-J/Perforación y Nohoch-A/Enlace, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575025-039-02	\$3,450.00 Costo en compraNET : \$3,278.00	10/01/2003	28/12/2002 8:00 horas	30/12/2002 9:00 horas	16/01/2003 9:00 horas	27/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Reacondicionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de aceite	20/03/2003	330	\$7'800,000.00

- * El costo de las bases de esta licitación incluye I.V.A.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, ubicada en el edificio administrativo I de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En días hábiles, de 7:30 a 15:30 horas. Para cualquier aclaración comunicarse con el Ing. Mauro J. Angulo Zetina, al teléfono 01(938) 381-12-00, extensión 2-11-73.
- * La forma de pago de las bases es, en convocante, en Bancomer, S.A. en la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE) número de convenio 059180, anotando número de licitación (de 12 a 20 caracteres máximo), el nombre de la empresa (30 caracteres máximo), y marcar con una X el cuadro correspondiente a moneda nacional.
 En compraNET, mediante recibos que emita el sistema, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, debiendo entregar dicho comprobante original sellado por el banco en las oficinas del área convocante, de requerirse documentación complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.
- * Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- * Periodo de venta de bases: del 24 de diciembre de 2002 al 10 de enero de 2003.

- * Para la visita al sitio deberán presentarse en el helipuerto Pemex, ubicado en la antigua carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen, Camp., el día arriba señalado 30 minutos antes de la hora y la junta de aclaraciones será en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en el 2o. piso, ala Oriente, edificio administrativo I, ubicado en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180 Ciudad del Carmen, Campeche.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como el de apertura de proposiciones económicas, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en la dirección mencionada en el primer párrafo y en las fechas y horas arriba señaladas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Ubicación de la obra: plataformas Akal-C/Perforación, Akal-J/Perforación y Nohoch-A/Enlace, del Activo Cantarell, ubicada en la Sonda de Campeche del Golfo de México y se podrá fabricar en patios de la contratista.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se podrán subcontratar los trabajos de: pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes y ultrasonido).
- * No se otorgarán anticipos para el inicio de los trabajos ni para la compra de materiales, equipos e insumos.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año en trabajos similares a los que se refiere la presente licitación y la documentación que compruebe su capital contable.
- * El porcentaje de contenido nacional requerido para esta licitación será de 50% para materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- * Los requisitos generales y la acreditación legal de los licitantes deberán ser cubiertos conforme a las bases de la presente licitación, el no cumplimiento de los mismos será motivo de descalificación conforme al artículo 33 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta solvente cuyos precios sean los más bajos.
- * Las condiciones de pago son: las facturas y/o estimaciones se pagarán, en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el contratista, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Para realizar el objeto de la presente licitación P.E.P. hará uso del financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Número de expediente interno 0858225ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR ACTIVO CANTARELL, REGION MARINA NORESTE
ING. GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 172438)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 038

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA, VIGILANCIA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION AL CPTG ATASTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTAS DE ACLARACIONES Y ENTREGA DE RESPUESTAS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18575024-038-02	UNIDAD LICITADORA: \$5,500 M.N. COSTO EN compraNET: \$5,225 M.N.	2/01/2003	30/12/2002 8:00 HORAS	31/12/2003 12:00 HORAS	8/01/2003 9:00 HORAS	21/01/2003 9:00 HORAS	\$9'000,000.00 M.N.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO Y TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	UBICACION DE LA OBRA
00000	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA, VIGILANCIA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION AL CPTG ATASTA	22/02/2003 AL 20/08/2003	180 DIAS	EN EL CENTRO DE PROCESO Y TRANSPORTE DE GAS ATASTA, LOCALIZADO EN LA CARRETERA FEDERAL No. 180 A 38 KMS. DE CD. DEL CARMEN, CAMPECHE EN DIRECCION A VILLAHERMOSA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA NUMERO III DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABILES, EN HORARIO, DE 7:30 A 15:30 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 38 1-12-00, EXTENSIONES 5-25-96 Y 5-25-97, CON EL LAE. ERMILO GONZALEZ PEREZ.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, COPIA DEL COMPROBANTE SELLADO POR EL BANCO. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA compraNET.
- LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002, A LAS 8:00 HORAS PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PROCESO Y TRANSPORTE DE GAS ATASTA, LOCALIZADO EN LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 180 A 38 KILOMETROS DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EN DIRECCION A VILLAHERMOSA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SE PODRA SUBCONTRATAR LA SIGUIENTE PARTE DE LA OBRA: OBRA CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOS AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES (LOS CUALES INCLUYEN LOS 15 DIAS QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY EN LA MATERIA) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HAGA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCOMER BBVA, PRIMER PISO, EN CALLE 31 SIN NUMERO, POR AVENIDA PERIFERICA, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ADJUNTANDOSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- EXPEDIENTE NUMERO 0821224ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.

ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 172442)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO EK-BALAM
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION Y CONSERVACION A LOS MODULOS HABITACIONALES DE AKAL-B Y AKAL-L, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575023-024-02	\$3,342.00 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$3,175.00 I.V.A. INCLUIDO	3/01/2003	31/12/2003 8:00 HORAS	30/12/2002 5:30 HORAS	9/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION Y CONSERVACION A LOS MODULOS HABITACIONALES DE AKAL-B Y AKAL-L	28/02/2003	714	\$2'824,500.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PLANTA BAJA, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, PARA CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE CON LA ING. CRISTINA Y. ALCALA MONTAÑEZ, AL TELEFONO (01-938) 1-12-00, EXTENSION 5-22-61 O A LA DIRECCION ELECTRONICA: galtamirano@mne.ppe.pemex.com.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE RECIBO DE PAGO DE BBVA BANCOMER, S.A., CON LOS SIGUIENTES DATOS: CONVENIO CIE 059180, NUMERO DE LICITACION; CONCEPTO: NOMBRE DE LA EMPRESA; IMPORTE A DEPOSITAR: COSTO DE LAS BASES. EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES, COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LA LICITACION. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO FUE CARGADA EN EL SISTEMA, SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002, A LAS 5:30 HORAS, EN EL HELIPUERTO PEMEX, UBICADO EN LA ANTIGUA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL, SIN NUMERO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP. PARA PARTICIPAR EN ESTE EVENTO EL LICITANTE DEBERA COMPRAR LAS BASES DE LICITACION Y CONFIRMAR SU ASISTENCIA 96 HORAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, CON EL ING. LUIS RAUL CUADRA RAMIREZ, AL TELEFONO (01-938) 1-1200, EXTENSION 5-2378.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 8:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- UBICACION DE LA OBRA: EN LOS MODULOS HABITACIONALES DE LOS COMPLEJOS AKAL-B Y AKAL-L, UBICADOS EN LA SONDA DE CAMPECHE DEL GOLFO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SUBCONTRATARSE: NINGUNA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- **LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS, CONFORME A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION, CONFORME AL ARTICULO 33 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: BASANDOSE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CUYOS PRECIOS SEAN LOS MAS BAJOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES Y ABARCARAN PERIODOS DE 1 MES CALENDARIO. LA OBLIGACION DE PAGO A CARGO DE P.E.P. SURTIRA EFECTO A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE FACTURA Y ESTIMACION EN LA VENTANILLA UNICA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA R.M.NE., UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER PISO, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SU FACTURA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y A LA ESTIMACION SE ADJUNTARAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS VIGENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION P.E.P. HARA USO DEL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO PARA ESTA LICITACION SERA DE: 100% EN MATERIALES, 0% EN MAQUINARIA Y 0% EN EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO EK-BALAM

ING. ALEJANDRO PEÑA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 172447)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE

CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

TELEFONO (01-938) 38112-00, EXTENSION 224-75, FAX (01-938) 3811200, EXTENSION 225-19

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**CONVOCATORIA 042**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL CON TLC PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO EN LA SONDA DE CAMPECHE CON APOYO DE UN EQUIPO CON POSICIONAMIENTO DINAMICO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE I.V.A.)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575035-046-02	\$4,067.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,863.00 M.N.	28/01/2003	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/01/2003 9:00 HORAS	3/02/2003 9:00 HORAS	12/02/2003 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO EN LA SONDA DE CAMPECHE CON APOYO DE UN EQUIPO CON POSICIONAMIENTO DINAMICO	28/03/2003	31/12/2007	\$538'800,000.00 M.N.

- 1.- UBICACION DE LA OBRA: INSTALACIONES DE PEMEX EN EL GOLFO DE MEXICO.
- 2.- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA, EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:30 HORAS, EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- 3.- FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES.
 - A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE PARA QUE LE SEA ENTREGADO EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Y REALICE SU PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA VENTANILLA UNICA UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24160, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; O
- PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA	CONCEPTO
BBVA BANCOMER, S.A.	64753	NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DEL DEPOSITANTE
DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE, CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE, PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.			

B) EN compraNET LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA.

LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 400934239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET CON BITAL, S.A. QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY EN MATERIA Y 25 DE SU REGLAMENTO, LOS PARTICIPANTES PODRAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES PARA LA REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ORIGINAL DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION LEGAL.

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA.
- PODER DE LA PERSONA QUE EN SU CASO FORMALIZARA EL CONTRATO, CON EL QUE SE ACREDITE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO (SALVO QUIEN COTICE SEA PERSONA FISICA Y VAYA A SER FORMALIZADO POR ELLA MISMA, EN CASO DE SER SELECCIONADO).
- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. DE ELEGIR BALANCE GENERAL AUDITADO DEBERA ESTAR DICTAMINADO PARA EFECTOS FISCALES POR CONTADOR PUBLICO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA S.H.C.P. Y DE SU CEDULA PROFESIONAL.
- LAS EMPRESAS EXTRANJERAS DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTACION EQUIVALENTE AL DE SU PAIS DE ORIGEN, DEBIENDO CONTAR CON LA LEGISLACION O APOSTILLAMIENTO CORRESPONDIENTE Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4.- LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.

5.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

6.- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- 7.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA), SE EFECTUARAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- 8.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- 9.- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- 10.- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- 11.- PARTES DE LA OBRA QUE SE PODRAN SUBCONTRATAR: SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE, BUCEO, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS Y CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS.
- 12.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 1,740 DIAS NATURALES.
- 13.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN QUE: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE UN MINIMO DE TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACION.
- 14.- NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 15.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE; ASI COMO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- 16.- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE. DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES ANTES SEÑALADOS, ESTAN CONSIDERADOS LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES (COMO MAXIMO) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVISION Y AUTORIZACION POR EL RESIDENTE DE OBRA, A QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 17.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 18.- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL (LOS) TELEFONO(S), ARRIBA CITADOS.
- 19.- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- 20.- LA EMPRESA SELECCIONADA DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE NAVEGACION VIGENTE.
- 21.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA EN FORMA DIRECTA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS
DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 172448)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
PUBLICACION DE FALLO

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN SAN LORENZO NUMERO 290, COLONIA DEL VALLE SUR, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMUNICA LOS SIGUIENTES FALLOS:

NUMERO DE LICITACION **3011-6001-004-02**, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, FECHA DE FALLO 24 DE OCTUBRE DE 2002, PROVEEDORES GANADORES: LA EMPRESA MOBILIARIO, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN CALLE DEL SOL NUMERO 3, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, CODIGO POSTAL 53660, NAUCALPAN, EDO. MEX., MONTO ADJUDICADO: \$1'955,230.00, INCLUYE LAS PARTIDAS 09 Y 19; PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN LAGO ALBERTO NUMERO 282, COLONIA ANAHUAC, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$1'710,871.00, INCLUYE LAS PARTIDAS 1, 2, 5, 7, 11, 21 Y 22; LA EMPRESA DESARROLLO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN GUERRA DE REFORMA MZA. 163, LTE. 1851, COLONIA LEYES DE REFORMA, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$627,307.75, INCLUYE LAS PARTIDAS 13, 15 Y 23; LA EMPRESA COMPAÑIA MUEBLERA ESCOLAR, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN GALEANA NUMERO 12-A, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, MONTO ADJUDICADO: \$1'657,207.50, INCLUYE LAS PARTIDAS 10 Y 18, LA EMPRESA GUAYCO, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN GUAYMAS NUMERO 6, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$653,036.07, INCLUYE LAS PARTIDAS 3, 4, 8, 12, 16 Y 17, LOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

NUMERO DE LICITACION **3011-6001-005-02**, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, FECHA DE FALLO 30 DE OCTUBRE DE 2002, PROVEEDORES GANADORES: LA EMPRESA MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN LAGO TEXCOCO NUMERO 189, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$778,007.20, INCLUYE LAS PARTIDAS 31, 59, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 119, 125, 133, 149, 153, 157, 169, 171, 176, 188, 189, 190, 195, 245 Y 261, LA EMPRESA EL CRISOL, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSI NUMERO 25 Y 25-A, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1'682,431.60, INCLUYE LAS PARTIDAS 2, 3, 18, 20, 36, 64, 65, 78, 80, 81, 88, 90, 91, 94, 96, 98, 99, 101, 110, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 139, 144, 145, 146, 155, 156, 160, 166, 167, 173, 174, 175, 177, 178, 191, 193, 196, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 275, 276, 278 Y 283, LOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

NUMERO DE LICITACION **3011-6001-006-02**, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, FECHA DE FALLO 30 DE OCTUBRE DE 2002, PROVEEDORES GANADORES: LA EMPRESA COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN CAROLINA NUMERO 80-10, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, CODIGO POSTAL 03710, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2'129,160.60, INCLUYE LA PARTIDA 03; AVENSA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN PONIENTE 140 NUMERO 502 1-A, COLONIA LINDAVISTA VALLEJO, CODIGO POSTAL 07720, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$753,250.00, INCLUYE LAS PARTIDAS 04 Y 05, LOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

NUMERO DE LICITACION **3011-6001-005** (SEGUNDA VUELTA)-02, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, FECHA DE FALLO 25 DE NOVIEMBRE DE 2002, PROVEEDOR GANADOR: LA EMPRESA EL CRISOL, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN SAN LUIS POTOSI NUMEROS 25 Y 25-A, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$489,922.08, INCLUYE LAS PARTIDAS 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 49, 59, 60, 61, 62, 65, 68, 69, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 92, 94, 96, 143, 146, 148, 150 Y 151, LOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

NUMERO DE LICITACION **3011-6001-007-02**, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE VOZ Y DATOS, FECHA DE FALLO 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, PROVEEDOR GANADOR: LA EMPRESA COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN CAROLINA NUMERO 80-10, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, CODIGO POSTAL 03710, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2'857,405.00, LOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
ALMA ROSA GUTIERREZ RENTERIA
RUBRICA.

(R.- 172456)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y REDES DE VOZ Y DATOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
DGPR-LPI-021/2002	\$2,500.00	8 DE ENERO DE 2003	8 DE ENERO DE 2003 13:00 HRS.	13 DE ENERO DE 2003 11:00 HRS.	21 DE ENERO DE 2003 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MICROSCOPIO BINOCULAR	6	PIEZA
2	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA	4	PIEZA
3	LAVABO SENCILLO DE CIRUJANO	4	PIEZA
4	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	2	PIEZA
5	MESA PARA AUTOPSIA	2	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA SUBDIRECCION DE COMPRAS NACIONALES, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, 1er. PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F. Y/O EN LA SUBDIRECCION DE COMPRAS AL EXTRANJERO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, 2o. PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 8 DE ENERO DE 2003, CON HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, O EN EFECTIVO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA: 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, Y LA APERTURA ECONOMICA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO O EN UNA MONEDA AMPLIAMENTE UTILIZADA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.
- TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN BASES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL PUNTO 7.1 DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
DGPR-LPI-022/2002	\$2,500.00	9 DE ENERO DE 2003	9 DE ENERO DE 2003 13:00 HRS.	14 DE ENERO DE 2003 11:00 HRS.	23 DE ENERO DE 2003 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROYECTO DE RED DE VOZ Y DATOS	11	PROYECTO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA SUBDIRECCION DE COMPRAS NACIONALES, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, 1er. PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F. Y/O EN LA SUBDIRECCION DE COMPRAS AL EXTRANJERO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, 2o. PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 9 DE ENERO DE 2003, CON HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, O EN EFECTIVO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA: 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, Y LA APERTURA ECONOMICA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO O EN UNA MONEDA AMPLIAMENTE UTILIZADA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.
- TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL PUNTO 7.1 DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y ACEPTACION DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. JESUS MERCADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 172459)

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS
DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE LICITACION**

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
30101001-024-02		10/12/2002				
No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
1	1	Adquisición de un vehículo bivial	Equipo	\$0	\$0	Desierta

IZTAPALAPA, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
RUBRICA.

(R.- 172461)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE YUCATAN

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Yucatán, ubicado en Valladolid, Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica	Acto de apertura de propuesta económica
60103001-040-02	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,495.00	7/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega
1		Disco duro 80 GB. 7200 RPM Ultra ATA/133	20	Pza.	30 días naturales
2		Lector para huella digital tipo Finger Scan V-20	1	Pza.	30 días naturales
3		Licencias de antivirus Norton (Académico)	30	Pza.	30 días naturales
4		No Break con regulador integrado capacidad de 550 VAS, 300 watts	20	Pza.	30 días naturales
5		Computadora Pentium IV	10	Pza.	30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante: mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán en la fecha y horario señalados.
- La fecha límite para la venta de bases es el 7 de enero de 2003
- Los actos de presentación de propuestas técnica y económica se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en la fecha y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en el almacén del Instituto, ubicado en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el suministro de los bienes, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago serán: las facturas se pagarán en la ventanilla de la Dirección de Administración del ICEMAREY, ubicada en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán. Dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MERIDA, YUC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN**

ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 172468)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-005-03	Conservación y mantenimiento a 4 planteles educativos de nivel primaria denominados: Esc. Prim. 13 de Septiembre, Esc. Prim. Esperanza Velasco de Zuleta, Esc. Prim. Mártires del Agrarismo, Esc. Prim. República de Austria	14/Feb./03	29/Abr./03	\$786,930.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-005-03	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	7/Ene./03 11:30 Hrs.	7/Ene./03 9:30 Hrs.	16/Ene./03 9:30 Hrs.	22/Ene./03 9:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-006-03	Conservación y mantenimiento a 4 planteles educativos de nivel primaria denominados: Esc. Prim. Internado Ejército Mexicano, Esc. Prim. Manuel S. Hidalgo, Esc. Prim. El Niño Agrarista, Esc. Prim. Rosa Torres González	14/Feb./03	29/Abr./03	\$937,725.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-006-03	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	7/Ene./03 13:30 Hrs.	7/Ene./03 11:30 Hrs.	16/Ene./03 9:30 Hrs.	22/Ene./03 9:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-007-03	Poda higiénica, reducción de copa, aclareo y despunte de árboles				14/Feb./03	14/May./03	\$855,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001058-007-03	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	8/Ene./03 9:30 Hrs.	7/Ene./03 13:30 Hrs.	16/Ene./03 9:30 Hrs.		22/Ene./03 9:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-008-03	Derribo de árboles y extracción de tocones				14/Feb./03	14/May./03	\$855,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001058-008-03	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	8/Ene./03 11:30 Hrs.	7/Ene./03 17:30 Hrs.	16/Ene./03 9:30 Hrs.		22/Ene./03 9:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/829/02 de fecha 4 de diciembre de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, colonia Santo Domingo, 2o. piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.

1.1. Escritura constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del representante legal y el documento que acredite su personalidad.

-
- 1.2.** Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su cédula de identificación fiscal, así como el registro ante el IMSS.
 - 1.3.** Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como curriculum de la empresa y de sus principales ejecutivos y directores.
 - 1.4.** Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de octubre de 2002), auditados y firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 2.-** En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
- 2.1.** Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.** Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta delegación, previa presentación del recibo de pago.
- 3.-** La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1.** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2.** En el caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.-** El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
- 5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
 - 7.-** Se otorgará un anticipo de 10% (10 por ciento) para inicio de obra y de 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
 - 8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 - 9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 10.-** No habrá subcontratación.
 - 11.-** Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

- 12.-** Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.-** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de esta ley.
- 14.-** La Dirección Técnica, con base en los artículos 40 y 41 de la ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
- 15.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 172531)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-001-03	Conservación y mantenimiento al Deportivo 20 de Noviembre	8/Feb./03	8/Abr./03	\$954,586.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-001-03	\$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	6/Ene./03 9:30 Hrs.	3/Ene./03 9:30 Hrs.	13/Ene./03 9:30 Hrs.	22/Ene./03 9:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-002-03	Conservación y mantenimiento a áreas verdes urbanas e inmuebles públicos, denominadas: Parque Tezozómoc y Alameda Norte	8/Feb./03	8/May./03	\$1'140,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-002-03	\$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	6/Ene./03 11:30 Hrs.	3/Ene./03 11:30 Hrs.	13/Ene./03 11:30 Hrs.	22/Ene./03 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
-------------------	------------------------------------	-----------------	----------------------	-----------------------------------

30001058-003-03	Conservación y mantenimiento de carpeta asfáltica, de las siguientes calles: Cultura Griega entre paradero Rosario y Av. de las Culturas, U. Hab. El Rosario; calle Tepantongo y San Pablo Xalpa entre Antigua Calzada de Guadalupe y Benito Juárez				8/Feb./03	23/Abr./03	\$3'790,556.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001058-003-03	\$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	6/Ene./03 13:30 Hrs.	3/Ene./03 13:30 Hrs.	13/Ene./03 13:30 Hrs.		22/Ene./03 13:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058-004-03	Conservación y mantenimiento de carpeta asfáltica, distribuida en las siguientes calles: Gustavo Jiménez entre Hacienda Sotelo y Víctor Hernández Covarrubias, y Víctor Hernández Covarrubias entre Fortunato Zuazua y Aquiles Serdán, U. Hab. Francisco Villa	8/Feb./03	24/Mar./03	\$1'282,103.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001058-004-03	\$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00	31/Dic./02	6/Ene./03 17:30 Hrs.	3/Ene./03 17:30 Hrs.	13/Ene./03 17:30 Hrs.		22/Ene./03 17:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/829/02 de fecha 4 de diciembre de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, colonia Santo Domingo, 2o. piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.

1.1. Constancia actualizada del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios

-
- 1.2. Escritura constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del representante legal y el documento que acredite su personalidad.
 - 1.3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su cédula de identificación fiscal, así como el registro ante el IMSS.
 - 1.4. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como curriculum de la empresa y de sus principales ejecutivos y directores.
 - 1.5. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de octubre de 2002), auditados y firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta delegación, previa presentación del recibo de pago.
 - 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
 - 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
 - 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750, 3er. piso, colonia Santo Domingo, código postal 02160, Delegación Azcapotzalco, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
 - 7.- Se otorgará un anticipo de 10% (10 por ciento) para inicio de obra y de 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
 - 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 - 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 10.- No habrá subcontratación.
 - 11.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

- 12.-** Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.-** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta ley.
- 14.-** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 172532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de análisis fisicoquímico y bacteriológico en aguas residuales y de consumo de diversas unidades del Estado de Yucatán (Régimen Ordinario y de IMSS-Oportunidades), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641102-011-02	\$864.16 Costo en compraNET: \$785.60 I.V.A. incluido	2/01/2003 14:00 horas	2/01/2003 9:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	10/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de análisis fisicoquímico y bacteriológico en aguas residuales y de consumo de las unidades médicas y administrativas del Estado de Yucatán del Régimen Ordinario	12	Servicio
2	C810000000	Servicios de análisis fisicoquímico y bacteriológico en aguas residuales y de consumo de las unidades médicas y administrativas del Estado de Yucatán del Régimen IMSS Oportunidades	12	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social mismo que depositará a través de una orden de ingreso en cualesquiera de las oficinas para cobros del IMSS en las Subdelegaciones Metropolitanas Norte y Sur situadas en la Calle 7 número 131 con 38, colonia Pensiones, código postal 97219, en la Calle 42 número 999 con 127, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, respectivamente, en Mérida, Yucatán.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horarios señalados en el cuadro respectivo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.

- * Los actos de presentación de propuestas técnica y económica se efectuarán los días y horarios señalados en el cuadro respectivo en la sala de juntas del mismo departamento.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en la oficina de conservación según la zona que corresponda, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
- * Periodo del servicio: del 15 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: mediante facturas mensuales, 15 días naturales, posteriores a la entrega de los documentos ante el Departamento de Finanzas de la unidad de gestión desconcentrada para unidades médicas correspondientes y para el caso de unidades administrativas e IMSS Oportunidades, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. HUGO M. RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACAN
 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
 CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de víveres para el hospital general de zona con medicina familiar número 2, de Zacapu, Michoacán; subrogación de estudios de medicina nuclear, estudios de oftalmología y estudios de litrotripsia para el hospital general de zona con medicina familiar número 4 de Zamora, Michoacán y para el hospital general de zona con medicina familiar número 2 de Zacapu, Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-124-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	3/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 11:00 horas	10/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Abarrotes	8,000	Varios	\$60,000.00	\$150,000.00
2	C570800000	Frutas y verduras	8,000	Kilogramo	\$130,000.00	\$325,000.00
3	C600000000	Pollo fresco	7,524	Kilogramo	\$76,000.00	\$190,000.00
4	C600000000	Carnes frías y lácteos	1,600	Kilogramo	\$40,400.00	\$101,000.00
5	C570400000	Tortilla	1,152	Kilogramo	\$8,400.00	\$21,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-125-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 18:00 horas	9/01/2003 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Medicina nuclear	100	Estudio	100	250	\$162,000.00	\$270,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641022-126-02		\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 19:00 horas		9/01/2003 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Procedimientos oftalmológicos de alta complejidad	30	Procedimient o	30	60	\$126,000.00	\$210,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-127-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 20:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 20:00 horas	9/01/2003 20:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Litotripsia	20	Servicio	20	30	\$96,000.00	\$160,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Madero y Paseo de los Almendros sin número, colonia La Luneta, código postal 59690, Zamora, Michoacán y calle Salvador Allende número 100, colonia Centro, código postal 59000, Zacapu, Michoacán, teléfono de las unidades convocantes, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo con las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará, conforme a las bases de licitación.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará, conforme a las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: del 11 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: conforme a las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

MORELIA, MICH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO REGIONAL

LIC. MA. CONCEPCION SEVILLA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 172534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 009
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de convocatoria múltiple, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641075-027-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	3/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 10:00 horas		14/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810400000	Servicio de fotocopiado			386.000	Hoja	386.000	450.000

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con cargo de acuerdo número 055/02, el día 22 de octubre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402-402, colonia Fraccionamiento Industrial La Paz (frente al hotel La Paz), código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 4 32 12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (almacén delegacional), ubicado en carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402-402, colonia Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (almacén delegacional), carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402-402, colonia Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (almacén delegacional), carretera Pachuca Las Bombas La Paz número 402-402, colonia Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades que componen la delegación según anexo número 1 de las bases que servirán para este proceso, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de lunes a viernes.

- El pago se realizará: por mensualidades vencidas a los 15 días posteriores a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas en Departamento de Ptto. Cont. y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641075-028-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	3/01/2003	3/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 14:00 horas	14/01/2003 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			45	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641075-029-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 12:00 horas		14/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Vigilancia			101	Elemento	101	160

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641075-030-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	2/01/2003	2/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2003 10:00 horas		13/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Utiles de oficina			50	Pieza	50	100
2	C210000000	Utiles de oficina			6,251	Pieza	6,251	12,501
3	C210000000	Utiles de oficina			750	Caja con 50 piezas	750	1,500
4	C210000000	Utiles de oficina			490	Pieza	490	979
5	C210000000	Utiles de oficina			500	Pieza	500	1,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641075-031-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	2/01/2003	2/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C900200000	Material diverso			1	Pieza	1	2
2	C900200000	Materiales diversos			1	Pieza	1	2
3	C900200000	Materiales diversos			1	Pieza	1	2
4	C900200000	Materiales diversos			3	Pieza	3	5
5	C900200000	Materiales diversos			1	Pieza	1	2
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641075-032-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	2/01/2003	2/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2003 14:00 horas		13/01/2003 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	Consumibles de cómputo			38	Pieza	38	75
2	C870000000	Consumibles de cómputo			36	Pieza	36	71
3	C870000000	Consumibles de cómputo			16	Pieza	16	32
4	C870000000	Consumibles de cómputo			47	Pieza	47	94
5	C870000000	Consumibles de cómputo			91	Caia c/10 piezas	91	182

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
00641075-033-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 12:00 horas		14/01/2003 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Grupo 080			29	Bolsa c/10 piezas	29	36
2	C480000000	Material de laboratorio G-080-			106	Pieza	106	132
3	C480000000	Material de laboratorio G-080-			97	Pieza	97	121
4	C480000000	Material de laboratorio-G-080-			10	Frasco p/30 pruebas	10	12
5	C480000000	Material de laboratorio G-080-			77	Pieza	77	96

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
00641075-034-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	3/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 10:00 horas		14/01/2003 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima

1	C480000000	Material de laboratorio G-080	6	Envase	6	12
2	C480000000	Material de laboratorio G-080	6	Frasco	6	12
3	C480000000	Material de laboratorio G-080	2	Equipo	2	4
4	C480000000	Material de laboratorio G-080	2	Equipo	2	4
5	C480000000	Material de laboratorio G-080	2	Equipo	2	4

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

RICARDO GARCIA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 172536)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACAN
 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de víveres para el Hospital General

de Zona con Medicina Familiar número 4 y Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 17 Los Reyes Michoacán, Hospital General de Subzona número 7 en La Piedad, Michoacán, y la guardería infantil 001 del IMSS en Zamora, Michoacán; análisis clínicos para el hospital general de zona con medicina familiar número 4 en Zamora, Michoacán; mantenimiento preventivo a vehículos automotores del IMSS en la zona Zamora y preparación de fórmulas de

medicina magistral para el hospital general de zona con medicina familiar número 4 en Zamora, Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-128-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 11:00 horas	9/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C570800000	Frutas y verduras	400	Kilogramo	400	800
2	C600000000	Pollo fresco	100	Kilogramo	100	200
3	C600000000	Salchichonería	50	Kilogramo	50	100
4	C600000000	Carnes rojas	150	Kilogramo	150	300
5	C600000000	Abarrotes	100	Kilogramo	100	200

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-129-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 13:00 horas	9/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Estudios o análisis clínicos de laboratorio	250	Estudio	250	350

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-130-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 15:00 horas	9/01/2003 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Alineación y balanceo y rotación de ruedas	49	Servicio	49	112
2	C810600000	Servicio mayor de frenos y lubricación de baleros para vehículos automotores	61	Servicio	61	142
3	C810600000	Servicio de lavado, lubricación, revisión de niveles, cambio de aceite y filtro de aceite	56	Servicio	56	116
4	C810800000	Afinación de motor	49	Servicio	49	112
5	C810800000	Suministro e instalación de llantas	20	Pieza	20	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-131-02	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/01/2003	2/01/2003 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 17:00 horas	9/01/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Fórmulas de medicina magistral	1,000	Fórmula	1,000	2,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Madero y Paseo de los Almendros sin número, colonia La Luneta, código postal 59690, Zamora, Michoacán, teléfono 01 35 15 12 19 34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo con las bases de licitación en la subdirección administrativa, interior del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 4, ubicada en avenida Madero y Paseo de los Almendros sin número, colonia La Luneta, código postal 59690, Zamora, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará de acuerdo con las bases de licitación, en la subdirección administrativa, interior del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 4, avenida Madero y Paseo de los Almendros sin número, colonia La Luneta, código postal 59690, Zamora, Michoacán.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará de acuerdo con las bases de licitación en la subdirección administrativa, interior del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 4, avenida Madero y Paseo de los Almendros sin número, colonia La Luneta, código postal 59690, Zamora, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- **No se otorgará anticipo.**
- **Lugar de entrega: de acuerdo con las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de acuerdo con las bases de licitación.**
- **Plazo de entrega: del 11 de enero al 31 de diciembre de 2003.**
- **El pago se realizará: de acuerdo con las bases de licitación.**
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

MORELIA, MICH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ALFREDO AVILA TORRES
RUBRICA.

(R.- 172538)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 05-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones nacionales para la contratación de diversos servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en unidades médicas y no médicas en diferentes localidades del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-038-02		Impresa: \$863.00 Costo en compraNET: \$785.00	30/12/2002	30/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 13:00 horas		8/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de transporte y suministro de diesel			12	Mes	\$868,508.00	\$2'171,270.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-039-02		Impresa: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00	30/12/2002	30/12/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 10:00 horas		10/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de transporte y suministro de gas L.P.			12	Mes	\$84.893.32	\$212.233.32

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-040-02		Impresa: \$473.50 Costo en compraNET: \$430.00	2/01/2003	2/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 10:00 horas		13/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de lavandería			3	Servicio	\$48,000.00	\$120,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641112-041-02		Impresa: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a congeladores Revco			4	Servicio	\$30,000.00	\$75,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-042-02		Impresas: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00	6/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 10:00 horas		15/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a procesadores de estencil			1	Servicio	\$40,299.00	\$100,748.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-043-02		Impresas: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 10:00 horas		16/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio			4	Servicio	\$28,000.00	\$70,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641112-044-02		Impresas: \$770.00 Costo en compraNET: \$700.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 10:00 horas		16/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo básico a unidades automotrices			12	Mes	\$307,647.00	\$769,121.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------	---------------------------	---	-------------------------------

00641112-045-02		Impresas: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00		30/12/2002	30/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 12:00 horas		8/01/2003 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	
1	C811005000	Servicio de fotocopiado			426,994	Fotocopia	\$49,995.00	\$124,990.00	
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica
00641112-046-02		Impresas: \$473.00 Costo en compraNET: \$430.00		30/12/2002	30/12/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 14:00 horas		10/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	
1	C811005000	Servicios de mensajería y paquetería			156	Visita	\$10,532.00	\$26,330.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Interior Alameda número 45, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono (01 4) 922-17-43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET. El costo de las bases incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica, así como la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la fecha y hora anteriormente señaladas en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle Dovalí Jaime número 100, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de los servicios será en diferentes unidades médicas y no médicas, en varias localidades del Estado de Zacatecas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: cumplir con los requisitos en forma y términos que se establecen en la información general de la licitación punto 4.7 de las bases de licitación.
- Las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 8 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las inconformidades se podrán presentar por escrito ante la Contraloría Interna en el IMSS, dependiente de la Secodam, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social no establece ningún criterio general y la adjudicación se sujetará a los resultados de la evaluación que señala el artículo 46 del mismo ordenamiento.

- El pago se realizará con base en las estimaciones por servicios ejecutados, mismos que deberán ser pagados conforme al plazo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la entrega de la documentación completa en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA

RUBRICA.

(R.- 172539)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES RESERVADAS
CONVOCATORIA 015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES EN VIGOR SUSCRITOS POR MEXICO, INCLUYENDO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE Y DEMAS LEGISLACION APLICABLE, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE TENDRAN EL CARACTER DE ABIERTAS, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO (EL CONTRATO) PARA REALIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION. SE INFORMA A LOS INTERESADOS QUE LAS LICITACIONES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA ESTAN RESERVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1001.2A DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, ASI COMO DE LAS RESERVAS APLICABLES DE LOS DEMAS TRATADOS QUE MEXICO HAYA SUSCRITO EN MATERIA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, REQUIRIENDO UN CONTENIDO NACIONAL MINIMO DE 35% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN EQUIPOS Y SUMINISTROS EXCLUYENDO LA CONSTRUCCION E INGENIERIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-035-02	\$4,140.00 COSTO EN compraNET: \$3,105.00	24/01/2003	22/01/2003 10:00 HORAS	8/01/2003 9:00 HORAS	30/01/2003 10:00 HORAS	6/02/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	69 LT 707 ENLACE NORTE-SUR ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 2 (DOS) LINEAS DE TRANSMISION CON VOLTAJE DE 400 KV Y UNA LONGITUD TOTAL DE 443.9 KM-C Y 3 (TRES) SUBESTACIONES CON VOLTAJE DE 400 KV Y UNA CAPACIDAD TOTAL DE 300 MVAR Y 4 (CUATRO) ALIMENTADORES, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COAHUILA, SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	8/07/2003 312 DIAS NATURALES	14/05/2004	\$131'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SUBESTACION SALTILLO CC, UBICADA EN EL BULEVAR MAGNA SIN NUMERO, PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA, PROXIMO AL TERRENO DE LA CENTRAL CICLO COMBINADO SALTILLO CC, EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CODIGO POSTAL 2590.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-036-02	\$3,680 COSTO EN compraNET: \$2,760	17/06/2003	28/03/2003 10:00 HORAS	22/01/2003 11:00 HORAS	23/06/2003 10:00 HORAS	8/07/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	70 LT RIVIERA MAYA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 (UNA) LINEA DE TRANSMISION CON VOLTAJE DE 400 KV Y UNA LONGITUD TOTAL DE 159.5 KM-L, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 319.0 KM.-C Y 3 (TRES) SUBESTACIONES CON VOLTAJES DE 230 Y 13.8 KV, UNA CAPACIDAD TOTAL DE 54.0 MVAR Y 2 (DOS) ALIMENTADORES, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	12/08/2003 450 DIAS NATURALES	3/11/2004	\$108'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SUBESTACION VALLADOLID P.V., UBICADA EN EL KILOMETRO 8 DE LA CARRETERA FEDERAL VALLADOLID-MERIDA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97780.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-037-02	\$4,657.50 COSTO EN compraNET: \$3,494.00	9/08/2003	2/05/2003 10:00 HORAS	6/02/2003 10:00 HORAS	15/08/2003 10:00 HORAS	27/08/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
----------------------	----------------------------------	---	-------------------------	-------------------------------

00000	67 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA LAGUNA II ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 4 (CUATRO) LINEAS DE TRANSMISION CON VOLTAJES DE 115 KV Y UNA LONGITUD DE 35.6 KM-L, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 59.8 KM-C Y 2 (DOS) SUBESTACIONES CON VOLTAJES DE 115 KV Y 3 (TRES) ALIMENTADORES, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	24/09/2003 365 DIAS NATURALES	22/09/2004	\$106'000,000.00
-------	---	----------------------------------	------------	------------------

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: AEROPUERTO INTERNACIONAL FRANCISCO SARABIA TINOCO, UBICADO EN EL KILOMETRO 9 DE LA CARRETERA TORREON-SAN PEDRO, TORREON, COAHUILA, CODIGO POSTAL 27016.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-038-02	\$1,920.50 COSTO EN compraNET: \$1,441.00	21/01/2003	17/01/2003 10:00 HORAS	6/01/2003 9:45 HORAS	27/01/2003 10:00 HORAS	31/01/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	43 LT RED ASOCIADA DE LA CENTRAL RIO BRAVO III (2a. FASE) CLAVE 166.99.166 ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 1 (UNA) LINEA DE TRANSMISION CON VOLTAJE DE 400 KV, Y UNA LONGITUD DE 252.1 KM-C, QUE SE LOCALIZARA EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON Y TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	8/07/2003 312 DIAS NATURALES	14/05/2004	\$82'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SUBESTACION AEROPUERTO, UBICADA EN EL KILOMETRO 12 DE LA CARRETERA FEDERAL SAN FERNANDO-REYNOSA, EN LA PERIFERIA DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 88500.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-039-02	\$8,625 COSTO EN compraNET: \$6,469	1/04/2003	7/02/2003 17:00 HORAS	13/01/2003 9:00 HORAS	7/04/2003 10:00 HORAS	25/04/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	53 LT 614 SUBTRANSMISION ORIENTAL (1a. FASE) CLAVE 310.00.308 ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 8 (OCHO) OBRAS DE SUBESTACIONES, CON VOLTAJES DE 115, 85, Y 13.8 KV Y UNA CAPACIDAD TOTAL DE 130 MVA, 30.3 MVAR, Y 27 (VEINTISIETE) ALIMENTADORES DE ALTA TENSION Y MEDIA TENSION Y 5 (CINCO) OBRAS DE LINEAS CON UNA LONGITUD TOTAL DE 28.8 KM-C, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, OAXACA, MORELOS Y GUERRERO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	3/06/2003 540 DIAS NATURALES	23/11/2004	\$30'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: OFICINAS DIVISIONALES CENTRO SUR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADAS EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 15, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62210.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164093-040-02	\$5,175 COSTO EN compraNET: \$3,882	19/03/2003	6/02/2003 18:00 HORAS	13/01/2003 9:00 HORAS	25/03/2003 10:00 HORAS	15/04/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	54 LT 615 SUBTRANSMISION PENINSULAR (1a. FASE) (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 311.00.309 ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 3 (TRES) OBRAS DE LINEAS DE TRANSMISION CON VOLTAJE DE 115 KV, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 5.264 KM-C Y 4 (CUATRO) OBRAS DE SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION CON VOLTAJES DE 115 Y 13.8 KV Y UNA CAPACIDAD TOTAL DE 90 MVA, 5.4 MVAR Y 22 (VEINTIDOS) ALIMENTADORES DE ALTA Y MEDIA TENSION, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	26/05/2003 450 DIAS NATURALES	17/08/2004	\$40'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: CALLE 19 NUMERO 454, FRACCIONAMIENTO MONTEJO, MERIDA YUCATAN, CODIGO POSTAL 97127.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

18164093-041-02	\$11,155.00 COSTO EN compraNET: \$8,366.25	6/09/2003	4/06/2003 10:00 HORAS	17/02/2003 9:30 HORAS	12/09/2003 10:00 HORAS	29/09/2003 13:00 HORAS
-----------------	--	-----------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	---------------------------

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	104 SLT 706 SISTEMAS NORTE (1a. FASE) ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 11 (ONCE) OBRAS DE LINEAS DE TRANSMISION DE 230, 138 Y 115 KV CON UNA LONGITUD TOTAL DE 432.8 KM.-C, Y 10 (DIEZ) OBRAS DE SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION CON VOLTAJES DE 400, 230, 138, 115 KV, Y UNA CAPACIDAD TOTAL DE 1533.3 MVA, 18.0 MVAR, DEL TIPO INDUCTIVO Y 30 (TREINTA) ALIMENTADORES QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO Y BAJA CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION	4/11/2003 540 DIAS NATURALES	26/04/2005	\$167'000,000.00

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SUBESTACION CUAUHEMOC II, UBICADA EN EL KILOMETRO 7.5 DE LA CARRETERA CUAUHEMOC-ANAHUAC ESQUINA CON LIBRAMIENTO AUTOPISTA CHIHUAHUA-CUAUHEMOC A ORTIZ RUBIO, POBLADO DE CUAUHEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, CODIGO POSTAL 31540.

INFORMACION COMUN A LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA:

LAS FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACION QUE SE INDICAN EN LOS RECUADROS SON ESTIMADAS, LA FECHA DE TERMINACION INDICADA SE REFIERE A LA DE TERMINACION DE LA ULTIMA OBRA, LA FECHA DE TERMINACION DE CADA OBRA ES LA INDICADA EN LAS BASES DE LICITACION. ASIMISMO, LA FECHA DE VISITA INDICADA EN EL RECUADRO, CONSTITUYE LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, LA CUAL SE LLEVARA A CABO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DE LA SECCION 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE REUNIONES DEL PISO S.R. DEL EDIFICIO DE C.F.E., UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., EN VIRTUD DE QUE ESTAS LICITACIONES SE REFIEREN A PROYECTOS FINANCIADOS EN SU TOTALIDAD POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICARAN NO PREVEN EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO, DE ESTA CONVOCATORIA, SE PODRAN SUBCONTRATAR, SOLO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN EL PROPIO CONTRATO.

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LAS BASES DE LICITACION, PREVIAMENTE A SU INSCRIPCION Y ADQUISICION, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS, UBICADA EN EL MEZZANINE 2 DEL EDIFICIO DE C.F.E., LOCALIZADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., O BIEN EN INTERNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) LA DOCUMENTACION REFERENTE A LAS SECCIONES 1 Y 2 INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES Y METODOLOGIA DE EVALUACION.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO, FIRMADA POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION Y SI LO HACE A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACION DE OTRA PERSONA;
- 2.- ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION; LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA RELATIVAS A PROYECTOS DE CARACTERISTICAS IGUALES O SEMEJANTES A LA DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION, Y FINANCIERA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEMUESTREN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE, UN DIA HABIL ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS;
- 3.- NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y
- 4.- RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 1, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN SU CASO, EN IDIOMA ESPAÑOL, A MAS TARDAR SEIS DIAS NATURALES ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.

CABE SEÑALAR QUE LO MENCIONADO EN LOS PUNTOS NUMERO 2 Y 3 SE ACREDITARA EN LA PROPUESTA PRESENTADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION PARA EFECTOS DE MODIFICACION, LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS BASES DE LICITACION PODRAN RECOGERSE HASTA 6 DIAS NATURALES ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. EL PAGO, EN LA CONVOCANTE, QUE DEBERA SER CUBIERTO ANTES DE RECIBIR LAS BASES DE LICITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO POR EL MONTO INDICADO EN EL RECUADRO, A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN DIAS HABILES, DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA CAJA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE C.F.E., LOCALIZADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

EN CASO DE QUE LOS INTERESADOS DESEEN INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DE ESTA CONVOCATORIA POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET, LO PODRAN HACER MEDIANTE EL RECIBO DE PAGO QUE GENERA EL SISTEMA, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) Y DEBERAN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE A RECOGER, MEDIANTE LA PRESENTACION DE SU RECIBO DE PAGO EN BANCO, LA DOCUMENTACION QUE NO SE INCLUYO EN EL compraNET Y QUE SE REFIERE A LAS SECCIONES 3 A 8 DE LAS BASES DE LICITACION.

EL LICITANTE GANADOR ESTARA OBLIGADO A CUMPLIR CON EL CONTENIDO NACIONAL CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARA EL CONTRATO:

- 1.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN COTIZARSE EN DOLAR AMERICANO Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION;

- 2.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARA EN DOS ETAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA SALA DE REUNIONES DEL PISO S.R. DEL EDIFICIO DE C.F.E., UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 164, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LOS RECUADROS;
- 3.- LA COMISION PAGARA AL CONTRATISTA LA PORCION DEL PRECIO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA A CADA SUBESTACION O LINEA DE TRANSMISION, EN LA FECHA DE ACEPTACION PROVISIONAL DE LA MISMA, CONFORME A LOS TERMINOS DEL CONTRATO, Y
- 4.- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ELABORANDO LOS DICTAMENES QUE SERVIRAN COMO FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL QUE SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS, Y PRESENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA DE EVALUACION CONTENIDA EN LA SECCION 2 DE LAS BASES DE LICITACION; EN CASO DE EMPATE EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA MAYOR GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 172541)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
COORDINACION DE OBRAS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COLONIAS CAMPESTRE Y GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE A PLANTA CRIOGENICA DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA KILOMETRO 193+221, CARRETERA REYNOSA-MONTERREY (FASE I), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
57314001-001-02	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	30/12/2002	6/01/2003 13:00 HORAS	6/01/2003 11:00 HORAS	13/01/2003 13:00 HORAS	20/01/2003 13:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			27/01/2003	60	\$5'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON SIN NUMERO, COLONIA LONGORIA, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01899-924-12-13, EXTENSION 57, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS GENERALES DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UBICADAS EN RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON SIN NUMERO, COLONIA LONGORIA, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL, UBICADA EN RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON SIN NUMERO, COLONIA LONGORIA, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL, UBICADA EN RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON SIN NUMERO, COLONIA LONGORIA, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y PARTIRAN DE LAS OFICINAS GENERALES DE LA COMAPA REYNOSA, UBICADAS EN RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON SIN NUMERO, COLONIA LONGORIA, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 88660, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: REYNOSA, TAMPS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.

- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA CONVOCADA:
 - 1.- LISTADO CON LA INFORMACION DE LAS OBRAS EN PROCESO DE EJECUCION CON SUS AVANCES CORRESPONDIENTES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS (ANEXAR COPIAS SIMPLES DE LOS TRABAJOS VIGENTES).
 - 2.- LISTADO DE LAS OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS (ANEXAR COPIAS DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION).
 - 3.- LISTADO DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (INCLUYENDO FACTURAS ORIGINALES QUE COMPRUEBEN FEHACIENTEMENTE QUE SON DE SU PROPIEDAD).
 - 4.- EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA CERTIFICACION DEL PAGO DEL IMPUESTO, O BIEN, CON EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS, AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO CON REGISTRO ANTE LA S.H.C.P.; EN ESTE CASO, DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO ANTE DICHA SECRETARIA Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, PARA PERSONAS FISICAS, Y PARA PERSONAS MORALES: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO EL INTERES POR PARTICIPAR EN LA LICITACION. SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, TODOS LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO EL CONVENIO PARTICULAR DE ASOCIACION.
- ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA COORDINACION DE OBRAS Y LICITACIONES, CON BASE EN SU PROPIO PRESUPUESTO Y EN EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE, ENTRE LAS PROPUESTAS, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: CON ESTIMACIONES QUE ABARCARAN UN MES CALENDARIO, LAS CUALES SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA MISMA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

GERENTE GENERAL

ING. ARNOLDO R. GONZALEZ ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 172543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
45001002-025-02	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	31/12/2002 13:00 Hrs.	30/12/2002 10:00 Hrs.	30/12/2002 17:00 Hrs.	7/01/2003 11:00 Hrs.	8/01/2003 11:00 Hrs.	\$3'155,600.00

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra	Ubicación de la obra	
1050502, 1020101, 1020302, 1020602, 1030102	13/01/2003	120 días naturales	Instalación de infraestructura básica en el Parque Industrial Contepec	Localidad	Contepec
				Municipio	Contepec
				Estado	Michoacán

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
45001002-026-02	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	31/12/2002 13:00 Hrs.	30/12/2002 10:00 Hrs.	30/12/2002 16:00 Hrs.	7/01/2003 11:00 Hrs.	8/01/2003 11:00 Hrs.	\$3'155,600.00

Clave FSC (CCAOP)	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra	Ubicación de la obra	
1050502, 1020101, 1020302,	13/01/2003	120 días naturales	Instalación de infraestructura básica en el Parque Industrial Zamora	Localidad	Ecuandureo
				Municipio	Ecuandureo

1020602,				Estado	Michoacán
1030102					

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de consulta teléfono/fax 01 (443) 3-15-43-87.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería General del Estado con cargo a una institución de crédito autorizada y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 45001002-025-02, se llevará a cabo en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Contepec.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 45001002-026-02, se llevará a cabo en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Ecuandureo.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones de la(s) propuesta(s) técnica(s), apertura de propuesta(s) técnica(s) y la apertura de propuesta(s) económica(s) de la(s) licitación(es), se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en el horario y fecha indicados en el recuadro de cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato, además se otorgará un anticipo para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, de 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada al contrato.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

El licitante demostrará su capacidad técnica mediante presentación de una relación de los trabajos realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades y fecha de terminación; además deberá anexar copia fotostática legible de tres carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción de la(s) obra(s) similar(es) de la(s) licitación(es) que interese(n); asimismo, presentará una relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.

La capacidad financiera será demostrada con la presentación de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o estados financieros auditados por un contador público externo, anexando copia de su cédula profesional; correspondiente al ejercicio inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Solicitud de inscripción citando el número y descripción de la licitación.

Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, o acta de nacimiento y cédula de identificación fiscal, si se trata de personas físicas.

Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa.

Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Recibo de pago oficial por la compra de las bases expedido por la Tesorería General del Estado o ficha de depósito por la compra de las bases generadas por el Sistema compraNET.

Los licitantes inscritos en compraNET, enviar vía fax 01 (443) 3-15-43-87 o personal, copia de recibo de pago un día hábil posterior al de la recepción por el banco.

No se aceptarán proposiciones de los licitantes inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago de bases con sello de banco después de la fecha y hora límite para adquirir bases.

En caso de adquisición de bases de licitación por medio del Sistema compraNET:

Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta técnica como documento A-I, y el no presentarlos será causa y motivo de desecho de la proposición.

Los planos, catálogo de conceptos y otros documentos que no se puedan obtener por el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Con fundamento en los términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará al licitante que, entre los licitantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases de licitación; asimismo, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la ejecución de la obra, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará al licitante que haya presentado la proposición solvente con el precio más bajo.

Las condiciones de pago son:

Se formularán estimaciones por trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y su importe deberá pagarse en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

MORELIA, MICH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
M.I. J. ALFONSO PASCUAL SOLORZANO FRAGA
RUBRICA.

(R.- 172544)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 19-02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD EN EL MANEJO Y APILADO DE CENIZAS EN EL BANCO C-3 DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA JOSE LOPEZ PORTILLO Y APILADO DE CENIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CENTRAL TERMoeLECTRICA CARBON II, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	UBICACION Y LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA	DESCRIPCION	PERIODO DE VENTA DE BASES Y COSTO	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS
18164012-036/02	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS-MONCLOVA, KM 27.5, NAVA, COAH., C.P. 26530	SERVICIO DE SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD EN EL MANEJO Y APILADO DE CENIZAS EN EL BANCO C-3 DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA JOSE LOPEZ PORTILLO	24-12-2002 AL 9-01-2003 \$1,725.00 I.V.A. INCLUIDO EN compraNET: \$1,380.00 I.V.A. INCLUIDO	TECNICA: 15-01-2003 A LAS 10:00 HRS. ECONOMICA: 22-01-2003 A LAS 10:00 HRS.	DEL 1-02-2003 AL 31-12-2003 334 D.C.

No. DE LICITACION	UBICACION Y LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA	DESCRIPCION	PERIODO DE VENTA DE BASES Y COSTO	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS
18164012-037/02	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS-MONCLOVA, KM 31.5, NAVA, COAH., C.P. 26530	APILADO DE CENIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CENTRAL TERMoeLECTRICA CARBON II	24-12-2002 AL 9-01-2003 \$1,725.00 I.V.A. INCLUIDO EN compraNET: \$1,380.00 I.V.A. INCLUIDO	TECNICA: 15-01-2003 A LAS 12:00 HRS. ECONOMICA: 22-01-2003 A LAS 12:00 HRS.	DEL 1-02-2003 AL 31-12-2003 334 D.C.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS TRABAJOS, ESTAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICION, DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

- I) EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE, UBICADO EN AVENIDA PABLO A. GONZALEZ 650 PONIENTE ENTRE OSCAR WILDE Y RAMON DEL VALLE, MONTERREY, N.L., TELEFONO 81-51-30-35, DE 8:00 A

13:00 Y DE 15:00 A 16:00 HORAS, EN DIAS HABILES. EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EN EFECTIVO.

- II) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL RESPECTIVA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE, UBICADO EN AVENIDA PABLO A. GONZALEZ 650 PONIENTE, MONTERREY, N.L., ESTAS LICITACIONES SON DE CARACTER NACIONAL.

EL PLAZO PARA COMUNICAR EL FALLO NO EXCEDERA DE 40 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ADJUDICARA EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA PARA CADA LICITACION.

PARA LA LICITACION 18164012-036-02 NO SE ACEPTA SUBCONTRATACION PARCIAL Y PARA LA LICITACION 18164012-037-02 SE ACEPTA SUBCONTRATACION SOLO PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

DIRECCION ELECTRONICA DE C.F.E.: www.cfe.gob.mx.

CARACTERISTICAS DE LAS LICITACIONES:

- ESTA CONVOCATORIA ES PUBLICA NACIONAL, POR LO TANTO LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
- CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUINCENALES QUE SE PAGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS VEINTE DIAS DE RECIBIDAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISION DESIGNADA POR C.F.E.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARA LA LICITACION 18164012-036-02 NO SE OTORGARA ANTICIPO Y PARA LA LICITACION 18164012-037-02 SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 10% SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES:

LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU REVISION:

- MANIFESTACION ESCRITA CON LOS DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO PARA CADA LICITACION SE COMPROBARA EN BASE A ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL (PARA LA LICITACION 18164012-036-02 MINIMO \$100,000.00 Y PARA LA LICITACION 18164012-037-02 MINIMO \$1'000,000.00).
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CFE INVITARA COMO OBSERVADORES SOCIALES A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
ING. CUAUHEMOC HERNANDEZ MATUK
RUBRICA.

(R.- 172547)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
CONVOCATORIA 18-02

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para los servicios de limpieza en área de fuerza, manejo de carbón, manejo de ceniza, edificios, oficinas y caminos interiores de la Central Termoeléctrica Carbón II, reparación de cinco vagones marca Terex, modelo 3066 de la Central Termoeléctrica Carbón II y limpieza en áreas exteriores y algunos edificios de la Central Termoeléctrica Monterrey, que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164012-033-02	\$904.00 I.V.A. incluido En compraNET: \$822.00 I.V.A. incluido	7 de enero de 2003 a las 10:00 horas	14 de enero de 2003 a las 10:00 horas	21 de enero de 2003 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Limpieza de oficinas y edificios	9,751	Jornada
2	0000000000	Limpieza de pisos de concreto en naves industriales y área de fuerza	15,351	Jornada
3	0000000000	Limpieza de torres de carbón y ceniza	11,793	Jornada
4	0000000000	Limpieza de bandas transportadoras de carbón y ceniza	6,577	Jornada
5	0000000000	Cuadrillas de limpieza	782	Jornada-cuadrilla

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164012-034-02	\$904.00 I.V.A. incluido En compraNET: \$822.00 I.V.A. incluido	7 de enero de 2003 a las 12:00 horas	14 de enero de 2003 a las 12:00 horas	21 de enero de 2003 a las 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Reparación de vagoneta Terex, modelo 3066, Nos. Ecos. 70201, 70202, 70205, 70206 y 70207	5	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164012-035-02	\$904.00 I.V.A. incluido En compraNET: \$822.00 I.V.A. incluido	7 de enero de 2003 a las 10:00 horas	14 de enero de 2003 a las 14:00 horas	21 de enero de 2003 a las 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Limpieza en calzadas, banquetas y piso de áreas pavimentadas	306	Turno
2	0000000000	Carga y acarreo de basura fuera de la central	306	Turno
3	0000000000	Limpieza de equipo en casa de máquinas	306	Turno
4	0000000000	Limpieza en charolas, loderas y áreas recubiertas con grava de torres de enfriamiento	306	Turno

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

En forma impresa, en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, situado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, Monterrey, N.L., teléfono (81) 81-51-30-35, de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$904.00, incluye I.V.A. y su pago se realizará en la caja de la Gerencia Regional de Producción Norte situada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, Monterrey, N.L. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$822.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el interior de la central respectiva, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, situado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, Monterrey, N.L.

Dirección electrónica de CFE: <http://cfe.gob.mx>

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de la prestación de servicios: para las licitaciones 18164012-033-02 y 18164012-034-02, en la Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en carretera 57, Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 y la licitación 18164012-035-02, en la Central Termoeléctrica Monterrey, ubicada en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L.
- d) Plazo de los servicios: 334 días calendario para la licitación 18164012-033-02, 110 días calendario para la licitación 18164012-034-02 y 334 días calendario para la licitación 18164012-035-02.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas mensuales momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser a cuenta de cheques según, es preferencial del proveedor o prestador de servicios.
- f) No se considera anticipo.
- g) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- h) Las licitaciones públicas nacionales 18164012-033-02 y 18164012-034-02, están arriba del umbral de los tratados de libre comercio, y están registradas en la reserva transitoria con las claves 2268 y 2269, respectivamente y la licitación 18164012-035-02 está abajo del umbral de los tratados de libre comercio.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- j) Se deberá acreditar la calidad de los servicios y del arrendamiento conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- k) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- l) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación.
- m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
ING. CUAUHTEMOC HERNANDEZ MATUK
RUBRICA.

(R.- 172548)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE
CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 07

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164058-023-02	\$825.00 EN compraNET: \$750.00	8 DE ENERO DE 2003	NO SE REQUIERE	6 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	14 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	21 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	I450400000	VIDEOPROYECTOR	4	PIEZA
2	I450400000	VIDEOPROYECTOR	1	PIEZA
3	I450400000	PANTALLA	1	PIEZA
4	I450400000	INTERFASE VIDEOPROYECTOR	2	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164058-024-02	\$825.00 EN compraNET: \$750.00	8 DE ENERO DE 2003	NO SE REQUIERE	6 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HRS.	14 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HRS.	21 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	I150200000	SISTEMA DE GRABACION DIGITAL	2	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
-------------------	--------------------	----------------------------------	----------------	-----------------------	---	--------------------------------------

18164058-025-02	\$825.00 EN compraNET: \$750.00	6 DE FEBRERO DE 2003	17 DE ENERO DE 2003	20 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	12 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	19 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			CANTIDAD	UNIDAD
1	I150200104	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION			1	PIEZA
2	I150200104	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION			1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164058-026-02	\$825.00 EN compraNET: \$750.00	9 DE ENERO DE 2003	NO SE REQUIERE	7 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	15 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.	22 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	I180000118	ESTACION DE TRABAJO	20	PIEZA
2	I180000000	PUNTOS DE ACCESO PARA RED	3	PIEZA
3	I180000162	IMPRESORA LASER	4	PIEZA
4	I180000000	ADAPTADOR USB	20	PIEZA
5	I180000136	PLOTTER	1	PIEZA

LAS BASES DE LICITACION Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION, DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

- I) EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ESTA INSTITUCION, SITUADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA EUGENIO GARZA SADA (EN EL INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO), COLONIA MEDEROS, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64780, TELEFONO 01-(81) 81-55-21-23 Y FAX 01 (81) 81-55-21-80, DE 10:30 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES. EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES DE \$825.00 INCLUIDO EL IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN LA CAJA GENERAL SITUADA EN LA DIRECCION ARRIBA INDICADA. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EFECTIVO.
- II) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O <http://rtn.net.mx/compranet>. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$750.00 INCLUIDO EL IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y LOS ACTOS DE APERTURAS DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA EUGENIO GARZA SADA (EN EL INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO), COLONIA MEDEROS, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64780.

LA VISITA AL SITIO DE LA LICITACION 18164058-025-02 SE LLEVARA A CABO EN SUBAREA DE CONTROL HUASTECA, DIRECCION PRIVADA JUAREZ NUMERO 109, COLONIA EL TELEGRAFISTA, TAMPICO, TAMPS., TELEFONOS (01-833) 212-98-03 Y 212-99-03.

LAS LICITACIONES SE DESARROLLARAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) CFE NO CONSIDERARA ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- B) SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- C) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS; NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES O CAMBIOS A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.
- D) SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- E) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACEN SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION MONTERREY AVENIDA DIEGO DIAZ DE BERLANGA NUMERO 95, COLONIA JARDINES DE ANAHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., CODIGO POSTAL 66444.
- F) CONDICIONES DE PAGO: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS DE CONFORMIDAD, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LAS PREFERENCIAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO.
- G) PLAZO DE ENTREGA: 80 DIAS NATURALES.
- H) LAS LICITACIONES INTERNACIONALES 18164058-023-02, 18164058-024-02, 18164058-025-02 Y LA LICITACION NACIONAL 18164058-026-02 SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LOS UMBRALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR MEXICO CON DISTINTOS PAISES.
- I) LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL; LOS ANEXOS TECNICOS Y FOLLETOS PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- J) NO SE CONSIDERARA ANTICIPO PARA ESTAS LICITACIONES.
- K) NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- L) GARANTIAS REQUERIDAS: EN SU OPORTUNIDAD, LOS LICITANTES GANADORES PRESENTARAN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10% IMPORTE DEL CONTRATO.
- M) DOCUMENTACION REQUERIDA: ESCRITO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD, RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, ENTRE OTROS.
- N) CFE INVITARA COMO OBSERVADORES SOCIALES A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTA LICITACION.
- O) EN ATENCION AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE CFE, Y PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL PORTAL DE CFE EN INTERNET, INVITO A LOS INTERESADOS A REVISAR LAS BASES DE LICITACION.
- P) LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE
ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172551)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION NORESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001/02

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, para la adquisición de la S.E. Gómez Palacio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164076-001-02 (LPI-001-02)	\$1,150.00 En compraNET: \$920.00	28/Ene./2003	13/Ene./2003 3 10:00 horas	17/Ene./2003 3 10:00 horas	3/Feb./2003 10:00 horas	13/Feb./2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	I330000000	Subestación blindada con aislamiento en gas SF6	1	Lote

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Residencia General de Construcción Noreste, situado en Junco de la Vega número 3450, colonia Contry Tesoro, código postal 64850, Monterrey, N.L., teléfonos (81) 83-59-51-40 y 83-59-51-55, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,150.00 incluido el I.V.A. y su pago se realizará en la caja general de la Residencia General de Construcción Noreste, situada en Junco de la Vega número 3450, colonia Contry Tesoro, Monterrey, N.L. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$920.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción Noreste, ubicada en Junco de la Vega número 3450, colonia Contry Tesoro, Monterrey, N.L., la visita al sitio será en la S.E. Gómez Palacio, en calle Ceberino González número 180, colonia Valle de Nazas, Gómez Palacio, Dgo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;**
- b) **Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;**
- c) **Lugar de entrega de los bienes: Gómez Palacio, Dgo.;**
- d) **Plazo de entrega: 500 días naturales, contados a partir de la recepción del contrato;**
- e) **Condiciones de pago: 15% del importe de los bienes y servicios del contrato, serán pagados a los 15 días naturales de la presentación de factura, aprobación de fianza y programa de amortización correspondiente, y el 85% restante será pagado de acuerdo a las condiciones que se fijen en la línea de crédito que ofrezca el licitante ganador;**
- f) **Sí se considera anticipo de 15%;**
- g) **Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;**
- h) **No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;**
- i) **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;**
- j) **Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;**
- k) **Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;**
- l) **Las demás contenidas en las bases de licitación;**
- m) **CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y**
- n) **En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.**

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
RESIDENTE GENERAL
ING. JAIME MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 172552)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN MICHOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se señala más adelante.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164092-012-02	\$2,250.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	12/Feb./03	14/Ene./03 10:00 Hrs.	15/Ene./03 10:00 Hrs.	18/Feb./03 10:00 Hrs.	11/Mar./03 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Perforación de pozos productores para las centrales geotermoelectricas CPI, CPII y CPIII			30/Abr./03	457 D.N.	\$46'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164092-013-02	\$1,950.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	18/Feb./03	23/Ene./03 10:00 Hrs.	24/Ene./03 10:00 Hrs.	24/Feb./03 10:00 Hrs.	10/Mzo./03 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Perforación e intervención de pozos en el campo geotérmico de Las Tres, Vírgenes, B.C.S.			1/Abr./03	270 D.N.	\$22'500,000.00

- Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Los interesados podrán inscribirse y adquirir las bases de la licitación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c. En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado de asociación correspondiente suscrito por los apoderados legales o administradores

de las mismas, conteniendo: **a)** Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; **b)** Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; **c)** Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; **d)** Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; **e)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y **f)** Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

- d. La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: disponibilidad de tres equipos de perforación, con capacidad para perforar pozos hasta 3,500 m de profundidad, que cuente con malacate que de acuerdo a su diseño original de fabricación su potencia sea de 800 H.P., y disponibilidad del equipo necesario para perforación y reparación de pozos, y las especificaciones en las bases de licitación respectivamente y el capital contable requerido. Del personal técnico la experiencia debe ser demostrada mediante currícula vitarum y de la empresa con contratos de participación en construcción y perforación de pozos geotérmicos o similares.
 - e. Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o balance general auditado de la empresa, con el que se acredite el capital contable requerido.
 - f. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- 2.- El lugar de la visita será en la Residencia General de Cerro Prieto, B.C., sita en el kilómetro 26.5, carretera Pascualitos-Pescaderos, Mexicali, B.C., y en la Residencia de Las Tres Vírgenes, B.C.S., sita a un costado del parque de materiales, zona antiguo hospital, código postal 23920, colonia La Villita, Santa Rosalía, B.C.S., respectivamente. Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones técnicas de la licitación previamente a su inscripción y adquisición en la Unidad de Concursos y Contratos, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, teléfono 01443 322 70 00, extensión 7139, fax 01443 322 7056 o bien mediante Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. Para las empresas que quieran adquirir por ventanilla, deberán presentar los documentos en los días, horas y domicilio señalados; previa revisión y verificación de que los interesados cumplen con los requisitos de esta convocatoria, a más tardar dos días hábiles, después de su recepción los interesados deberán acudir nuevamente a fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados y, si es el caso, podrán recoger las bases a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, previo pago que deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán. Para las empresas que adquieran sus bases de la licitación por compranET deberán dar total cumplimiento a los requisitos mencionados, incluyendo el recibo de pago del banco con el sello del mismo, y éstos se anexarán a su elección por separado o dentro del sobre de la propuesta técnica para su revisión. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y el acto de presentación y apertura se efectuará en dos etapas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Unidad de Concursos y Contratos, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., en la fecha y hora indicadas.
- 3.- Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 fracción VI de la ley de la materia.
- 4.- Para esta licitación sí se podrá subcontratar parte de los trabajos, según se detalla en las bases de la licitación.
- 5.- En el contrato de obra pública de esta licitación se otorgará un anticipo de 30%, del ejercicio que se trate, de conformidad con lo que se señala en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
- 7.- El grado de contenido nacional para los bienes de instalación permanente del proyecto es de cuando menos 50%.
- 8.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos, será motivo para no aprobar su inscripción a la licitación.

- C.F.E. invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- 1.- La Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 36 y 37 de su Reglamento, hará la evaluación de las proposiciones, elaborando un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que haya presentado la proposición solvente más baja.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DE LA UNIDAD
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 172553)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Insurgentes Sur número 2140, México, D.F., informa que en relación con la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número **16101001-015-02** (CNA-GRM-16-02), para la adquisición de consumibles de cómputo, se adjudica al proveedor Manuel Alonso Corporación, S.A. de C.V., con domicilio en 39 Poniente número 2907, local H Plaza Express, colonia Las Animas, código postal 72400, Puebla, Pue., con un importe total que incluye el I.V.A. de \$95,853.77 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; al proveedor Cheis Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en Bucareli número 106-E, colonia Centro, código postal 06040, México, D.F., con un importe total que incluye I.V.A. de \$721,840.45 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; al proveedor Eusebio Adrián Plata Mondragón y/o Grupo Nueva Imagen, con domicilio en Calzada la Viga número 5, colonia Esperanza, México, D.F., con un importe total que incluye el I.V.A. de \$206,276.42 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; el proveedor Digital Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Viaducto Río Becerra número 154, 3er. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., con un importe total que incluye I.V.A. de \$2'374,065.75 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; el proveedor Wyncom,

S.A. de C.V., con domicilio en prolongación Turquesa número 44, colonia Estrella, código postal 07810, México, D.F., con un importe total que incluye I.V.A. de \$367,406.60 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002, el proveedor Excelencia Tecnológica, S.A. de C.V., con domicilio en Metepec número 117, colonia San Andrés Atoto, código postal 53550, Naucalpan, Estado de México, con un importe total que incluye I.V.A. de \$1'294,323.35 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; el proveedor Cicovisa, S.A. de C.V., con domicilio en Amores número 135, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con un importe total que incluye I.V.A. de \$188,506.27 pesos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002 y el proveedor Informática Aplicada y Suministros, S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Villalongín número 196 A, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., con un importe total que incluye I.V.A. de \$28,672.73 dólares americanos, fecha de emisión de fallo 28 de octubre de 2002; en relación con la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número **16101001-008-02** (CNA-SGA-11-02) para la adquisición de licencia corporativa de Microsoft (Enterprise Agreement), se adjudica al proveedor Qualita de México, S.A. de C.V., con domicilio en Culiacán número 123, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., con un importe total que incluye el I.V.A. de \$3'639,644.91 dólares americanos, fecha de emisión de fallo 2 de septiembre de 2002; en relación con la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número **16101001-017-02** (CNA-GRM-17-02), para la adquisición de maquinaria, se adjudica al proveedor Maquinaria Diesel, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Puerto Aéreo número 34, colonia Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15500, México, D.F., con un importe total que incluye el I.V.A. de \$672,750.00 dólares americanos, fecha de fallo parcial 18 de octubre de 2002, y al

proveedor Maquinaria IGSA, S.A. de C.V., con domicilio en prolongación Paseo de la Reforma número 2977, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, México, D.F., con un importe total que incluye el I.V.A. de \$69,706.10 dólares americanos, fecha de emisión de fallo complementario 28 de octubre de 2002.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOSE ANTONIO SERRANO MORENO

RUBRICA.

(R.- 172556)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de fotocopiado de documentos y planos de la convocante en los estados de Puebla, Hidalgo, Tlaxcala y Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131008-015-02	\$905.00 Costo en compraNET: \$823.00	3/01/2003	3/01/2003 13:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado de documentos	1	Servicio	\$83,060.00	\$207,648.00
2	C810800000	Servicio de fotocopiado de documentos	1	Servicio	\$63,786.00	\$159,465.00
3	C810800000	Servicio de fotocopiado de planos	1	Servicio	\$23,440.00	\$58,592.00
4	C810800000	Servicio de fotocopiado de planos	1	Servicio	\$22,300.00	\$55,741.00
5	C810800000	Servicio de fotocopiado de planos	1	Servicio	\$21,120.00	\$52,800.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Italia número 75, colonia Las Hadas, Puebla, Puebla, teléfono 01-222 248 81 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará: en mensualidades vencidas, de acuerdo al número de copias o metros lineales obtenidos, a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL I.N.E.G.I.

LIC. HONORIO LOPEZ SARABIO
RUBRICA.

(R.- 172557)

SERVICIO POSTAL MEXICANO AVISO DE FALLO DE LICITACION

El Servicio Postal Mexicano con domicilio en Nezahualcóyotl número 109, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los licitantes ganadores en las siguientes licitaciones públicas internacionales. Licitación pública internacional número **09338033-005-02**, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público para la adquisición de consumibles para equipos de cómputo cuyo fallo se dio a conocer el 25 de septiembre de 2002, a favor de las siguientes empresas: Cicovisa, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 10, 26, 27, 30, 31, 32 y 35 por un monto total de \$1'174,298.58 I.V.A. incluido, con domicilio en Amores número 135, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F.; Enlace Computacional y Redes, S.A. de C.V., partidas 37, 39 y 41 por un monto total de \$11,761.15 I.V.A. incluido, con domicilio en Uxmal número 144, casa 1, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Excelencia Tecnológica, S.A. de C.V., partidas 22, 23 y 24 por un monto total de \$18,448.36 I.V.A. incluido, con domicilio en Metepec número 117, colonia San Andrés, código postal 53550, Naucalpan, Estado de México; Formas y Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., partidas 14 y 17 por un monto total de \$335,326.30 I.V.A. incluido, con domicilio en Poniente 150 número 932, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; Goesca, S.A. de C.V., partidas 6, 11 y 20 por un monto total de \$174,715.71 I.V.A. incluido, con domicilio en Retorno 1 de Avenida del Taller número 32, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.; Grupo Madisa, S.A. de C.V., partidas 7, 13 y 25 por un monto total de \$75,503.08 I.V.A. incluido, con domicilio en Súper Avenida Lomas Verdes número 750 despacho 305 y 306, colonia Lomas Verdes, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México; Office Club, S.A. de C.V., partidas 15, 16, 18 y 19 por un monto total de \$306,374.95 I.V.A. incluido, con domicilio en avenida Cuauhtémoc número 591, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V., partidas 4, 5, 8, 9, 28, 29, 33, 34 y 36 por un monto total de \$531,994.45 I.V.A. incluido, con domicilio en Patriotismo número 497, despacho 5, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Sistemas Avanzados en Cómputo, S.A. de C.V., partidas 38, 40, 44, 45, 46, 49 y 50 por un monto total de \$44,763.75 I.V.A. incluido, con domicilio en Nicolás San Juan número 842, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Licitación pública internacional número **09338033-007-02**, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público para la adquisición de equipos de cómputo y de telecomunicaciones cuyo fallo se dio a conocer el 15 de noviembre de 2002, a favor de las siguientes empresas: Comunicación Central, S.A. de C.V., partidas 1 y 2 por un monto total de \$11'129,526.55 I.V.A. incluido, con domicilio en Nigromante número 50, colonia del Periodista, código postal 03630, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Soluciones y Representaciones de Cómputo, S.A. de C.V., partida 3 por un monto total de \$251,045.00 I.V.A. incluido, con domicilio en San Luis Potosí número 211, piso 3, colonia Roma código postal 06700 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V., partida 4 por un monto total de \$374,049.41 I.V.A. incluido, con domicilio en avenida Patriotismo número 497, despacho 5, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Informática Aplicada y Suministros, S.A. de C.V., partidas 5 y 6 por un monto total de \$767,956.20 I.V.A. incluido, con domicilio en Manuel Villalongín número 196-A, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Alternativas en Computación, S.A. de C.V., partidas 7, 8, 10 y 11 por un monto total de \$9'545,526.70 I.V.A. incluido, con domicilio en Shakespeare número 15, piso 1, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; Grupo Empresarial Libra, S.A. de C.V., partida 9 por un monto total de \$3'115,350.00 I.V.A. incluido, con domicilio en Manuel López Aguado número 2, colonia Magisteria Vista Bella, código postal 54050, Tlalnepantla, Estado de México; Servicios Especializados en Redes, S.A. de C.V., partida 13 por un monto total de \$1'456,218.44 I.V.A. incluido, con domicilio en Miguel Laurent número 804, piso 6, colonia Letrán Valle, código postal 03650, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Intersys México, S.A. de C.V., partida 14 por un monto total de \$2'905,437.52 I.V.A. incluido, con domicilio en avenida Revolución número 639, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Rorvi Internacional, S.A. de C.V., partida 15 por un monto total de \$755,090.00 I.V.A. incluido, con domicilio en Manuel E. Izaguirre número 17-7, Centro Comercial Satélite, colonia Satélite, código postal 53100, Delegación Naucalpan de Juárez, Estado de México. Licitación pública internacional número **09338033-008-02**, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público para la adquisición de equipo de transporte terrestre cuyo fallo se dio a conocer

el 22 de noviembre de 2002, a favor de las siguientes empresas: Motos de Trabajo, S.A. de C.V., partida 1 por un monto total de \$2'990,000.00 I.V.A. incluido, con domicilio en Escorpión número 5060-9, colonia Fraccionamiento La Calma, código postal 45070, Zapopan, Jalisco; Cuautla Automotriz, S.A. de C.V., partida 2 por un monto total de \$7'500,000.20 I.V.A. incluido, con domicilio en avenida Reforma número 965, código postal 62570, Cuautla, Morelos.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ENRIQUE E. RAMIREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 172558)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de acuerdo al oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ropa quirúrgica desechable y material, accesorios y suministros de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional ropa quirúrgica desechable

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12250001-004-03	\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	8/01/2003	7/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 10:00 horas	21/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Paquete para cesárea	4,000	Paquete
2	C750200000	Paquete para parto	3,500	Paquete
3	C750200000	Paquete para laparoscopia	920	Paquete
4	C750200000	Paquete para cirugía general	950	Paquete
5	C750200000	Paquete de bata quirúrgica	8,300	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55 20 99 00, extensión 350, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Perinatología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo, se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 3 de enero de 2003 hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Nacional de Perinatología, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: será calendarizada.

- El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional, en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional material, accesorios y suministros de laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12250001-005-03	\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	10/01/2003	9/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 10:00 horas	31/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Recipientes de polipropileno p/recolección de muestras líquidas Vol. 125 ml	39,000	Pieza
2	C480000000	Contenedor p/orina de 24 Hrs. Capac. 2.5 lts graduado	3,600	Pieza
3	C480000000	Tubo tapón rojo al vacío de vidrio o plástico 13 x 100 p/recolección de sangre	1,400	Caja
4	C480000000	Aguja para toma múltiple de sangre c/clip de seguridad, para después de usarse	650	Caja
5	C480000000	Tubo de vidrio, tapón lavanda para toma de producto, Capac. de 2.7-3 ml	516	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55 20 99 00, extensión 331, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Perinatología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo, se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 7 de enero de 2003 hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Nacional de Perinatología, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: será calendarizada.

- El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional, en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 172566)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NOROESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, FOTOCOPIADO, FUMIGACION Y LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO, PAPELERIA IMPRESA DE ESCRITORIO, PAPEL STOCK, FORMAS CONTINUAS IMPRESAS E INSUMOS DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20156001-007-02	\$575.00 COSTO EN compraNET: \$460.00	3/01/2003	4/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 9:35 HORAS	9/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA			6	PERSONA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20156001-008-02	\$575.00 COSTO EN compraNET: \$460.00	4/01/2003	6/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2003 9:35 HORAS	11/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS			2	MAQUINA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20156001-009-02	\$575.00 COSTO EN compraNET: \$460.00	7/01/2003	7/01/2003 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 9:35 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800012	FUMIGACION			84	SERVICIO
2	C810800012	FUMIGACION			24	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

20156001-010-02	\$575.00 COSTO EN compraNET: \$460.00	10/01/2003	10/01/2003 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 9:35 HORAS	17/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			25	PRODUCTO
2	C660800000	PAPELERIA IMPRESA PARA ESCRITORIO			31	PRODUCTO
3	C210000000	PAPEL STOCK			8	PRODUCTO
4	C810800000	FORMAS CONTINUAS IMPRESAS			5	PRODUCTO
5	C870000000	INSUMOS DE COMPUTO			16	PRODUCTO

1. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KILOMETRO 1.5., COLONIA Y GRIEGA, CODIGO POSTAL 83290, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO 01 662 250-00-65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
2. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA COLUMNA 4 DEL CUADRO ANTERIOR, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KILOMETRO 1.5., COLONIA Y GRIEGA, CODIGO POSTAL 83290, HERMOSILLO, SONORA.
3. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA COLUMNA 6 DEL CUADRO ANTERIOR, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE, CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KILOMETRO 1.5., COLONIA Y GRIEGA, CODIGO POSTAL 83290, HERMOSILLO, SONORA.
4. LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA COLUMNA 7 DEL CUADRO ANTERIOR, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE, CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KILOMETRO 1.5., COLONIA Y GRIEGA, CODIGO POSTAL 83290, HERMOSILLO, SONORA.
5. LOS PROVEEDORES PODRAN SOLICITAR SU INSCRIPCION DE 9:00 A 14:00 HORAS DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2002, HASTA LAS FECHAS INDICADAS EN LA COLUMNA 3 DEL CUADRO ANTERIOR, SIENDO REQUISITO PARA QUEDAR INSCRITO QUE CUBRAN EL COSTO DE LAS BASES MAXIMO EL DIA ULTIMO INDICADO EN LA COLUMNA 3 DEL CUADRO ANTERIOR EN LAS OFICINAS Y TERMINOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.
6. LOS DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE SOLICITAN PARA PODER TENER DERECHO A PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES SE MENCIONAN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES RESPECTIVAS.
7. EL DIA QUE CORRESPONDA A LA PRESENTACION Y APERTURA TECNICA DE CADA LICITACION, SE LLEVARA A CABO EL ACTO PREVIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES TREINTA Y CINCO MINUTOS ANTES DE DAR INICIO A LA APERTURA TECNICA COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
8. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
9. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
10. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS A LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO RESULTADO DE LAS LICITACIONES SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA.
11. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
12. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

HERMOSILLO, SON., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GERARDO MORENO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 172568)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de acuerdo al oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ropa hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12250001-006-03	\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	9/01/2003	8/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Filipina de cirujano en indiolino 100% Alg. sanforizado	1,000	Pieza
2	C750200000	Zapato p/enfermera, blanco s/agujeta tipo mocasín	882	Par
3	C750200000	Suéter p/enfermera, blanco que no presenten pilling al lavado	882	Pieza
4	C750200000	Uniforme clínico de enfermera 2 piezas	882	Juego
5	C750200000	Uniforme clínico para enfermera de 3 piezas	441	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55 20 99 00, extensión 351, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Perinatología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo, se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 6 de enero, hasta las 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Nacional de Perinatología, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: será calendarizada.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional, en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 172569)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA CN-PM-016-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los diversos trabajos que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-040-02	\$1,880 Costo en compraNET: \$1,700	2/01/2003 14:00 horas	30/12/2002 10:00 horas	8/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Arrendamiento de dos barredoras industriales de gasolina con capacidad para aspirar polvo hasta de 3 micrones con ancho de barrido máximo 1.30 mts. para Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.	1	Servicio	0	31/12/03	\$440,000.00	\$1'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-041-02	\$1,880 Costo en compraNET: \$1,700	2/01/2003 14:00 horas	30/12/2002 13:00 horas	8/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
---------	-------------	-------------	----------	------------------	--------------	--------------	--------------------	--------------------

1	0000000000	Servicio de estibadores para el reacomodo, limpieza y carga de vehículos con polímeros de exportación, en las bodegas de las plantas de polietileno y polipropileno y en las áreas donde se tengan almacenados los polímeros	1	Servicio	0	31/12/03	\$400,000.00	\$1'000,000.00
---	------------	--	---	----------	---	----------	--------------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18583001-042-02	\$1,880 Costo en compraNET: \$1,700	3/01/2003 14:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Servicio de transporte de propileno grado técnico	1	Servicio	0	31/12/03	\$9'400,000.00	\$23'500,000.00

Las propuestas se presentarán en idioma español.

Condiciones de pago: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

Las bases de licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:

- a) Efectuando el pago en el banco de su localidad por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo) dirección electrónica en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx> en la cuenta 400 8513 467 de Bital, abierta a nombre de la Tesorería de la Federación.
- b) Adquirir las bases directamente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, en la Superintendencia de Servicios Generales Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., teléfono y fax 01-921-211-40-00, extensión 34-582, Ejido Gavilán de Allende domicilio conocido, Coatzacoalcos, Ver., previo pago de las bases que podrá efectuarse con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., referente a cualquier trámite de esta(s) licitación(es), los interesados deberán invariablemente portar equipo de seguridad (ropa de algodón en manga larga, casco, mascarilla, zapato con suela tipo industrial, etc.).

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y junta de aclaraciones se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicada en la dirección indicada anteriormente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los participantes deberán presentar en la propuesta técnica, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes que, a su elección, opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica deberán pagar las bases exclusivamente por los formatos que genera compraNET.

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JUAN ANDRES CRUZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172576)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
PIDIREGAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 074

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a enfriadores de gas y aceite de motocompresoras del Activo Bellota-Chinchorro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-108-02	\$1,561.00 Costo en compraNET: \$1,419.00	3/01/2003	2/01/2003 12:00 horas	30/12/2002 9:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	14/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento a enfriadores de aceite tipo radiador de turbocompresoras	1	Servicio
2	C810600000	Mantenimiento a enfriadores de gas tipo radiador de turbocompresoras	1	Servicio
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al enfriador de la máquina No. 1 de la estación de compresoras Castarrical	1	Servicio
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al enfriador de la máquina No. 2 de la estación de compresoras Castarrical	1	Servicio
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al enfriador de la máquina No. 3 de la estación de compresoras Castarrical	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 933 334-38-65, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo en el banco Banamex, S.A., que se encuentra dentro de las instalaciones de la Zona Industrial en el edificio de Recursos Humanos. El costo de las bases antes mencionado ya incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en la Jefatura de Mantenimiento Sector Terciario, ubicada en la Zona Industrial de P.E.P., prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, Comalcalco, Tab., código postal 86388, con el ingeniero Jesús N. González Hernández, extensión 34.235. Los participantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad industrial en materia de equipo de protección personal durante las visitas técnicas, consistentes en ropa de trabajo de algodón con el logotipo de la compañía, zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección, así como casco de seguridad y gafete de identificación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 230 días naturales.
- Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Lugar de entrega: en el taller del proveedor ganador, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato en 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para P.E.P.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
ING. JORGE A. FERNANDEZ VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 172577)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE SALVAMENTO Y AVITUALLAMIENTO DE BOTES SALVAVIDAS Y SOFOCACION Y COMBATE DE INCENDIOS PARA EMBARCACIONES Y TERMINALES MARITIMAS DEPENDIENTES DE LA GOMM; Y LA CONTRATACION DE SUSTITUCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO/MANUAL PARA LAS DOS CALDERAS PRINCIPALES DEL B.T. QUETZALCOATL, TIPO LIMITES CRUZADOS, BASADO EN EQUIPO DE CONTROL DIGITAL DEL TIPO FIGURABLE Y DE LA MAS RECIENTE TECNOLOGIA, DEJANDOLO EN OPERACION, RENOVACION DEL HAZ TUBULAR DEL SISTEMA SECUNDARIO (SERPENTIN) DE LA CALDERA DE BABOR Y RENOVACION DE FLUXERIA DAÑADA DEL SISTEMA PRIMARIO DE LA CALDERA DE ESTRIBOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576155-022-02	\$1,560.50 COSTO EN compraNET: \$1,418.65	29/01/2003	22/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4/02/2003 10:00 HORAS	11/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C120000108	AROS SALVAVIDAS ANULAR	177	PIEZA	177	442
2	C120000108	CHALECO SALVAVIDAS	671	PIEZA	671	1,678
3	C600000002	RACION ALIMENTICIA PARA EL AVITUALLAMIENTO DE BOTES SALVAVIDAS	960	PIEZA	960	2,400
4	C420000992	CHAQUETON, PANTALON, BOTAS Y GUANTES PARA BOMBERO	15	JUEGO	15	19
5	C870000070	MONITOR PORTATIL CONTRA INCENDIO	15	PIEZA	15	36

- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL NOVENO PISO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE PEMEX VERACRUZ, UBICADA EN INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.

- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN 5010 TERMINAL MARITIMA MADERO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA RESERVA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576155-023-02	\$1,560.50 COSTO EN compraNET: \$1,418.65	10/01/2003	6/01/2003 9:00 HORAS	6/01/2003 11:00 HORAS	16/01/2003 10:00 HORAS	24/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	CONTRATACION DE SUSTITUCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO/MANUAL PARA LAS DOS CALDERAS PRINCIPALES DEL B.T. QUETZALCOATL, TIPO LIMITES CRUZADOS, BASADO EN EQUIPO DE CONTROL DIGITAL DEL TIPO FIGURABLE Y DE LA MAS RECIENTE TECNOLOGIA, DEJANDOLO EN OPERACION, RENOVACION DEL HAZ TUBULAR DEL SISTEMA SECUNDARIO (SERPENTIN) DE LA CALDERA DE BABOR Y RENOVACION DE FLUXERIA DAÑADA DEL SISTEMA PRIMARIO DE LA CALDERA DE ESTRIBOR	1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, COLONIA CARRETERA A VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5, CODIGO POSTAL 70620, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN: SE LLEVARA A CABO EN LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., PEMEX REFINACION, EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, COLONIA CARRETERA A VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VER. A BORDO DEL B.T. QUETZALCOATL, ATRACADO EN MUELLE, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PRIMER PISO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE DE PEMEX, SALA DE JUNTAS DEL PRIMER PISO, INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20% SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 11:30 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: 150 DIAS CALENDARIO.

LOS SIGUIENTES PARRAFOS APLICAN PARA LAS DOS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO (2) 989-46-00, EXTENSION 2-46-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO EMITIDA POR EL SISTEMA SIIC PARA PAGO EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE O EN INVERLAT EN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTA LA FACTURA RESPECTIVA Y ORIGINAL DEL ACTA DE LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR PARTE DE PEMEX REFINACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, D.F., O ATRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION, A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.
- PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS PODRAN LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE EN TERRITORIO NACIONAL CUENTAS POR PAGAR OBTENIENDO UN BENEFICIO FINANCIERO, EXCLUSIVAMENTE SOBRE COMPROMISOS DE PAGO PREVIAMENTE PROGRAMADOS, EN RAZON DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS HAYAN SIDO ENTREGADOS O PRESTADOS A SATISFACCION, EN LOS PERIODOS EN QUE LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS ESTABLEZCA QUE SE CUENTA CON FLUJO DE EFECTIVO PARA TAL FIN, ESTOS PERIODOS SERAN INFORMADOS A TRAVES DE COMUNICADOS A LA CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, ASI COMO MEDIANTE AVISO QUE SE COLOCARA EN LA VENTANILLA UNICA DE LOS CENTROS DE TRABAJO. PARA ELLO, EL PROVEEDOR INTERESADO QUE NO TENGA ADEUDOS VENCIDOS, DEBERA SOLICITARLO CON ANTICIPACION A LA FECHA QUE DEBA EFECTUARSE EL PAGO ADELANTADO. DICHAS SOLICITUDES INVARIABLEMENTE SERAN ATENDIDAS EN EL ORDEN QUE SE PRESENTEN HASTA AGOTAR EL RECURSO DISPONIBLE PARA ESTE FIN, OCURRIDO LO CUAL NO EXISTIRA OBLIGACION DE ANTICIPAR NINGUN PAGO. EL COSTO FINANCIERO QUE SE APLICARA SERA CONFORME A LA TASA QUE DE A CONOCER LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS.

VERACRUZ, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
CAP. ALT. JORGE LUIS TALAMANTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 172580)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
CALLE TIERRA BLANCA No. 400, COL. BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO.
TEL. Y FAX (01-464) 648-9484
LICITACIONES (ELECTRONICAS) PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 049-2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de rehabilitación y servicios de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18576006-203-02		\$1,809.28 Costo en compraNET: \$1,644.80	11/01/2003	10/01/2003 9:00 horas	10/01/2003 9:30 horas	17/01/2003 9:00 horas		28/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Plazo de ejecución
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a cambiadores de calor y soloaires de la Planta U-8 de la Ref. Ing. Antonio M. Amor				1	Servicio	15 días

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18576006-204-02		\$1,809.28 Costo en compraNET: \$1,644.80	2/01/2003	2/01/2003 9:00 horas	2/01/2003 9:30 horas	8/01/2003 9:00 horas		10/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de suministro de agua purificada en la Ref. Ing. Antonio M. Amor	1	Servicio	30 días	339 días	\$230,000.00	\$575,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica
18576006-205-02		\$1,809.28 Costo en compraNET: \$1,644.80	2/01/2003	2/01/2003 10:30 horas	2/01/2003 11:00 horas	8/01/2003 10:30 horas			10/01/2003 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C810800000	Servicio de lavado y planchado de ropa del Centro de Desarrollo Infantil de la Ref. Ing. Antonio M. Amor	1	Servicio	30 días	339 días	\$40,000.00	\$100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
18576006-206-02	\$1,809.28 Costo en compraNET: \$1,644.80	2/01/2003	2/01/2003 12:30 horas	2/01/2003 13:00 horas	8/01/2003 12:30 horas		10/01/2003 12:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de avituallamiento del Centro de Desarrollo Infantil de la Ref. Ing. Antonio M. Amor	1	Servicio	30 días	339 días	\$440,000.00	\$1'100,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas, a partir de la fecha de la publicación y hasta, inclusive, seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La forma de pago es,

- La forma de pago deberá ser de la siguiente manera: cheque certificado o en efectivo a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que será entregada por la Unidad de Finanzas (coordinación fiscal), si la adquisición es en el domicilio de la convocante.
- Si la compra de bases se efectúa a través del Sistema compraNET, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera:
- Pagos en compraNET a través de los recibos que genera el sistema a nombre de Pemex Refinación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones, la presentación y aperturas de la propuesta técnica y de la propuesta económica se efectuarán en la sala de juntas de la Unidad de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: solamente en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los servicios: será en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto., los días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Condiciones de pago: el importe total propuesto por el servicio deberá ser a precio fijo y en moneda nacional. No se admitirán reconsideraciones, ajustes ni aumentos de precios.
- La fecha en que se hará exigible el pago de los servicios será a los 30 días naturales, posteriores a la fecha en que se reciba la estimación y la factura debidamente autorizada por el supervisor en la unidad de contratos de esta refinería.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Los planos para la ejecución del servicio de las licitaciones números 18576006-203-2002 y 18576006-204-2002 se entregarán en la unidad licitadora en días hábiles,

en horario de 9:00 a 13:30 horas. Para la ejecución de los servicios de las licitaciones números 18576006-205-2002 y 18576006-206-2002, no se requieren planos.

Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

GERENTE

ING. JOSE RENTERIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 172583)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION CHILAPILLA-COLOMO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL-SERVICIOS

CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de impresión de formatos Pemex y Especiales de Pemex Exploración y Producción del Activo Chilapilla-Colomo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575068-035-02	\$904.64 Costo en compraNET: \$822.40	3/01/2003	3/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800016	Impresiones	1	Contrato	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00
Partidas relevantes		1.- Block de 25 Pzas. tamaño carta original y hasta 5 copias papel carbón 1 tinta 2.- Block de 25 Jgs. tamaño oficio original y hasta 5 copias papel carbón 1 tinta 3.- Block de 25 Jgs. tamaño carta original y hasta 5 copias papel carbón 3 tintas 4.- Forma continua 9 1/2 x 7 original y hasta 5 copias papel auto copiante 5.- Cartulina 1/2 carta 1 tinta				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab., código postal 86721, teléfono conmutador 01 (936) 36-4-00-55, extensiones 39-342 y 39-086, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo, en la caja de la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros, ubicada en la misma dirección. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 2, del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la nave B, área de almacenes, de la dirección arriba señalada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas; y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 2, del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la nave B, área de almacenes, misma dirección.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ciudad Pemex Municipio de Macuspana, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo: 672 días naturales, vigencia del 1 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se recibe en la ventanilla única la facturación y soporte de la misma, plenamente verificada y autoriza por el área contratante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para poder participar.

CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JOSE MARIA ALVAREZ MOTA

RUBRICA.

(R.- 172584)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FLUIDOS DE CONTROL PARA LOS POZOS DE LOS PROYECTOS CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS Y DE LA REGION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575069-008-03	\$3,450.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,277.00 M.N.	29/01/2003	9/01/2003 16:30 HORAS	6/01/2003 10:00 HORAS	4/02/2003 9:30 HORAS	11/02/2003 9:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FLUIDOS DE CONTROL PARA LOS POZOS DE LOS PROYECTOS CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS Y DE LA REGION SUR	31/03/2003	912 (DIAS NATURALES)	\$49'350,750.00 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICINA DEL AREA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL, EN EL C.T.A. EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (01-993) 3-10-62-62, EXTENSION 20654, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO EN LA CAJA QUE PARA TAL EFECTO TIENE P.E.P., EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL, EN EL C.T.A., UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL, EN EL C.T.A., AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL, EN EL C.T.A., AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE PERFORACION A CONTRATO DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADAS EN EL EDIFICIO NUMERO 3, 2o. NIVEL, EN EL C.T.A., CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- UBICACION DE LA OBRA: ESTOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS POZOS CON PRESUPUESTOS PIDIREGAS Y POZOS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE LA REGION SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE PODRAN SUBCONTRATAR SON: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DENSIFICANTE BARITA A GRANEL, DEL TRANSPORTE DE MATERIALES QUIMICOS, DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS FLUIDOS BASE AGUA Y BASE ACEITE, LOS SILOS PRESURIZABLES PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DE BARITA A GRANEL, EQUIPO DE CONTROL DE SOLIDOS Y DE RAMPAS PARA ALMACENAMIENTO DE ADITIVOS QUIMICOS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION.
 - 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.
 - 3.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA.
 - 4.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION.
 - 5.- DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACION.
 - 6.- COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERAN PAGARSE POR PARTE DE LA P.E.P., BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.
- SE ESTIMA QUE NO HABRA UNA CONVOCATORIA SUBSECUENTE.
- ESTA CONVOCATORIA ES ABIERTA Y NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- ORIGEN DE LOS RECURSOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTOS A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.R.S.

C.P. HILDA RUIZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 172587)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 076**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a motobombas de presas A.P.I. y del sistema de servicios auxiliares, contra incendio, aire de instrumentos, motores de combustión interna y conservación de pozos de agua del Sector Paredón, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575071-076-02	\$1,560.90 Costo en compraNET: \$1,419.00	2/01/2003	31/12/2002 9:00 horas	30/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Transporte de la grava lavada y cribada	70	Metro cúbico
2	C810600000	Ensamble de motobomba centrífuga tipo vertical marca Peerless-Tisa, modelo 12 Lb, Gasto 30,000 Bpd 7 pasos	2	Lote
3	C810600000	Ensamble de motobomba centrífuga tipo vertical Api. Mca. Worthington, Mod. 8m23/2-Gasto 300 G.P.M., dos pasos	9	Lote
4	C810600000	Desensamble de bomba centrífuga vertical tipo turbina marca Peerless-Tisa, modelo 12 Lb, gasto 30,000 Bpd, 7 pasos	2	Lote
5	C810600000	Limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva	50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62, extensiones 3-56-15, 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento con el ingeniero Gregorio Juárez Gutiérrez, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: Sector Paredón, en el horario de entrega de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas y sábado de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: 310 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba en la ventanilla única, la facturación y soportes debidamente requisitados y estén plenamente verificados y autorizados por el área contratante. La fecha en que se hace exigible el pago, será al día siguiente de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C.

CARDENAS, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 172588)

SEGUNDA SECCION**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION****RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION CHILAPILLA-COLOMO****LICITACION PUBLICA NACIONAL-SERVICIOS****CONVOCATORIA 027**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de áreas verdes y recolección de basura del Activo Chilapilla-Colomo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575068-034-02	\$904.64 Costo en compraNET: \$822.40	3/01/2003	2/01/2003 12:00 horas	2/01/2003 9:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	15/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Contrato
Partidas relevantes		1.- Corte de pasto 2.- Corte de cetos 3.- Limpieza manual de calles, banquetas y áreas verdes generales	4.- Recolección de basura 5.- Suministro de tanques para basura de 200 Lts.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab., código postal 86721, teléfono conmutador 01 (936) 36-4-00-55, extensiones 39-342 y 39-086, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo, en la caja de la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros, ubicada en la misma dirección. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2003 a las 9:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, ubicadas en la carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab., código postal 86721, de donde partirán al sitio de realización del servicio.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones número 2, del Departamento de Recursos Materiales ubicada en la nave B, área de almacenes, de la dirección arriba señalada.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones número 2, del Departamento de Recursos Materiales ubicada en la nave B, área de almacenes, misma dirección.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ciudad Pemex y colonia Belén en el Municipio de Macuspana, Tabasco, los días de lunes a sábado, en jornadas de ocho horas.
- Plazo: 672 días naturales, vigencia del 1 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se recibe en la ventanilla única la facturación y soporte de la misma, plenamente verificada y autorizada por el área contratante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para poder participar.

CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JOSE MARIA ALVAREZ MOTA

RUBRICA.

(R.- 172589)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 077

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo electromecánico a sistemas de alumbrado, enfriadores de gas, motores principales y unidades de aire acondicionado en Batería y Compresoras Paredón, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575071-077-02	\$1,560.90 Costo en compraNET: \$1,419.00	3/01/2003	2/01/2003 9:00 horas	31/12/2002 9:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	16/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo a motor eléctrico tipo inducción de 450 h.p. 4.16 kV, marca IEM tipo htccve, modelo 121544, armazón 5811-h, 3581 RPM, de bombas de crudo	2	Pieza
2	C810000000	Reposición de banda tipo cinturón Mca. Gates No. 3v1120	120	Pieza
3	C810000000	Reposición de chumacera tipo brida Mca. Dodge reforzada de 2 7/16" de Diám.	40	Pieza
4	C810000000	Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo ventana de 12000 a 19000 btu.	80	Equipo
5	C810000000	Reposición de balastro para lámpara de 400 w, v.s.a.p., 220v, Mca. Sola, en luminaria tipo reflector montada en poste tubular metálico o de concreto hasta una altura de 11.00 mts	82	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62, extensiones 3-56-15, 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento con el ingeniero José Francisco Muñoz Villegas, ubicada en la Zona industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el módulo del archivo general del Departamento de Recursos Financieros, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: Batería y Compresoras Paredón, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas y sábado de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de prestación de los servicios: 303 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba en la ventanilla única, la facturación y soportes debidamente requisitados y estén plenamente verificados y autorizados por el área contratante. La fecha en que se hace exigible el pago, será al día siguiente de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C.

CARDENAS, TAB., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN

M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 172591)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION MIGUEL HIDALGO**

LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS NUMEROS 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LOS FALLOS E INFORMA DE LOS RESULTADOS DE TODAS LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES REALIZADAS EN EL AÑO DE 2002.

CONVOCATORIA DMH/DGODU-01-2002 DE FECHA 8 ENERO 2002.

CONCURSO, DESCRIPCION DE LA OBRA, EMPRESA GANADORA E IMPORTE DE ADJUDICACION	
30001124-01-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA CUAUHTEMOC PENSIL, ING. ARQ. VICTOR BARRERA MENDIETA, \$2'045,293.92

CONVOCATORIA DMH/DGODU-02-2001 DE FECHA 8 ENERO 2002.

30001124-02-02	MANTENIMIENTO GENERAL A 4 JARDINES DE NIÑOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V., \$517,294.08
30001124-03-02	MANTENIMIENTO GENERAL A 3 ESC. PRIMARIAS, PRESTIGIO EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., \$801,649.90
30001124-04-02	MANTENIMIENTO GENERAL A 3 ESC. PRIMARIAS, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$1'260,165.43

CONVOCATORIA DMH/DGODU-03-2001 DE FECHA 12 FEBRERO 2002.

30001124-05-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, G Y C ASOCIADOS, S.A. DE C.V., \$553,977.69
30001124-06-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, GRUPO CAZA 68, S.A. DE C.V., \$614,901.26
30001124-07-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA, GRUPO LEZEN, S.A. DE C.V., \$714,965.90
30001124-08-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 PLANTEL DE NIVEL SECUNDARIA, INGENIERIA ARQUITECTONICA C.C., S.A. DE C.V., \$398,748.54

CONVOCATORIA DMH/DGODU-04-2001 DE FECHA 5 MARZO 2002.

30001124-09-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, CONSTRUCTORA Y ACABADOS COYOTZI CASA SOLA, S.A. DE C.V., \$903,854.72
30001124-10-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, GRUPO CONSTRUCTOR RYMCO, S.A. DE C.V., \$859,754.15
30001124-11-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, CEMEGA, S.A. DE C.V., \$716,761.94
30001124-12-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$1'344,797.56
30001124-13-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, CONSTRUCTORA MENDOZA, S.A. DE C.V., \$1'280,331.50
30001124-14-02	CONSERVAR Y MANTENER 2 PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA, DISEÑO PANORAMICO, S.A. DE C.V., \$1'190,322.98

CONVOCATORIA DMH/DGODU-05-2001 DE FECHA 5 MARZO 2002.

30001124-15-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, I.M. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., \$1'134,755.56
30001124-16-02	CONSTRUCCION DE UNA RED SECUNDARIA DE AGUA TRATADA, DESIERTO
30001124-17-02	SUSTITUCION DE REJILLAS Y TAPAS DE POZAS DE VISITA, DESIERTO
30001124-18-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 1 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, INGENIERA ARQUITECTONICA C.C., S.A. DE C.V., \$811,347.09
30001124-19-02	CONSERVAR Y MANTENIMIENTO DE 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, PROMOTORA Y CONSTRUCTORA 3 MC, S.A. DE C.V., \$1'553,534.43
30001124-20-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 2 MERCADOS, REMASA RESISTENCIA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., \$1'437,777.95
30001124-21-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 3 MERCADOS, GRUPO CONSTRUCTOR PROYECCION 2000, S.A. DE C.V., \$1'636,701.35

CONVOCATORIA DMH/DGODU-06-2001 DE FECHA 4 ABRIL 2002.

30001124-23-02	SUSTITUCION DE REJILLAS Y TAPAS DE POZOS DE VISITA, DESIERTO
30001124-24-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MODULO DEPORTIVO PENSIL, CRIGA, S.A. DE C.V., \$750,826.98
30001124-25-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 1 MERCADO, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., 1'991,853.19
30001124-26-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 3 MERCADOS J.C. CONSTRUCCIONES MERNE, S.A. DE C.V., 1'686,641.33

CONVOCATORIA DMH/DGODU-07-2001 DE FECHA 4 ABRIL 2002.

30001124-27-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, REMASA RESISTENCIA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., \$589,402.18
30001124-28-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, I.M. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., \$646,291.43
30001124-29-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, CONSTRUCTORA NAYGER, S.A. DE C.V., \$1'366,635.04
30001124-30-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, CRIGA, S.A. DE C.V., \$1'007,447.22

CONVOCATORIA DMH/DGODU-08-2001 DE FECHA 9 MAYO 2002.

30001124-31-02	CONSERVAR Y MANTENER 2 MERCADOS PUBLICOS, INGENIERIA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V., \$1'651,810.23
30001124-32-02	CONSERVAR Y MANTENER 2 MERCADOS PUBLICOS, GOWE, S.A. DE C.V., \$627,480.10
30001124-33-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA REFORMA PENSIL, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO UNIVERSO, S.A. DE C.V., \$2'095,838.80
30001124-34-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA MODELO PENSIL, CONSTRUCCIONES CUATRO ESTRELLAS, S.A. DE C.V., \$3'079,915.77
30001124-35-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA SAN JUANICO, ING. ARQ. VICTOR BARRERA MENDIETA, \$3'658,246.17
30001124-36-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA SAN JOAQUIN, ING. ARQ. VICTOR BARRERA MENDIETA, \$2'142,531.33
30001124-37-02	CONSERVAR Y MANTENER MODULO DEPORTIVO, DESIERTO

CONVOCATORIA DMH/DGODU-09-2001 DE FECHA 9 MAYO 2002.

30001124-38-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, SISTEMAS HIDRAULICOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., \$699,137.18
30001124-39-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, DESIERTO
30001124-40-02	CONSERVAR Y MANTENER 4 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DOS AMIGOS, S.A. DE C.V., \$1'109,270.80
30001124-41-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA, GRUPO FRATER, S.A. DE C.V., \$874,636.79
30001124-42-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 EDIFICIO PUBLICO, GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A., \$741,958.24
30001124-43-02	SUSTITUCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN 2 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, GRUPO COVASA, S.A. DE C.V., \$2'172,829.54
30001124-44-02	SUSTITUCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN 1 ESCUELA DE NIVEL PRIMARIA, LUNARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., \$1'071,208.07

CONVOCATORIA DMH/DGODU-10-2001 DE FECHA 6 JUNIO 2002.

30001124-45-02	BACHEO DE LA CARPETA ASFALTICA SECTOR NUMERO 1, GRUPO CONSTRUCTOR RAFA, S.A. DE C.V., \$1'502,701.25
30001124-46-02	BACHEO DE LA CARPETA ASFALTICA SECTOR NUMERO 2, GRUPO CONSTRUCTOR RYMCO, S.A. DE C.V., \$1'483,467.75
30001124-47-02	BACHEO DE LA CARPETA ASFALTICA SECTOR NUMERO 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GUZMAN III, S.A. DE C.V., \$1'268,066.00
30001124-48-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 MODULO DEPORTIVO, ARAMON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., \$705,906.65

CONVOCATORIA DMH/DGODU-11-2001 DE FECHA 20 JUNIO 2002.

30001124-49-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA SAN DIEGO OCOYOACAC, J.C. CONSTRUCCIONES MERNE, S.A. DE C.V., \$3'863,138.42
30001124-50-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA AMPLIACION TORRE BLANCA, CUME, S.A. DE C.V., \$3'157,478.14
30001124-51-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA MEXICO NUEVO, CEDIP, S.A. DE C.V., \$3'546,214.52
30001124-52-02	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO, DISEÑO PANORAMICO, S.A. DE C.V., \$2'002,807.54
30001124-53-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 CENTRO DEPORTIVO, CRIGA, S.A. DE C.V., \$2'757,625.32
30001124-54-02	CONSERVAR Y MANTENER 1 MODULO DEPORTIVO, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$1'590,276.65

CONVOCATORIA DMH/DGODU-12-2001 DE FECHA 9 JULIO 2002.

30001124-55-02	CONSERVAR Y MANTENER 3 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR, INGENIERIA EN TELEFONICA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$607,765.83
30001124-56-02	SUSTITUCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE SENDERO SEGURO SECTOR NUMERO 1, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TOPETE, S.A. DE C.V., \$2'910,398.92
30001124-57-02	SUSTITUCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE SENDERO SEGURO SECTOR NUMERO 2, CONSTRUCCION Y DISEÑOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., \$2'429,026.70
30001124-58-02	SUSTITUCION DE CARPETA ASFALTICA EN 4 DIFERENTES CALLES, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GUZMAN III, S.A. DE C.V., \$2'827,661.80
30001124-59-02	CONSTRUCCION DE UNA RED SECUNDARIA DE AGUA TRATADA, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DOS AMIGOS, S.A. DE C.V., \$1'046,732.63

CONVOCATORIA DMH/DGODU-13-2001 DE FECHA 30 JULIO 2002.

30001124-60-02	CONSTRUCCION DEL ESTACIONAMIENTO DELEGACIONAL, EN LA EXPLANADA DE LA DELEGACION, INFRAESTRUCTURA OMEGA 2000, S.A. DE C.V., \$21'948,856.26
----------------	--

CONVOCATORIA DMH/DGODU-14-2001 DE FECHA 22 AGOSTO 2002.

30001124-61-02	SUSTITUCION DE LA CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AHUEHUETES SUR SECTOR NUMERO 1, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO, S.A. DE C.V., \$6'721,768.32
----------------	---

CONVOCATORIA DMH/DGODU-15-2001 DE FECHA 22 AGOSTO 2002.

30001124-62-02	SUSTITUCION DE LA CARPETA ASFALTICA, POR CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DE AHUEHUETES SUR SECTOR NUMERO 2, INFRAESTRUCTURA OMEGA 2000, S.A. DE C.V., \$10'836,042.97
----------------	---

CONVOCATORIA DMH/DGODU-16-2001 DE FECHA 29 AGOSTO 2002.

30001124-63-02	CONSTRUCCION DE LA PLAZA COMERCIAL, PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTORICO DE TACUBA, INFRAESTRUCTURA OMEGA 2000, S.A. DE C.V., \$38'234,004.70
----------------	---

CONVOCATORIA DMH/DGODU-17-2001 DE FECHA 8 OCTUBRE 2002.

30001124-64-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA ESCANDON, ING. ARQ. VICTOR BARRERA MENDIETA \$4'564,052.79
30001124-65-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AMPLIACION GRANADA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO, S.A. DE C.V., \$4'922,224.61

30001124-66-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA PERIODISTA, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$3'302,874.45
30001124-67-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TACUBAYA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TOPETE, S.A. DE C.V., \$4'797,472.04
30001124-68-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO UNIVERSO, S.A. DE C.V., \$5'421,747.10
30001124-69-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA NEXTITLA, GRUPO CONSTRUCTOR TINTINES, S.A. DE C.V., \$5'095,676.79
30001124-70-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA ANAHUAC 1a. SECCION, CUME, S.A. DE C.V., \$2'389,020.19
30001124-71-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AGRICULTURA-SANTO TOMAS, I. M. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., \$4'701,973.03
30001124-72-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OBSERVATORIO (SENDERO SEGURO SECTOR 3), RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., \$1'066,426.34
30001124-73-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TLAXPANA (SENDERO SEGURO SECTOR NUMERO 4), GRUPO CONSTRUCTOR DEL CENTRO, S.A. DE C.V., \$1'588,233.85
30001124-74-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LOMAS DE SOTELO, PROMOTORA Y CONSTRUCTORA 3MC, S.A. DE C.V., \$1'007,027.01
30001124-75-02	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AMPLIACION DANIEL GARZA, GRUPO CONSTRUCTOR TINTINES, S.A. DE C.V., \$2'171,955.04
30001124-76-02	SUSTITUCION DE LA CARPETA ASFALTICA POR CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ING. ARQ. VICTOR BARRERA MENDIETA \$6'601,828.99
30001124-77-02	CONSERVAR Y MANTENER EL MODULO DEPORTIVO CONSTITUYENTES, FABETY DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., \$4'206,538.33
30001124-78-02	CONSERVAR Y MANTENER EL MODULO DEPORTIVO CUAUHEMOC PENSIL, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DOS AMIGOS, S.A. DE C.V., \$1'386,546.39
30001124-79-02	CONSERVAR Y MANTENER EL CENTRO DEPORTIVO PLAN SEXENAL, CRIGA, S.A. DE C.V., \$1'350,751.01
30001124-80-02	CONSERVAR Y MANTENER EL MODULO DEPORTIVO REFORMA SOCIAL, CONSTRUELECTRY, S.A. DE C.V., \$1'590,674.22
30001124-81-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTENEDORES DE BASURA, ASECA, S.A. DE C.V., \$1'739,120.00

CONVOCATORIA DMH/DGODU-18-2001 DE FECHA 8 OCTUBRE 2002.

30001124-82-02	REALIZAR ACCIONES DIVERSAS PARA LA CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA EN LOS CAMELLONES DE LA CALZADA LEGARIA, DESIERTO
----------------	---

CONVOCATORIA DMH/DGODU-19-2001 DE FECHA 5 NOVIEMBRE 2002.

30001124-83-02	REALIZAR ACCIONES DIVERSAS PARA LA CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA EN LOS CAMELLONES DE LA CALZADA LEGARIA, DESIERTO
----------------	---

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA

RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios generales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-020-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	2/01/2003	2/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 9:00 horas	14/01/2003 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	64	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	51	Servicio
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	44	Servicio
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	42	Servicio
5	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	32	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-021-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	10/01/2003	10/01/2003 18:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 18:30 horas	20/01/2003 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de Mantto. preventivo y correctivo en sitio para equipo de cómputo y periféricos	6,050	Servicio
2	C811200022	Servicio de Mantto. Prev. y Correc. en sitio a equipos de energía (Ups's/No breaks y reguladores)	3,811	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

16101113-022-02		\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 12:30 horas		17/01/2003 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Abastecimiento de vales de gasolina en oficinas centrales	1	Servicio	1	2	\$2'158,157.00	\$5'395,393.40
2	C810800000	Abastecimiento de vales de gasolina en la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México	1	Servicio	1	2	\$3'266,666.00	\$8'166,666.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-023-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	7/01/2003	7/01/2003 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 13:30 horas	17/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	2	Servicio	2	5
2	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	5	Servicio	5	13
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	2	Servicio	2	5
4	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	2	Servicio	2	5
5	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	3	Servicio	3	8

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-024-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	10/01/2003	10/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 12:30 horas	22/01/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mensajería	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-025-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	7/01/2003	7/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento a vehículos oficiales	23	Servicio	\$64,640.00	\$161,600.00
2	C810600004	Mantenimiento a vehículos oficiales	64	Servicio	\$230,400.00	\$576,000.00
3	C810600004	Mantenimiento a vehículos oficiales	12	Servicio	\$48,000.00	\$120,000.00
4	C810600004	Mantenimiento a vehículos oficiales	20	Servicio	\$56,000.00	\$140,000.00
5	C810600004	Mantenimiento a vehículos oficiales	53	Servicio	\$190,800.00	\$477,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-026-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	2/01/2003	2/01/2003 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 16:00 horas	15/01/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias	31	Servicio
2	C810800000	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias	136	Servicio
3	C810800000	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias	273	Servicio
4	C810800000	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias	57	Servicio
5	C810800000	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias	11	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-027-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	2/01/2003	2/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 13:00 horas	14/01/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas	1	Servicio
2	C810800000	Mantenimiento a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas	1	Servicio
3	C810800000	Mantenimiento a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas	1	Servicio
4	C810800000	Mantenimiento a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas	1	Servicio
5	C810800000	Mantenimiento a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

16101113-028-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	7/01/2003	7/01/2003 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 16:30 horas	17/01/2003 16:30 horas
-----------------	---	-----------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Compra de boletos de avión	1	Servicio	1	2	\$2'158,480.00	\$5'396,200.00
2	C810800000	Compra de boletos de avión	1	Servicio	1	2	\$1'706,954.80	\$4'267,387.00
3	C810800000	Compra de boletos de avión	1	Servicio	1	2	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00
4	C810800000	Compra de boletos de avión	1	Servicio	1	2	\$1'600,000.00	\$4'000,000.00
5	C810800000	Compra de boletos de avión	1	Servicio	1	2	\$2'138,209.30	\$5'345,523.25

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-029-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	10/01/2003	10/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 13:30 horas	20/01/2003 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y unidades de aire acondicionado	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y unidades de aire acondicionado	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y unidades de aire acondicionado	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y unidades de aire acondicionado	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y unidades de aire acondicionado	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-030-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	3/01/2003	3/01/2003 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 13:30 horas	21/01/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación	1	Servicio

2	C810800012	Fumigación	1	Servicio
3	C810800012	Fumigación	1	Servicio
4	C810800012	Fumigación	1	Servicio
5	C810800012	Fumigación	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-031-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	3/01/2003	3/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 10:30 horas	15/01/2003 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo mecanográfico y de cálculo	12	Servicio
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo mecanográfico y de cálculo	74	Servicio
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo mecanográfico y de cálculo	44	Servicio
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo mecanográfico y de cálculo	86	Servicio
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo mecanográfico y de cálculo	55	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-032-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	3/01/2003	3/01/2003 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 16:30 horas	21/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Equipo de comunicación (fax)	1	Servicio
2	C810600000	Equipo de comunicación (fax)	1	Servicio
3	C810600000	Equipo de comunicación (fax)	1	Servicio
4	C810600000	Equipo de comunicación (fax)	1	Servicio
5	C810600000	Equipo de comunicación (fax)	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-033-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	2/01/2003	2/01/2003 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 17:00 horas	14/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
---------	-------------	-------------	----------	------------------	-----------------	-----------------	--------------------	--------------------

1	C810400002	Maquinaria y equipo de comunicación (arrendamiento de equipos de telefonía celular)	50	Equipo	50	125	\$1'179,900.00	\$2'949,750.00
---	------------	--	----	--------	----	-----	----------------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-034-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	3/01/2003	3/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400002	Arrendamiento de equipo de comunicación radiolocalizadores	70	Servicio	\$175,000.00	\$437,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101113-035-02	\$309.00 Costo en compraNET: \$278.00	10/01/2003	10/01/2003 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 9:00 horas	20/01/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-41-00, extensiones 2125, 2123 y 2130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota importante: las visitas no serán guiadas se efectuarán de acuerdo a las bases.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO SERRANO MORENO
RUBRICA.

(R.- 172606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
18164067-025-02 (LI-525/02)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, para el suministro de los servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-025-02 (LI-525/02)	\$1,356.30 M.N. compraNET: \$1,233.00 M.N.	16 de abril de 2003	24 de febrero de 2003 10:00 horas	22 de abril de 2003 10:00 horas	29 de abril de 2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	0000	Prestación de servicio de suministro de gas natural proveniente de una planta de gas natural licuado en la zona de Altamira, México	1	Servicio

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,356.30 M.N., incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$1,233.00 M.N., incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;**
- b) **Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;**
- c) **Lugar de entrega de los servicios: gasoducto Cactus-Reynosa, en el cordón ecológico, próximo a los terrenos de la Administración Portuaria Integral (API), considerando como punto de referencia la estación de control Lomas del Real, cercano a la Ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, México;**
- d) **Inicio: 10 de enero de 2006, por un periodo de 15 años;**
- e) **Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;**
- f) **No se considera anticipo;**
- g) **Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los servicios por el 0.67% del importe total del contrato en el primer año con incrementos anuales de acuerdo al anexo 12 de la sección 4 de las bases de licitación;**
- h) **No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;**
- i) **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;**
- j) **Documentación requerida: declaración bajo protesta, de decir verdad, de los datos del acta constitutiva, poderes notariales y Registro Federal de Contribuyentes; estados financieros e identificación, entre otros;**
- k) **Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;**
- l) **Las demás contenidas en las bases de licitación;**
- m) **CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y**
- n) **En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.**

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 172610)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes, se da a conocer el fallo que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, primer piso, colonia C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Delegación Coyoacán, México, D.F.

L.P.I. 00006001-006/2002 materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, Soluciones Avanzadas de Impresión, S.A. de C.V., Acapulco número 62, despacho 201, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F.; partidas adjudicadas: 4, 6, 8, 10 y 14, por un monto de \$768,697.44, Compañía Integradora de Medios Teleinformáticos, S.A. de C.V., avenida Morelos número 827-15-103, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, México, D.F.; partidas adjudicadas: 5, 12 y 20, por un monto de \$213,424.31, Digital Mexicana, S.A. de C.V., Viaducto Río Becerra número 154, tercer piso, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F.; partidas adjudicadas: 1, 7, 9 y 11, por un monto de \$1'198.557.30, Media Products de México, S.A. de C.V., avenida California número 5101, despacho 301 edificio Vértice, colonia Las Haciendas, código postal 31250, Chihuahua, Chih., partida adjudicada: 3, por un monto de \$166,824.73, fecha de fallo 23 de octubre de 2002, monto total adjudicado \$2'347,503.78.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GUILLERMO I. GONZALEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 172616)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1
No. de licitación
9049-003-03

Fecha de publicación de la convocatoria
17/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 172208

Ubicación del documento	
1.1 Descripción de bases	
Dice:	Debe decir:
Palas cantidad mínima 2,000 cantidad máxima 3,500	Palas cantidad mínima 933 cantidad máxima 1,390

Ubicación del documento	
1.1 Descripción de bases	
Dice:	Debe decir:
Talachos cantidad mínima 2,000 cantidad máxima 3,500	Talachos cantidad mínima 1,008 cantidad máxima 1,411

Ubicación del documento	
1.1 Descripción de bases	
Dice:	Debe decir:
Marros cantidad mínima 200 cantidad máxima 300	Marros cantidad mínima 212 cantidad máxima 296

Ubicación del documento	
1.1 Descripción de bases	
Dice:	Debe decir:
Carretillas cantidad mínima 900 cantidad máxima 1,500	Carretillas cantidad mínima 374 cantidad máxima 523

XALAPA, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. NICOLAS MEDINA CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 172617)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUANAJUATO
CONVOCATORIA 014
NOTA ACLARATORIA

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009054-027-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 14:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, del km 61+000 al 71+000 del tramo Acámbaro-Salvatierra, de la carretera Morelia-Celaya en el Estado de Guanajuato	1/02/2003	273	\$2'500,000.00

Debe decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009054-030-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 14:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, del km 61+000 al 71+000 del tramo Acámbaro-Salvatierra, de la carretera Morelia-Celaya en el Estado de Guanajuato	1/02/2003	273	\$2'500,000.00

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. GENARO TORRES TABOADA

RUBRICA.

(R.- 172618)

COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 039 (CEOP-093/2002)

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-194-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	10/01/2003	8/01/2003 10:00 HORAS	7/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	16/01/2003 9:00 HORAS	20/01/2003 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL TRAMO ALIMENTADOR ZARAGOZA CON LONGITUD DE 2.2 KMS (COMO PARTE DE LA CARRETERA SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN-TEZIUTLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA)	24/01/2003	60	\$3'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-195-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	10/01/2003	8/01/2003 11:00 HORAS	7/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	16/01/2003 10:00 HORAS	20/01/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION, COORDINACION, CONSULTORIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO ALIMENTADOR ZARAGOZA, CON LONGITUD DE 2.2 KMS (COMO PARTE DE LA CARRETERA SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN-TEZIUTLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA)	24/01/2003	90	\$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	--	--	----------------------------

50123001-196-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	10/01/2003	8/01/2003 12:00 HORAS	7/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	16/01/2003 11:00 HORAS	20/01/2003 13:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PRIMERA ETAPA REVISION Y EVALUACION TECNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL ARCO ORIENTE DEL PERIFERICO ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA CON UNA LONGITUD DE 11 KMS Y SEGUNDA ETAPA CONCLUSION, ADECUACION E INTEGRACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL ARCO ORIENTE DEL PERIFERICO ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA CON UNA LONGITUD DE 11 KM 6589 (ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CARRETERA AMOZOC-PERIFERICO DE PUEBLA CON UNA LONGITUD DE 19.5 KMS)			24/01/2003	120	\$1'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-197-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	10/01/2003	8/01/2003 13:00 HORAS	7/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	16/01/2003 12:00 HORAS	20/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL CAMINO EL ORGANO-LAGUNILLAS DE RAYON, EN EL MUNICIPIO DE CHIETLA	24/01/2003	75	\$865,000.00

EL IDIOMA EN QUE SE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

SE OTORGARA ANTICIPO POR EL 30% EN CASO DE OBRAS Y 10% EN CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRATISTAS SERA EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE SEÑALADO AL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN EN UN SOLO EJERCICIO. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO, EL MONTO SE OBTENDRA APLICANDO EL PORCENTAJE SEÑALADO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA PARA EL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, LA CUAL, EN SU CASO, SE DARA A CONOCER EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

EL PUNTO DE REUNION PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LAS OFICINAS DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA, UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI), EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

- A) EL LICITANTE DEBERA INSCRIBIRSE A MAS TARDAR EN LA HORA Y DIA SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO LA FICHA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIR, ENTRE OTROS, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, MISMO QUE DEBERAN FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA:
- B) EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA SE DEBERAN ENTREGAR LOS

- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 2001 AUDITADOS, INCLUYENDO BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ASI COMO EXHIBIR LA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2001.
- C) CARTA DE MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL TECNICO CUENTAN CON EXPERIENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS DEL TIPO OBJETO DE LA LICITACION.
 - D) RESUMEN DEL CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE Y DE SU PERSONAL TECNICO QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LOS QUE ES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.
 - E) TRATANDOSE DE PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
 - F) CARTA PODER RATIFICADA ANTE NOTARIO EN LA QUE LA PERSONA FACULTADA PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE LA EMPRESA, AUTORICE A QUIEN LA REPRESENTA EN EL PROCESO DE LICITACION E IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA; TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
 - G) RELACION DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO PLAZOS Y AVANCES (ESPECIFICADOS EN MONTOS Y PORCENTAJES).
 - H) SE INDICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - I) SI ASI SE INDICA DE MANERA ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACION, SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA MISMA.
 - J) RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PROPIA DE LA EMPRESA, EL COMITE PODRA EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS.

LOS LICITANTES PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION Y DEMAS DOCUMENTOS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI) O BIEN EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PREVIO PAGO DEL DERECHO NO REEMBOLSABLE INDICADO PARA EL CONCURSO, PAGO QUE SE REALIZARA EN EFECTIVO EN LA CUENTA 6761879 DE SCOTIABANK INVERLAT PRESENTANDO LA FICHA DE DEPOSITO EN ORIGINAL Y COPIA, O BIEN CON EL FORMATO QUE EMITE compraNET, PARA MAYOR INFORMACION EN LOS TELEFONOS 298-49-65 Y 298-49-63.

EL COSTO DE LAS BASES Y EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO SE INDICAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI).
- 2.- SE INDICA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 3.- CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 4.- SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, Y POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION, CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

- 5.- LAS EMPRESAS O PERSONAS FISICAS QUE RESULTEN GANADORAS DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO MANIFESTANDOSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ARTICULO 32-D) SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LUNES 17 DE MAYO DE 1999 (SEGUNDA SECCION).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA

LIC. JAVIER GUILLERMO MALDONADO MOCTEZUMA

RUBRICA.

(R.- 172619)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009021-087-02	\$650.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	7/01/2003	8/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 11:00 HORAS	10/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	MATERIAL DE FERRETERIA	1,038	VARIOS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL KILOMETRO 3 CARRETERA A AVALOS SIN NUMERO, COLONIA VILLA JUAREZ, CODIGO POSTAL 31090, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONOS 01-614-420-14-21 Y 420-13-41, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO BANCARIO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN SEDE DEL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Xola y Universidad, cuerpo B, segundo piso, Centro Nacional SCT, colonia Narvarte, en México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales por convocatoria que se mencionan a continuación:

Número **00009010-050-02**, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones (conmutadores, ruteadores y varios), licitantes ganadores mediante fallo emitido el día 2 de diciembre de 2002, Acumen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Constituyentes número 361, colonia Daniel Garza, código postal 11830, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., 32 piezas, por un monto total de \$105,984.00 (ciento cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; Datacraft México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1106, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 935 piezas, por un monto total de \$24'912,059.60 (veinticuatro millones novecientos doce mil cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido; Inster Corporativo, S.A. de C.V., con domicilio en Miguel Laurent número 804-7o., colonia Letrán Valle, código postal 03650, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 3 piezas, por un monto total de \$177,502.50 (ciento setenta y siete mil quinientos dos pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Número **00009010-051-02**, bienes informáticos, licitantes ganadores mediante fallo emitido el 6 de diciembre de 2002, Sistemas Informáticos y Computacionales, S.A. de C.V., con domicilio en Berlín número 27-A, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., 8 piezas, por un monto total de \$20,739.10 (veinte mil setecientos treinta y nueve pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido; LCD Center, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Chapultepec Sur número 140-112, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, 95 piezas, por un monto total de \$600,875.00 (seiscientos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; Industria Mexicana de Controles y Automatismo, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Gauss número 9, despacho 302, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., 2 piezas, por un monto total de \$364,542.82 (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido; Sistemas de Identificación Automática, S.C., con domicilio en Patricio Sanz número 1445, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 14 piezas, por un monto total de \$2'332,849.75 (dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido; Mainbit, S.A. de C.V., con domicilio en Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 51 piezas, por un monto total de \$976,277.55 (novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.) I.V.A. incluido; LD I Associats, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Clavería número 123, colonia Clavería, código postal 02080, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., 85 piezas, por un monto total de \$769,925.00 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; Data Point, S.A. de C.V., con domicilio en Patriotismo número 92, colonia Escandón, código

postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., 4 piezas, por un monto total de \$266,466.50 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MEXICO, D.F., A 24 DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172622)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN CUERNAVACA, MORELOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación							
06101052-004-02							
No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
1	6	Bote de aire comprimido	Pieza	\$65	\$390.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
2	36	Bote de espuma limpiadora	Pieza	\$29	\$1,044.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
3	12	Bote de spray dieléctrico	Pieza	\$62	\$744.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
4	56	Crema limpiadora	Frasco	\$21	\$1,176.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
5	8	Caja para disquetes	Pieza	\$21	\$168.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
6	162	Disco compacto	Pieza	\$4.95	\$801.90	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
7	102	Disco compacto	Pieza	\$9.85	\$1,004.70	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
8	7	Disco duro para microcomputadora	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
9	485	Discos magnéticos flexibles	Caja	\$16.70	\$8,099.50	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
10	36	Cartucho	Pieza	\$117	\$4,212.00	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
11	120	Cartucho	Pieza	\$235.14	\$28,216.80	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
12	1,080	Cartucho	Pieza	\$190.40	\$205,632.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
13	15	Cartucho	Pieza	\$237.97	\$3,569.55	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
14	15	Cartucho	Pieza	\$219	\$3,285.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
15	5	Cartucho	Pieza	\$231	\$1,155.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
16	46	Cartucho	Pieza	\$246	\$11,316.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
17	75	Cartucho	Pieza	\$231.54	\$17,365.50	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
18	188	Cintas	Pieza	\$16.90	\$3,177.20	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
19	16	Disquete limpiador	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
20	12	Cintas magnéticas de casete	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
21	12	Cartucho DLT	Pieza	\$554	\$6,648.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
22	200	Conectores	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
23	60	Cartucho	Pieza	\$47.80	\$2,868.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
24	20	Cartucho	Pieza	\$47.80	\$956.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
25	24	Cinta	Pieza	\$144.90	\$3,477.60	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
26	40	Multifuncional	Pieza	\$346	\$13,840.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
27	12	Cartucho	Pieza	\$260.12	\$3,121.44	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
28	16	Cintas magnéticas	Pieza	\$105	\$1,680.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
29	12	Cintas magnéticas	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
30	20	Papel para impresora	Paquete	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
31	72	Papel para impresora	Caja	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002

32	12	Papel stock	Caja	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
33	36	Papel para impresora	Caja	\$1,990	\$71,640.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
34	17	Cartucho	Pieza	\$99	\$1,683.00	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
35	17	Cartucho	Pieza	\$99	\$1,683.00	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
36	17	Cartucho	Pieza	\$99	\$1,683.00	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
37	7	Cartucho	Pieza	\$218	\$1,526.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
38	61		Pieza	\$18	\$1,098.00	Mac Computadoras, S.A. de C.V.	7/10/2002
39	20	Fundas para computadora	Pieza	\$60	\$1,200.00	Mac Computadoras, S.A. de C.V.	7/10/2002
40	40	Porta cartucho	Pieza	\$354	\$14,160.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
41	500	Cartucho	Pieza	\$47.80	\$23,900.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
42	100	Cartucho	Pieza	\$56.50	\$5,650.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
43	110	Cartucho	Pieza	\$32	\$3,520.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
44	200	Cartucho	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
45	1	Tóner	Pieza	\$1,131	\$1,131.00	Todo en Tóner, S.A. de C.V.	7/10/2002
46	6	Tóner	Pieza	\$1,710	\$10,260.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
47	177	Tóner	Pieza	\$2,219	\$392,763.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
48	75	Papel	Caja	\$242.50	\$18,187.50	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
49	7	Papel	Caja	\$293.80	\$2,056.60	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
50	11	Papel	Caja	\$0	\$0	Desierta	7/10/2002
51	6	Papel stock	Caja	\$196.87	\$1,181.22	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
52	124	Papel stock	Caja	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
53	80	Papel stock	Millar	\$164.87	\$13,189.60	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
54	60	Cartucho	Pieza	\$388	\$23,280.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
55	12	Cintas	Pieza	\$25.90	\$310.80	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
56	12	Cintas	Pieza	\$125	\$1,500.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
57	16	Tóner	Pieza	\$1,710	\$27,360.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002
58	11	Tóner	Pieza	\$520	\$5,720.00	Wycom, S.A. de C.V.	7/10/2002
59	44	Tóner	Pieza	\$698	\$30,712.00	Wycom, S.A. de C.V.	7/10/2002
60	16	Tóner	Pieza	\$504	\$8,064.00	Wycom, S.A. de C.V.	7/10/2002
61	90	Tóner	Pieza	\$896	\$80,640.00	Wycom, S.A. de C.V.	7/10/2002
62	40	Cintas magnéticas	Pieza	\$554	\$22,160.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
63	240	Cintas magnéticas de casete	Pieza	\$41.40	\$9,936.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
64	124	Cintas magnéticas de casete	Pieza	\$26.40	\$3,273.60	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
65	25	DATTS	Pieza	\$47	\$1,175.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
66	38	Pantalla antirreflejante	Pieza	\$21.03	\$799.14	Expo Papelera Morelense, S.A. de C.V.	7/10/2002
67	12	Módulo de memoria para microcomputadora	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	7/10/2002
68	52	Mouse (ratón) accesorio de computación	Pieza	\$70	\$3,640.00	Mac Computadoras, S.A. de C.V.	7/10/2002
69	39	Cartucho	Pieza	\$218	\$8,502.00	Cicovisa, S.A. de C.V.	7/10/2002
70	17	Cartucho	Pieza	\$105	\$1,785.00	Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.	7/10/2002

71	43	Tóner	Pieza	\$1,402	\$60,286.00	Wycom, S.A. de C.V.	7/10/2002
----	----	-------	-------	---------	-------------	---------------------	-----------

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA
LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 172623)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUERRERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación de terracerías, construcción de obras de drenaje y pavimento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009024-125-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	30/12/2002	30/12/2002 14:00 horas	30/12/2002 10:00 horas	8/01/2003 12:00 horas	15/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de terracerías, construcción de obras de drenaje, pavimento, trabajos diversos y señalamiento horizontal y vertical, del camino Tlapa-Marquelia, tramo del km 112+100 al 118+600	1/02/2003	89	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01747 4727972, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o efectivo mediante ficha de depósito Banamex, expedida por el Departamento de Contratos y Estimaciones, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la Residencia de Obra San Luis Acatlán, ubicada frente al Palacio Municipal de San Luis Acatlán sin número, colonia Centro, código postal 41700, San Luis Acatlán, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la Residencia de Obra San Luis Acatlán, código postal 41700, San Luis Acatlán, Guerrero.
- Ubicación de la obra: camino Tlapa-Marquelia, tramo del kilómetro 112+100 al 118+600, en el Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

00009024-126-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	30/12/2002	30/12/2002 17:00 horas	30/12/2002 10:00 horas	8/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de terracerías, construcción de obras de drenaje, pavimento, trabajos diversos y señalamiento horizontal y vertical, del camino Tlapa-Marquelia, tramo del km 66+700 al 75+400			1/02/2003	89	\$10'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 17:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tlapa, ubicada en Lázaro Cárdenas número 5, colonia Tepeyac, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tlapa, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- Ubicación de la obra: camino Tlapa-Marquelia, tramo del kilómetro 66+700 al 75+400, en el Estado de Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite cuando menos tres años en trabajos similares a la de esta convocatoria, así como el equipo mínimo necesario el cual debe de ser propio y acreditarlo con facturas originales, una capacidad financiera comprobando el capital mínimo requerido con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo y documentos completos de su última declaración fiscal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio del acta constitutiva, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de una persona física.
- Solicitud por escrito dirigida al ingeniero Pedro Chavelas Cortés, Director General del Centro SCT Guerrero, ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, indicando el interés de participar en la presente licitación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que la hubiera recibido el supervisor de los trabajos. Se pactará un anticipo de la asignación de 30% (treinta por ciento), anticipo que estará a disposición con antelación a la fecha que se señalen para el inicio de los trabajos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. PEDRO CHAVELAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 172625)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica de la red básica y red secundaria de carreteras federales en el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-166-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 9:00 horas	29/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación del pavimento y colocación de carpeta de la carretera Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 101+000 al 105+000, con una longitud de 4.00 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	90 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-167-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 11:00 horas	29/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación del pavimento y riego de sello de la carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./S.L.P., del km 129+000 al 147+000, con una longitud de 18.00 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	150 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

00009025-168-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 11:00 oras	15/01/2003 11:00 horas	23/01/2003 13:00 horas	29/01/2003 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante construcción de carpeta de la carretera Tepeji del Río-La Cañada, tramo Tepeji del Río-La Cañada, del km 6+000 al 20+000, con una longitud de 14.00 kms, en el Estado de Hidalgo			15/02/2003	180 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-169-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 16:30 horas	29/01/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello premezclado con liga de asfalto modificado con hule molido de neumático de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, tramo Pachuca-Cd. Sahagún, del km 7+800 al 29+200 (cuerpo A), con una longitud de 21.40 kms, en el Estado de Hidalgo			15/02/2003	120 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-170-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 11:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 18:30 horas	29/01/2003 18:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello premezclado con liga de asfalto modificado con hule molido de neumático de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, tramo Pachuca-Cd. Sahagún, del km 7+800 al 29+200 (cuerpo B), con una longitud de 21.40 kms, en el Estado de Hidalgo			15/02/2003	120 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-171-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 13:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 9:00 horas	30/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello premezclado con liga de asfalto modificado con hule molido de neumático de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, tramo Pachuca-Cd. Sahagún, del km 29+200 al 45+300, con una longitud de 16.10 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	120 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-172-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 16:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 11:00 horas	30/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello de la carretera México-Pachuca, tramo Lím. Edos. Mex./Hgo.-Tizayuca II, del km 54+600 al 58+200, con una longitud de 3.60 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	60 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-173-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 13:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 13:00 horas	30/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello de la carretera Pachuca-Querétaro, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Qro., del km 35+000 al 43+700 y del 52+900 al 71+700, con una longitud de 27.5 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	150 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-174-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 18:00 horas	15/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 16:30 horas	30/01/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------	----------------------------

0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello de la carretera Pachuca-Tuxpan, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., del km 49+700 al 82+800, con una longitud de 33.1 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	150 días	\$3'000,000.00
---	--	------------	----------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-175-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	17/01/2003	16/01/2003 16:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 18:30 horas	30/01/2003 18:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones y riego de sello de la carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo Portezuelos-Lím. Edos. Hgo./S.L.P., del km 244+200 al 251+900, con una longitud de 7.70 kms, en el Estado de Hidalgo	15/02/2003	90 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080, teléfono (01771) 7-13-6808, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo y/o cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos certificados por Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora indicados para cada licitación de la presente convocatoria en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán los días y horas indicadas para cada licitación de la presente convocatoria en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora indicados en la columna respectiva de cada licitación de la presente convocatoria partiendo de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.
- Ubicación de la obra: varios tramos, indicados en la columna respectiva para cada licitación de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 20% del monto del contrato.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA, HGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172626)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de modernización del camino rural: Atotonilco-San Francisco Mitepec-La Magdalena Cuextotitla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009041-025-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/enero/2003	8/enero/2003 13:00 horas	8/enero/2003 9:00 horas	14/enero/2003 10:00 horas	20/enero/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje; pavimentación y señalamiento del camino rural Atotonilco-San Fco. Mitepec-La Magdalena Cuextotitla	3/febrero/2003	480 días	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01246 24120 de lunes a viernes, con el horario siguiente de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Tlaxcala, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria, mediante depósito bancario a la cuenta número 50091-9, sucursal 870 del banco Banamex, S.A. de C.V. número de referencia 0300131; no serán aceptadas las ofertas de los participantes que hayan efectuado el pago después del periodo de la venta de las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas técnicas se efectuará en la fecha y hora señaladas en el aula de capacitación del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

- La apertura de las proposiciones económicas se efectuará en la fecha y hora señaladas en el aula de capacitación del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas: el punto de reunión será en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.
- Las proposiciones deben presentarse en español.
- Las proposiciones deben cotizarse en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación inicial.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Documento comprobable por la dependencia que acredite su capacidad técnica en obras similares a la que es motivo de esta convocatoria, mediante curriculum de la empresa, como de su personal técnico, con experiencia mínima de tres años y que tiene el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra.
 - 2.- Relación de los contratos en vigor que tenga celebrados, tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como de los particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejecutar, desglosado por anualidades.
 - 3.- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en los estados financieros para el año en curso, auditado y dictaminado por un contador público titulado externo o con documentos completos de su última declaración fiscal.
 - 4.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: que cuente con el personal técnico calificado con una experiencia mínima de tres años.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra formulará un dictamen; en ningún caso utilizando mecanismos de puntos o porcentajes, que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la empresa o persona física que de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por los trabajos ejecutados, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido y aceptado del contratista, el residente de supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL

ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 172627)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
008
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
17/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 172268

No. de licitación
9120025-026-02

Ubicación del documento
Convocatoria nacional

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases y junta de aclaraciones 27-Dic.-2003	Fecha límite para adquirir bases y junta de aclaraciones 27-Dic.-2002

Convocatoria
008
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
17/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 172268

No. de licitación
9120025-027-02

Ubicación del documento
Convocatoria nacional

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases y para la junta de aclaraciones 27-Dic.-2003	Fecha límite para adquirir bases y para la junta de aclaraciones 27-Dic.-2002

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JAIME WEICHSEL LEAL
 RUBRICA.

(R.- 172634)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN REYNOSA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMATICOS, SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE, SERVICIO

DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SERVICIO DE JARDINERIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-001-03	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$660.00	31/12/2002	2/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 12:00 HORAS	11/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE MENSAJERIA	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-002-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	31/12/2002	2/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 14:00 HORAS	11/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-003-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	3/01/2003	3/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-004-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	3/01/2003	3/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2003 13:00 HORAS	13/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-005-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE	3,996	VALE
2	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE	6,000	VALE

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-006-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	9/01/2003	9/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 12:00 HORAS	17/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-007-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	15/01/2003	15/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 10:00 HORAS	23/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120009-008-03	\$770.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	15/01/2003	15/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 13:00 HORAS	23/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE JARDINERIA	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 575, COLONIA AGUILAS SERDAN, CODIGO POSTAL 88540, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS (899) 921-10-17, 921-10-11 Y 921-10-12, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA GIRADO SOBRE ESTA PLAZA A FAVOR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, O BIEN EN LA PAGINA compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CUYO PAGO SERA EN BANCO BITAL, CUENTA NUMERO 400-6786-644, SUCURSAL 0965, TLALTENANGO, CUERNAVACA, MORELOS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE, EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LOS LUGARES SEÑALADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SON LOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES, LOS DIAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.

- PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. OSCAR FLORES BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 172635)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales de combustible, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, con cargo de segunda sesión extraordinaria, el día 6 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-007-02	\$995.00 Costo en compraNET: \$904.00	27/12/2002	26/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/01/2003 9:00 horas	6/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina			50,561	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (012) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la entrega se realizará en las oficinas de la Delegación Regional V, sita en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, en la Superintendencia de Recursos Materiales, los días segundo viernes de cada mes en concordancia con la vigencia del contrato, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el presente contrato tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: contra entrega de vales, con 10 días previos envío de factura vía fax para su trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172636)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación de alcantarilla y proyecto de ampliación de acotamientos en las autopistas a cargo de la Delegación X, Monterrey, pertenecientes a la Red FARAC, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-039-02	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/01/2003	9/01/2003 11:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de alcantarilla	25/02/2003	90	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: autopista Carbonera-Ojo Caliente.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 24 de diciembre de 2002 al 14 de enero de 2003 en días hábiles.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el kilómetro 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, en oficinas de la Superintendencia de Conservación, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en el kilómetro 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, código postal 25000, Arteaga, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal autorizada al contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-040-02	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/01/2003	10/01/2003 15:00 horas	10/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto de ampliación de acotamientos	25/02/2003	100	\$500,000.00

- Ubicación de los trabajos: autopista Gómez Palacio-Corralitos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 24 de diciembre de 2002 al 14 de enero de 2003 en días hábiles.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el kilómetro 44+200 de la autopista Gómez Palacio-Corralitos en plaza de cobro Bermejillo, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 15:00 horas, en el kilómetro 44+200 de la autopista Gómez Palacio-Corralitos en plaza de cobro Bermejillo, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal autorizada al contrato.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-47-92-70, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los obras o servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, debiendo acompañar cinco (5) copias de actas de entrega-recepción y carátulas de contratos de trabajos similares que hayan realizado en los últimos cinco (5) años. Presentar su declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001, con el que se acredite el capital contable solicitado, los documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros de los años de 1999 y 2000, dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección Federal de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. y de su cédula profesional, además del cálculo comparativo de razones financieras básicas, salvo en caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud por escrito dirigida a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicio Conexos, manifestando su deseo de participar en la licitación correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará a la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, Capufe observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO REGIONAL
C.P. JUAN JESUS CALDERON DE LA BARCA VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 172642)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
ORGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL
COMUNICACION DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS

EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNHUAC 8532, COLONIA PROGRESO, CODIGO POSTAL 62550, JIUTEPEC, MORELOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DEPARTAMENTO

DE ADQUISICIONES DA A CONOCER LOS FALLOS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS: LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **16111003-010-02**, REFERENTE A MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, FUERON LAS EMPRESAS: ANALITICA ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CUERNAVACA NUMERO 17-B, FRACCIONAMIENTO CUAUHNHUAC, CUERNAVACA, MOR., CODIGO POSTAL 62430, POR UN MONTO TOTAL DE \$81,977.05; COMPAÑIA REAMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AZORES 221, COLONIA PORTALES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03300, POR UN MONTO TOTAL DE \$60,440.10; ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CARPIO NUMERO 187, SANTA MA. LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06400, POR UN MONTO TOTAL DE \$122,058.70; EQUIPAR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN JUAN SANCHEZ AZCONA NUMERO 1447, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CON UN MONTO DE \$269,381.06; CASA BOYER Y/O LUISA GUILLERMINA BOYER BOLAÑOS, CON DOMICILIO EN DR. VERTIZ NUMERO 1189-3, LETRAN VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03650, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE \$67,437.15; DQ DISTRIBUIDORA QUIMICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ALEMANIA NUMERO 100, MEXICO 68, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53260, POR UN MONTO TOTAL DE \$32,603.19. EL FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002. LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **16111003-011-02**, REFERENTE A EQUIPO DE LABORATORIO, FUERON LAS EMPRESAS: VARIAN, S.A., CON DOMICILIO EN CONCEPCION BEISTEGUI NUMERO 109, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$1'097,100.00; ANALITICA ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CUERNAVACA NUMERO 17-B, COLONIA FRACCIONAMIENTO CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MOR., POR UN MONTO TOTAL DE \$50,921.99; SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V., CON DIRECCION EN: SAN FRANCISCO NUMERO 1375, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03210, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$121,174.35; INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SALVATIERRA NUMERO 32-1 BIS, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$84,042.00; I.L. DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LONDRES NUMERO 47, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$114,253.65. EL FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002. LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **16111003-012-02**, REFERENTE A EQUIPO, PROGRAMAS Y REFACCIONES DE COMPUTO, FUERON LAS EMPRESAS: GILBERTO CAMACHO HERRERA, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRESNO NUMERO 82-A, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, CODIGO POSTAL 53240, ESTADO DE MEXICO, POR UN MONTO TOTAL DE \$581,386.93; LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CLAVERIA NUMERO 123, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$148,580.00; HOST SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SUBIDA A CHALMA NUMERO 500-B, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CODIGO POSTAL 62259, CUERNAVACA, MORELOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$197,246.31; SOLUCIONES EFICIENTES DE MARKETING, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE MONTE ALBAN 297-5, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$21,660.37; TELECOMUNICATIONS NETWORK SOLUTIONS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 1486, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03310, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$248,868.00; ASESORES COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1909, PISO 9, COLONIA SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01000, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$1'090,090.89; ACTUA EN INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN NADADORES NUMERO 28, COLONIA COUNTRY CLUB, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04220, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$46,388.33; EXCELENCIA COMERCIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SUR 59 NUMERO 148, COLONIA PRADO ERMITA, CODIGO POSTAL 03590, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$162,708.90. EL FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
JIUTEPEC, MOR., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ALFONSO UC PERERA
RUBRICA.

(R.- 172643)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 018

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION 1, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CANASTILLAS, ROPA HOSPITALARIA, ROPA CONTRACTUAL Y REACTIVOS DE MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR EL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641116-067-02	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	7/01/2003	7/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 9:00 HORAS	20/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C750200000	CANASTILLAS PARA BEBE	JUEGO	2,215	5,537

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A LOS 20 DIAS DE EMITIDA LA ORDEN DE REPOSICION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641116-068-02		\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	7/01/2003	7/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 11:00 HORAS	20/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
1	C750200020	CAMISIONES Y PIJAMAS		PIEZA	6,140	15,349	
2	C750200008	BATAS		PIEZA	4,000	10,000	
3	C750200000	COMPRESAS		PIEZA	23,561	58,903	
4	C750200030	COLCHONES		PIEZA	458	1,146	
5	C750200058	SABANAS		PIEZA	5,212	13,030	

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: PLANTA CENTRAL DE LAVADO, SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NUMERO 555, COLONIA INDEPENDENCIA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA DE ENTREGA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641116-069-02	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 14:00 HORAS	20/01/2003 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C750200008	BATAS	JUEGO	2,536	6,340
2	C750200050	MEDIAS	PIEZA	9,343	23,358
3	C631200004	CALZADO DE VESTIR	PAR	1,830	4,576
4	C750200008	BATAS	JUEGO	1,710	4,274
5	C750200038	FILIPINAS	JUEGO	1,281	3,203

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA DE ENTREGA.

INFORMACION GENERAL PARA LAS LICITACIONES NACIONALES 00641116-067-02, 00641116-068-02 Y 00641116-069-02

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 01 33 36 45 96 71, LOS DIAS DEL 24 DE DICIEMBRE 2002 AL 7 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, OFICINA DE ADQUISICIONES SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA PARA SU AUTORIZACION ACUDIR A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO, SITO EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO, SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD SITO EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD Y SUBDELEGACION JUAREZ, SITO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, POSTERIORES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO SECODAM, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F. DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641116-070-02	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 14:00 HORAS	17/01/2003 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	GONADOTROFINA	332	EQUIPO	332	827
2	C480000000	ANTIGENO TEÑIDO	138	FRASCO	138	328
3	C480000000	FRASCO PARA RECOLECCION	39,950	FRASCO	39,950	99,874
4	C480000000	LANCETAS PARA PUNCION	776	CAJA	776	1,875
5	C480000000	ALBUMINA BOVINA	617	FRASCO	617	1,534

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 01 33 36 45 96 71, LOS DIAS DEL 24 DE DICIEMBRE HASTA EL 3 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA PARA SU AUTORIZACION ACUDIR A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: SUBDELEGACION HIDALGO, SITO EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO, SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD, SITO EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD Y SUBDELEGACION JUAREZ SITO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE PODRAN REALIZAR EL PAGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE ABASTECIMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACION JALISCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A LOS 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
COPIA DE LA ORDEN DE REPOSICION O DEL LISTADO DE ORDENES DE REPOSICION, LA CUAL DEBERA CONTENER ADEMAS EL NUMERO DE ALTA CORRESPONDIENTE EMITIDO POR EL INSTITUTO Y LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL PROVEEDOR, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA DELEGACION JALISCO DEL IMSS, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO SECODAM, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F. DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE ARMANDO AGUERREBERE RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION (PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE TERMINACION DE OBRA DE HOSPITALIZACION, OBRA CIVIL E INSTALACIONES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6, UBICADO EN BULEVAR MEXICO-NUevo LAREDO NUMERO 914 EN CIUDAD VALLES, S.L.P., A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641089-062-02	CONVOCANTE: \$7,700.00 compraNET: \$7,000.00	7/01/2003	7/01/2003 13:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	20/01/2003 10:00 HORAS	3/02/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TERMINACION DE OBRA DE HOSPITALIZACION, OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	3/03/2003	280	\$10'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA INSURGENTES ESQUINA CON MORELOS NUMERO 100, UNIDAD DE CONTRATACION Y COSTOS, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO (01-444) 814-42-66, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 100 ESQUINA CON MORELOS, EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 3, UBICADA A UN COSTADO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6 EN CONSTRUCCION, EN CIUDAD VALLES, S.L.P., UBICADO EN BULEVAR MEXICO-NUevo LAREDO NUMERO 914, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 255, PLANTA BAJA, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 78250, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 255, PLANTA BAJA, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 78250, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6 EN CONSTRUCCION, UBICADA EN BULEVAR MEXICO LAREDO NUMERO 914, EN CIUDAD VALLES, S.L.P., CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: BULEVAR MEXICO-NUEVO LAREDO NUMERO 914.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CUMPLIR LOS REQUISITOS EN FORMA Y TERMINO QUE SE ESTABLECEN EN LA INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION PUNTO 5.13 DE LAS BASES PARA LA LICITACION, LAS CUALES SE TIENEN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA COMO SE MENCIONA EN ESTA CONVOCATORIA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN LA NATURALEZA JURIDICA, CON SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCION COMERCIO.
 2. MANIFESTACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 3. CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DE LA CAMARA QUE CORRESPONDA (OPCIONAL).
 4. FOTOCOPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DEL LICITANTE, POR UN CONTADOR PUBLICO TITULADO EXTERNO, CON REGISTRO ANTE LA S.H.C.P., ANEXANDO COPIA DEL MISMO Y CEDULA PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS).
 5. SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR UNA VEZ COMPRADAS LAS BASES QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN HASTA SIETE DIAS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA TECNICA LA INFORMACION Y DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, LA QUE SE SUJETARA A LA REVISION QUE SEÑALA EL LINEAMIENTO 1.10 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE MARZO DE 1996.
- LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: QUE SE CUMPLAN CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES. LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O DE ALGUN RUBRO EN LO INDIVIDUAL, ESTE INCOMPLETO O CONTENGA INFORMACION DIFERENTE A LA DEL SOBRE QUE CORRESPONDA, SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. EN LAS EVALUACIONES EL INSTITUTO NO UTILIZARA MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES. EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO Y SI DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PARA EL ANTICIPO HASTA UN 10% Y HASTA UN 20% DE ACUERDO CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI

QUIM. SERGIO ANTONIO SALAZAR SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 172653)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de Gas LP, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641118-004-02	\$780.00 Costo en compraNET: \$546.00	31/12/2002	2/01/2003 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 11:30 horas	17/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Gas LP			31,100	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos, teléfono 01 735 601.01, extensiones 1061 y 1119, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Administración General, interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, ubicado en kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Administración General, sita interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración General, sita interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes áreas ubicadas en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Adolfo López Mateos, ubicado en el kilómetro 10 carretera Cuautla-México, Oaxtepec, Mor., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 11:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

YAUTEPEC, MOR., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
LIC. SONIA ALEXANDRA JORQUERA CARO
RUBRICA.

(R.- 172654)

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONVOCATORIA INTERNACIONAL**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento en vigor, se convoca a personas de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la licitación pública internacional que se describe a continuación:

No. de concurso	Descripción	Costo de las bases (pesos)	Venta de bases	Junta aclaratoria	Presentación de proposiciones y apertura de técnicas	Apertura de propuestas económicas
00100001-033/2002 (Internacional)	Adquisición de papel seguridad	904.64 compraNET: 822.40	Del 24 de diciembre de 2002 al 7 de enero de 2003	7 de enero de 2003 11:00 horas	13 de enero de 2003 11:00 horas	27 de enero de 2003 11:00 horas

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones, del Instituto Federal Electoral, ubicada en avenida Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, México, Distrito Federal, en días hábiles de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas. Las bases serán entregadas mediante el pago señalado, mismo que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal Electoral. Las bases que se adquieran mediante compraNET el pago se cubrirá de acuerdo a los requerimientos del sistema. La junta aclaratoria y los actos de presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en el salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, México, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

El lugar de entrega del papel seguridad será a nivel nacional. El plazo de entrega será conforme a lo indicado en bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada. En ningún caso procederá el pago de anticipos. Esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado. No podrán concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JORGE F. ALVAREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 172655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AREA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de formas preimpresas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641149-054-02	\$905.00 Costo en compraNET: \$823.00	2/01/2003	2/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 11:00 horas	8/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	3.- Formato notas médicas y prescripción			10,000,000	Hoja
2	C660800000	8.- Formato notas inicial y de evolución			3,000,000	Hoja
3	C660800000	17.- Papel stock especial blanco de 2 tantos			5,500,000	Juego
4	C660800000	15.- Papel stock de un tanto			7,000,000	Hoja
5	C660800000	Formato pase de salida			1,000,000	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Durango número 291, piso 11, colonia Roma Sur, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5286-4621, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en la oficina de Trámite y Control Presupuestal, sita en Durango 291, 4o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases de licitación.
- El costo de las bases ya incluye el I.V.A.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO
MARIA ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 172656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 006/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de proveedor que suministre medicamentos para la atención de la diálisis peritoneal continua ambulatoria con entrega domiciliaria y en unidades médicas hospitalarias que pertenecen a la Dirección Regional Norte y para la contratación de proveedor que suministre medicamentos para la atención de diálisis automatizada de pacientes adscritos en unidades médicas hospitalarias que pertenecen a la Dirección Regional Norte, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641131-019-02	\$913.00 Costo en compraNET: \$830.00 (incluye I.V.A.)	30/12/02	30/12/02 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/03 10:00 horas	10/01/03 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad a adquirir		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
1	C811200000	Diálisis peritoneal continua ambulatoria, con entrega domiciliaria y en unidades médicas hospitalarias que pertenecen a la Dirección Regional Norte	1	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641131-020-02	\$913.00 Costo en compraNET: \$830.00 (incluye I.V.A.)	30/12/02	30/12/02 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/03 13:00 horas	10/01/03 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad a adquirir		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
1	C811200000	Diálisis automatizada de pacientes adscritos en unidades médicas hospitalarias que pertenecen a la Dirección Regional Norte	1	1	Servicio

- La reducción de plazo para presentación de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en acuerdo número 135/2002.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o <http://rtn.net.mx.compranet>, o bien en la oficina de Adquisiciones, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, Durango, Dgo., con teléfono 01 (618) 818-33-17 y fax 01 (618) 818-31-38 con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, para la licitación 00641131-019-02 y a las 13:00 horas, para la licitación 00641131-020-02.
- El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de técnicas será el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas para la licitación 00641131-019-02 y a las 13:00 horas para la licitación 00641131-020-02.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, para la licitación 00641131-019-02 y a las 13:00 horas para la licitación 00641131-020-02.
- Los eventos se realizarán en la sala de reuniones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago se realizará: en moneda nacional, a los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la presentación de la factura original y, en su caso, nota de crédito por sanción (desfasamiento o incumplimiento), para su revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Planeación y Finanzas, ubicado en calle Juárez número 104 Sur, zona Centro, Durango, Dgo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL

C.P. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 172660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales de aseo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641118-005-02	\$780.00 Costo en compraNET: \$546.00	31/12/2002	2/01/2003 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 15:00 horas	17/01/2003 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Pastilla desodorante 1/2 luna con gancho para WC			4,200	Pieza
2	C180000000	Guantes case I tipo B de hule látex			1,680	Par
3	C180000000	Fibra abrasiva verde de nylon 100%			1,400	Pieza
4	C180000000	Fibra abrasiva blanca de nylon 100%			1,400	Pieza
5	C180000000	Repuesto para mechudo conjunto de Aprox. 350 mechas de algodón 100% color blanco natural			1,198	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos, teléfono 01 735 601.01, extensiones 1061 y 1119, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2003 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Administración General, sita interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, ubicada en el kilómetro 10 carretera Cuautla-México sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Administración General, sita interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, kilómetro 10 carretera Cuautla-Morelos sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Administración General, sita interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, Oaxtepec sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Adolfo López Mateos, ubicado en el kilómetro 10 carretera Cuautla-México, Oaxtepec, Morelos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

YAUTEPEC, MOR., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
LIC. SONIA ALEXANDRA JORQUERA CARO
RUBRICA.

(R.- 172661)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 008

La Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional para la prestación del servicio de carpeta de síntesis informativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02100001-012-02	\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	2/01/2003	2/01/2003 11:00 horas	8/01/2003 11:00 horas	13/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de carpeta de síntesis informativa de medios de comunicación masiva	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 18:00 horas.
 - La forma de pago es, en la convocante, mediante cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - El registro de los licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Lugar y fecha de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
 - La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 172662)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DIRECCION REGIONAL NORESTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131006-008-02	\$600 Costo en compraNET: \$550	2/enero/2003 10:00 horas	8/enero/2003 10:00 horas	14/enero/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	1	Servicio
2	000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131006-012-02	\$600 Costo en compraNET: \$550	2/enero/2003 14:00 horas	8/enero/2003 14:00 horas	14/enero/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Servicio de fotocopiado de documentos	Copia	\$120,000	\$300,000
2	000000000	Servicio de fotocopiado de planos	Pie lineal	\$120,000	\$300,000

* Las bases estarán para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 días naturales, previos al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, en días hábiles de 9:00 a 16:30 horas, en el Departamento de Servicios Generales de este Instituto, sito en avenida Pino Suárez número 790 Sur, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01(81) 8152 8252 y 8152 8265, fax 01(81) 8152 82 99; y en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

* Los diversos actos de cada licitación se realizarán en el salón de usos múltiples del domicilio antes mencionado.

* La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.

* No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo

50

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

* Las condiciones de pago así como el plazo y lugar de entrega será: como se indica en las bases correspondientes a cada licitación.

* El plazo y lugar de entrega será como se indica en las bases correspondientes a cada licitación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DRA. MARI AURORA RABAGO ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 172663)

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Felipe Jaime Ortiz, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-596/2002, promovido por Carlos Manuel Tamayo Armendáriz y Gloria Elsa Piedra de Tamayo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Segundo Civil de Salamanca, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rosaura Isabel Padilla Lezama

Rúbrica.

(R.- 171392)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Novena Sala Civil****EDICTO**

Emplazamiento a: Empacadora la Merced, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo relativo al toca 1585/2000, derivado del juicio de suspensión de pagos, promovido por Super Prestaciones, S.A. de C.V., la ciudadana magistrada de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Empacadora la Merced, S.A. de C.V. y Holzer y Compañía, S.A. de C.V., haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por la quejosa Super Prestaciones, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de acuerdos de la Novena Sala Civil, ubicada en el cuarto piso del número 48 de Río de la Plata, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de junio de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 171419)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2439/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Martínez García María del Carmen, en contra de Edmundo Merodio Calleja y otro, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 171640)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes****EDICTO**

En el juicio de amparo número 1043/2002, promovido por Margarita Sánchez Escamilla, y su acumulado 1060/2002, promovido por Juan Calvillo Hurtado, ambos del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Aguascalientes, contra actos del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a Sergio Antonio Castañeda Gloria. En el primero de los citados juicios y su acumulado se señalaron las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dos, en el cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Mauricio René Ledesma Medina

Rúbrica.

(R.- 171644)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Leticia Beatriz González Paredes.

En cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 1069/2002, promovido por José Gerardo Sandoval Zaragoza, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 171675)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí****EDICTO**

Ignacio Cárdenas Zamarripa.

Auto dictado con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, licenciado José Guillermo Zárate Granados, en el juicio de amparo número 303/2000, promovido por Virginia Cárdenas Zamarripa y Horacio Cárdenas Zamarripa, contra actos del juez mixto de primera instancia en Cerritos, San Luis Potosí y otras autoridades, consistentes en auto de radicación de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del expediente número 99/1998, del juicio sucesorio testamentario a bienes de Ignacio Cárdenas Balleza o Ignacio Balleza Cárdenas, ordena emplazarlo por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio con carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, quedando en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, copia de la demanda de amparo promovida por los antes mencionados quejosos, con el apercibimiento, para el emplazado, que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de rotulón, todo ello de conformidad con el artículo 315, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de la ley de amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio. Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Manuel Pérez Salazar

Rúbrica.

(R.- 171858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Juicio de Amparo número 48/2002, promovido por Rubí Marlene Uriarte Litle, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en "el lanzamiento efectuado sobre los bienes identificados como lotes 2 y 3, de la manzana 43, del fraccionamiento Azteca, de esta ciudad", por auto de esta fecha acordose emplazar al diverso tercero perjudicado Atanacio Ibarra Pérez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Cristina Guzmán Ornelas

Rúbrica.

(R.- 171893)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
Humberto Fallon de la Garza

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y de mas relativos aplicables del reglamento de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal; asi como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el titulo reglas, Sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 02/2002 pues el resultado de la revisión es omitir hacer referencia en las bases de licitación No. IR-98-NC-03-BISAL proyecto de arquitectura e ingeniería, así como a las normas de calidad de los materiales ni la fecha probable de inicio de los trabajos, omitir enviar al órgano interno de control al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, no obstante que la licitación se efectuó a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, omitir rubricar por los participantes los catálogos de conceptos, así como las propuestas técnicas del curso, omitir analizar detalladamente la propuesta económica que resulta ser la ganadora, contratar indebidamente los conceptos del catalogo de trabajo no. 1-87-15-01-28, toda vez que estos se encontraban dentro de los alcances del catalogo de conceptos del contrato primigenio no. 1-87-15-01-14 el cual aun se encontraba vigente según lo indica el convenio no. 3-1-87-15-01-14 (4-99) asimismo los precios con que se asigna el contrato fueron superiores, omitir integrar el expediente de la empresa ganadora, indebidamente se formalizaron contratos. considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el articulo 14 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 169 de la ley de presupuestos contabilidad y gasto publico se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del instituto mexicano del seguro social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, México Distrito Federal

Asimismo se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el instituto mexicano del seguro social domicilio antes mencionado.

México D.F. a 11 de diciembre del 2002
El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas
C.P. Miguel Angel Padilla Giorge
Rúbrica.
(R.- 172154)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Garantías 1026/2002-VI, promovido por Francisco Javier Salinas Cárdenas, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, en acuerdo de hoy, se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Luis Domínguez Olivares, sea emplazado por edictos. Señalándose diez horas con treinta minutos del doce de febrero de dos mil tres, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en la Secretaría de Juzgado. Hágase saber que deberá presentarse al procedimiento en treinta días a partir de última publicación. Asimismo, que de no comparecer a este procedimiento a señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicará por lista, aún las personales, con fundamento en artículo 28 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de diciembre de 2002.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 172276)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-19-I-VI-77038

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Cayetano Eleazar Garduño Villagrana con R.F.C. GAVC* no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 11 de diciembre de 1998, por Roberto Barroso M. y 11 de febrero de 1999, por González Carrillo J. A., notificador ejecutor, donde se informa que el domicilio es ocupado por familiares del contribuyente, quienes señalan que esta persona radica en la ciudad de Guadalajara desconociendo el domicilio, ya que solo viene de vez en vez de visita por lo que ellos no se hacen responsables de ningún documento, y desconociendo el porque dio como domicilio esta dirección. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas, se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior. Derivado de lo anterior en la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de noviembre de 1998. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Comercio Exterior, Administración de Auditoría de Comercio Exterior, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos: impuesto general de importación \$8,420.38 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 38/100 M.N.), impuesto sobre automoviles nuevos \$707.30 (setecientos siete pesos 30/100 M.N.), Impuesto Al Valor Agregado \$7,684.43 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) recargos \$1,329.83 (un mil trescientos veintinueve pesos 83/100 M.N.) por omisión del impuesto sobre automóviles nuevos y por incumplimiento del permiso de la autoridad competente expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial \$12,806.80 (doce mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) por omisión del Impuesto al Valor Agregado \$18,185.91 (dieciocho mil ciento ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 determinante de los créditos fiscales número H-1390359, H-1390360, H-1390362, H-1390363, H-1390364, H-1390367.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre del mismo año ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de Noviembre de 1998, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior. en la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de noviembre de 1998. Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Comercio Exterior, Administración de Auditoría de Comercio Exterior.

Monto del crédito fiscal: \$36,327.85.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-III-F-3-50406 del 13 de noviembre de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración

Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delegación Iztacalco México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 Fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 172288)

PLAYA ENCANTADA, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Para la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada Playa Encantada, S.A. de C.V., que será verificada en Palmas 980 primer piso, local A, colonia Lomas de Chapultepec, de esta ciudad, el próximo lunes seis de enero de 2003 a las cuatro horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Informe del presidente del consejo de administración sobre la situación de la empresa.
- 2.** Revocación de poderes otorgados por la Sociedad en su caso.
- 3.** Revocación del nombramiento a los miembros del consejo de administración, en su caso.
- 4.** Nombramiento del nuevo consejo de administración, en su caso.
- 5.** Requerimiento por la rendición de cuentas de los apoderados de la Sociedad.
- 6.** Asuntos generales.
- 7.** Nombramiento del delegado para protocolizar el acta de asamblea.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.

El Comisario de la Sociedad

C.P. Rodolfo Córdoba Vázquez

Rúbrica.

(R.- 172355)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Economía****Dirección General de Inversión Extranjera****Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras****No. de Oficio: 315.02.- 2132****Exp.: 72168-C****Reg.: 36204**

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Noble Gene Rosser Limited

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1

Edif. Plaza Inverlat, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n.: C. Ma. de la Luz Sánchez de la Concha.

Me refiero a su escrito recibido el 10 de octubre de 2002, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Noble Gene Rosser Limited, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la Islas Caimán, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal proporcionar equipo para la perforación de pozos petroleros, realizar el mantenimiento de dicho equipo, así como proporcionar el personal necesario para lo anterior. Ello, bajo la premisa de que la sucursal citada no llevará a cabo actividades de perforación de pozos.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Noble Gene Rosser Limited para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

De igual manera, se le informa que Noble Gene Rosser Limited deberá observar en todo momento lo establecido por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de octubre de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 172385)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE I Y II, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA, DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de febrero de 1998, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado de los certificados de participación serie I al 19 de diciembre de 2002, será de \$4.1942529 por certificado.

El valor capitalizado de los certificados de participación serie I al 19 de diciembre de 2002, será de \$4.2132344 por certificado.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 172394)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Segunda Sala****Toca 458/2000****A.C.B.****EDICTO**

Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V.

Suspensión de Pagos

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 458/2000 seguido por Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V., esta Sala dictó los siguientes acuerdos:

"México, Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el exhorto debidamente diligenciado que remite el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, con el cual remite el emplazamiento realizado al diverso tercero perjudicado AVC Motorsport, S.A. de C.V. al presente juicio de garantías que nos ocupa; en consecuencia, visto el estado procesal del presente cuaderno de amparo, toda vez que se ha cumplimentado todas y cada una de las hipótesis previstas en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo a efecto de emplazar a todos los terceros perjudicados del presente juicio constitucional, se ordena emplazar los diversos terceros perjudicados: Rodamientos y Transformaciones de Potencia, S.A. de C.V.; Transformación y Comercialización de Acero, S.A. de C.V.; Asesoría Administrativa, S.A. de C.V.; Beneficiadoras de Minerales y Químicos, S.A. de C.V.; Centro de Asesoría Administrativa en Computación, S.A. de C.V.; Consultores Técnicos del Centro, S.A. de C.V.; Grupo Arlet, S.A. de C.V.; Grupo Comercial CVI, S.A. de C.V.; Donato Curiel Ramos, María Eugenia Murguía Pérez y María Maricela Rodríguez González por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Comuníquese este proveído al H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, adjuntándole constancia que acredite el emplazamiento citado al proemio del presente acuerdo; esto es, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe."

Asimismo, esta Sala dictó el siguiente proveído de fecha seis de noviembre del año en curso que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, seis de noviembre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta número 6457 que remite el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; y visto su contenido, póngase como tercero perjudicado a Donato Curiel Ramos en el auto de fecha primero de octubre del año en curso; por tal motivo, requiérase mediante notificación personal al quejoso Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V. para que en el término de tres días recoja los nuevos ejemplares de los edictos antes mencionados; en la inteligencia, que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha once de octubre del año en curso. Comuníquese este proveído a la autoridad judicial federal oficiante, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe."

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo D.C. 3686/2002, como terceros perjudicados en el juicio de amparo promovido por la suspensión contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 172412)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Notificación a la demandada Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Softtek).

En los autos del juicio ordinario civil número 166/2001, promovido por la Federación: Comisión Nacional del Agua en contra de Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Softtek), que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Softtek), por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado con sus respectivos anexos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 172413)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)- 18282
316.3/64191
EDICTO
Representante Legal de la empresa
Nueva Era Juvenil S.A. de C.V.
RFC. NEJ990712CX6

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Nueva Era Juvenil S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NEJ990712CX6, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7 fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, así como su aclaración publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera cuyo resumen a continuaciones indica:

Documento a notificar: Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM20002323, de fecha de emisión 26 de noviembre de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: **1)** Embargo precautorio de la mercancía a que se refiere el pedimento de tránsito número 3387-2005376 de fecha de entrada 09 de noviembre de 2002 y fecha de pago 13 de noviembre de 2002, tramitado por el Agente Aduanal Sigfrido Luciano Alberto Arredo, a nombre del importador Nueva era Juvenil, S.A. de C.V. A través del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera por ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 151 fracción VI de la Ley Aduanera, toda vez que: el domicilio declarado en el pedimento de tránsito no se pudo localizar. En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Aduanera en vigor se concede 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación antes señalada, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes ante la Aduana de México, ubicada en avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central, sin número, colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, código postal 02670, en México, Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que si dentro de los 10 días siguientes a la notificación no se desvirtúan los supuestos que dan origen al mismo, la mercancía pasará a propiedad del fisco federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 157 y 183-A de la Ley Aduanera. Asimismo, se hace saber que una vez transcurrido dicho plazo probatorio se dictará la resolución que en derecho corresponda.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

El Administrador de la Aduana de México

Lic. Héctor Castro Herrera

Rúbrica.

(R.- 172449)

AMERICAN NATIONAL DE MEXICO,
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		52,234,229.15
111	Valores y operaciones con productos derivados	52,234,229.15	
112	Valores	52,234,229.15	
113	Gubernamentales	51,939,573.09	
114	Empresas privadas	218,100.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	218,100.00	
117	Valuación neta	76,556.06	
118	Deudores por intereses	0.00	
119 (-)	Estimación de castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132 (-)	Depreciación	0.00	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
134	Disponibilidad		251,651.70
135	Caja y bancos	251,651.70	
136	Deudores		4,375,638.56
137	Por primas	3,399,771.80	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	975,866.76	
142 (-)	Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradoras y reafianzadores		287,266.73
144	Instituciones de seguros y fianzas	242,007.06	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros Pend.	13,968.02	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en Cur.	31,291.65	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de Fia.	0.00	
151	Otros activos		11,284,886.27
152	Mobiliario y equipo	8,564,351.57	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	559.22	
155	Gastos amortizables	6,414,807.35	
156 (-)	Amortización	-3,694,831.87	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>68,433,672.41</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		14,750,877.15

211	De riesgos en curso	10,810,693.77	
212	Vida	10,810,693.77	
213	Reserva para riesgos en curso de accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	3,816,967.22	
216	Por siniestros y vencimientos	370,000.00	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	895,749.82	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	87,099.00	
220	Por primas en depósito	2,464,118.40	
221	De previsión	123,216.16	
222	Previsión	123,216.16	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		250,954.00
227	Acreedores		602,882.50
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
231	Diversos	602,882.50	
232	Reaseguradores y reafianzadores		276,807.21
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	276,807.21	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos		4,064,202.11
239	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	4,064,202.11	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		<u>19,945,722.97</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		45,483,280.46
311	Capital o fondo social	45,483,280.46	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0.00	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		55,658,867.88
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	55,658,867.88	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		33,041,192.24
324	Resultado del ejercicio		-86,110,288.40
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		414,897.26
	Suma del capital		48,487,949.44
	Suma del pasivo y capital		<u>68,433,672.41</u>
	Cuentas de orden		
800	Orden	0.00	
810	Valores en depósito	0.00	

820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El contador Pedro Arnauda Corzo es el auditor responsable del despacho Galaz, Gomez Morfin, Chavero, Yamazaki, S.C. para auditar los estados financieros

Director General

C.P. Sergio Flores Ramos

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Javier García Pérez

Rúbrica.

Contralor

C.P. José Rigoberto Salazar Salazar

Rúbrica.

Comisario

C.P. Salvador Llarena Arriola

Rúbrica.

(R.- 172450)

ALTERNATIVA VISUAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Alternativa Visual, S.A. de C.V. celebrada el primero de marzo del año 2002, se resolvió escindir esta sociedad a efecto de que parte de su patrimonio se aporte a favor de una sociedad nueva que se denominará MGAY Photo, S.A. de C.V. subsistiendo la sociedad escidente. De las resoluciones definitivas, se informa lo siguiente:

1. Se aprobaron los estados financieros auditados de Alternativa Visual, S.A. de C.V. y los balances generales proforma al 31 de diciembre de 2001
2. Se acordó aprobar el balance general y los balances generales proforma al 31 de diciembre de 2001, tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida.
3. Sujeto a la condición resolutoria consistente en la presentación de oposición de alguna persona que, conforme a derecho pueda hacerlo, la escisión surte efecto para las partes al momento de la adopción de las resoluciones respectivas para efectos y para terceros, dentro del plazo establecido en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. MGAY Photo, S.A. de C.V. será titular del patrimonio escindido, es decir, de las partes del activo, del pasivo y del capital que correspondían a la sociedad escidente, señaladas y descritas al efecto en los balances mencionados anteriormente.
5. Los accionistas de la sociedad escidente recibirán acciones de las sociedades escindidas en la mismas proporción que guardan las acciones de que son propietarios en la escidente.

El texto completo de las resoluciones de esta escisión y sus anexos se encontrarán a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad escidente, ubicado en Temístocles 23 interior 6, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, Distrito Federal, por el plazo establecido en la ley de la materia.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.

Delegado especial

C. Marcos Jair Córdova Pérez

Rúbrica.

ALTERNATIVA VISUAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA CIA. ESCINDISTE ANTES DE LA ESCISION AL
31 DE MARZO DE 2002

Activo circulante	
Efectivo e inversiones Temp.	-17,286
Cuentas por cobrar	<u>767,442</u>
Total activo circulante	<u>750,156</u>
Activo a largo plazo	
Mobiliario y equipo de oficina	39,108
Deprec. Acum. p/Mob. T Eq. Ofi.	-9,759
Equipo de cómputo	721,156
Deprec. Acum. p/Eq. cómputo	-488,106
Equipo de comunicación	11,817
Deprec. Acum. p/Eq. Comunicaci.	-5,718
Eq. diseño grafico y Fotografi.	64,545
Deprec. Acum. p/Eq. diseño Gra.	-30,895
Gastos anticipados	<u>7,166</u>
Total a largo plazo	<u>309,313</u>
Total activo	<u>1,059,469</u>
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar	<u>863,523</u>
Total pasivo	<u>863,523</u>
Capital contable	
Capital social	100,000
Futuros aumentos de capital	0

Prima en venta de acciones	577,506
Resultado de ejercicios Anteri.	-379,114
Reserva legal	4,212
Perdida del periodo	<u>-106,658</u>
Total capital contable	<u>195,946</u>
Pasivo mas capital contable	<u>1,059,469</u>
ALTERNATIVA VISUAL, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS DE LA CIA. ESCINDISTE ANTES DE LA ESCISION, DEL 1 DE ENERO	
AL 31 DE MARZO DE 2002	
Ingresos	612,062
Costo de fotografía	26,076
Costo de diseño	348,463
Otros costos	<u>0</u>
Utilidad en operación	<u>986,600</u>
Gastos de operación	344,285
Gastos financieros	0
Productos financieros	<u>104</u>
Pérdida del periodo	<u>-106,658</u>
ALTERNATIVA VISUAL, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL DE LA CIA. ESCINDENTE DESPUES DE LA ESCISION	
AL 31 DE MARZO DE 2002	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones Temp.	-17,286
Ctas. por cobrar	<u>847,824</u>
Total activo a corto plazo	<u>830,538</u>
Activo a largo plazo	
Mobiliario y equipo de oficina	25,093
Deprec. Acum. p/Mob. T Eq. Ofi.	-5,198
Equipo de cómputo	284,746
Deprec. Acum. p/Eq. cómputo	-189,513
Equipo de comunicación	11,817
Deprec. Acum. p/Eq. Comunicaci.	-5,718
Eq. diseño grafico y Fotografi.	4,948
Deprec. Acum. P/Eq. Diseño Gra.	-2,382
Gastos anticipados	<u>7,166</u>
Total activo a largo plazo	<u>130,958</u>
Total activo	<u>961,496</u>
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar	863,523
Total pasivo a corto plazo	863,523
Capital contable	
Capital social	50,000
Prima en venta de acciones	288,753
Resultado de ejercicios anteri	-189,557
Reserva legal	2,106
Resultado del ejercicio	<u>-53,329</u>
Total capital contable	<u>97,973</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>961,496</u>
BALANCE GENERAL DE LA CIA. ESCINDIDA AL 31 DE MARZO DE 2002	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporal	0
Cuentas por cobrar	<u>0</u>
Total del activo	<u>0</u>
Activo a largo plazo	
Mobiliario y equipo de oficina	14,015
Deprec. Acum. p/Mob. T Eq. Ofi.	-4,561

Equipo de cómputo	436,410
Deprec. Acum. p/Eq. cómputo	-298,593
Eq. diseño grafico y Fotografi.	59,597
Deprec. Acum. p/Eq. diseño Gra.	<u>-28,513</u>
Total a largo plazo	<u>178,355</u>
Total activo	<u>178,355</u>
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar	<u>80,382</u>
	<u>80,382</u>
Capital contable	
Capital social	50,000
Prima en venta de acciones	288,753
Resultado de ejercicios Anteri.	-189,557
Reserva legal	2,106
Resultado del periodo	<u>-53,329</u>
Total capital contable	<u>97,973</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>178,355</u>
(R.- 172458)	

LA LUZ, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por medio de la presente, se convoca a los señores accionistas de La Luz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en su domicilio social ubicado en el número 5 de las calles de Centenario, de la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala a las doce horas del próximo día 21 de enero de 2003, para tratar, discutir y en su caso adoptar las resoluciones que correspondan respecto y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de una reforma integral a los estatutos sociales de la sociedad.

2. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas autorizados para formalizar, protocolizar e inscribir en el Registro Público del Comercio, los diversos acuerdos adoptados y asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

De conformidad con la cláusula décimo novena de los estatutos sociales de la sociedad, para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea, deberán identificarse ante el escrutador que designe el administrador general en funciones de presidente de debates por medio de la acción o acciones que posea, las cuales quedarán en calidad de depósito, previo recibo que lo acredite durante todo el tiempo que dure la Asamblea. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado, bastando en este último caso una carta poder firmada por los accionistas ante dos testigos.

De conformidad con la cláusula décimo octava de los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se considerará legalmente instalada la Asamblea si están representadas 75% del Capital Social.

Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2002.

Administrador General

José Gilberto Temoltzin Martínez

Rúbrica.

(R.- 172462)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "A"

A.P. PGR/UEDO/390/2002.

Oficio UEDO/CGA/2897/2002

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Averiguación Previa PGR/UEDO/111/2001, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40, 193 del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II, incisos, a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a los señores Francisco Díaz Ney y Francisco Díaz Cuellar y/o Representante legal y/o Propietario de los bienes muebles **1.-** Vehículo de la marca AUDI, modelo 2000, color gris, placas de circulación 899KXS, del Distrito Federal, número de serie WAUAC68D6YA119230, número de motor APU053447, **2.-** Arma de fuego de la marca Browning calibre .25 matricula y tres cargadores, **3.-** Cuatro bolsas de plástico conteniendo clorhidrato de cocaína, **4.-** Tres cheques de viajero números RD36-463-419, RD36-463-418 DE \$500.00 (quinientos dólares americanos cada uno) y el tercero número RA-395-201-363 DE \$100.00 (cien dólares americanos), **5.-** Dos cheques nominativos número 0000164 y 0000165, cada uno por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de la cuenta número 00106096174, registrada en Scotiabank Inverlat, librados por Francisco Díaz Ney, que con fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/390/2002, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, del bien mueble cuyas características han quedado debidamente detalladas en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de narcóticos. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la Averiguación Previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono en favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Francisco Javier Franco duarte

Rúbrica.

(R.- 172464)

SERCOTEL, S.A. DE C.V.

E-COMMERCE DATA SERVICES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Sercotel, S.A. de C.V. y, E-Commerce Data Services, S.A. de C.V., celebradas con fecha 19 de diciembre de 2002, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente Convenio: **PRIMERA.-** Las partes convienen en que se lleve a cabo la fusión de Sercotel con E-Commerce, conforme a los términos y condiciones estipulados en este Convenio, subsistiendo Sercotel como sociedad fusionante y extinguiéndose ECommerce, como sociedad fusionada. **SEGUNDA.-** La fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras de los balances, estados financieros y demás registros contables de Sercotel y ECommerce, al 30 de noviembre de 2002, con los ajustes contables que procedan. **TERCERA.-** La fusión tendrá efecto entre Sercotel y E-Commerce, ante terceros y para efectos fiscales, a partir del 19 de diciembre de 2002, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. **CUARTA.-** En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Sercotel se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de E-Commerce, comprendido todo el activo y el pasivo de ésta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Sercotel se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a E-Commerce, por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a ésta última sociedad de cualquier naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. **QUINTA.-** En virtud de que E-Commerce es una sociedad subsidiaria de Sercotel por ser esta última titular de 39,706,565,752 acciones de las 39,706,565,753 acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de E-Commerce y tomando en consideración que Sercotel, previamente ha acordado que al concluir la asamblea adquirirá el 100% del total de las 39,706,565,753 acciones en circulación de E-Commerce, el capital social de Sercotel no se aumentará ni se emitirán acciones nuevas como consecuencia de la fusión, salvo por los ajustes contables que, en su caso procedan. Por su parte, Amov IV, S.A. de C.V., accionista minoritario de E-Commerce, recibirá a cambio de la acción de su propiedad, el pago en efectivo del valor nominal de la misma. **SEXTA.-** Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de E-Commerce, deberán cancelarse con motivo de la fusión. **SEPTIMA.-** Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y de Vigilancia de Sercotel. **OCTAVA.-** Se establece expresamente que todos los poderes que Sercotel, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **NOVENA.-** El ejercicio social y fiscal en curso de Sercotel, terminará el 31 de diciembre de 2002, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de E-Commerce, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. **DECIMA.-** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **DECIMA PRIMERA.-** En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DECIMA SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

**Delegado de la Asamblea de
Sercotel, S.A. de C.V.**

**Lic. Alejandro Cantú Jiménez
Rúbrica.**

**Delegado de la Asamblea de
E-Commerce Data Services, S.A. de C.V.
Lic. Daniel A. Tapia Mejía
Rúbrica.**

SERCOTEL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre del 2002)

Activo

Circulante

Bancos e inversiones temporales	2,478,424
Partes relacionadas por cobrar	32,404,598
Impuestos por recuperar	803,624
Suma el circulante	35,686,646
Inversiones en subsidiarias y asociadas	74,653,676

Otros activos

Crédito mercantil, neto 930,665

Otros activos 47,744

Total de activo 111,318,731

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Deuda a corto plazo	3,872,728
Partes relacionadas por pagar	33,697,050
Pasivos acumulados por pagar	21,612

Pasivo a largo plazo

Deuda largo plazo 21,081,722

Total pasivo 58,673,112

Capital

Capital social 42,837,791

Reserva legal y utilidades acumuladas 21,755,592

(Insuficiencia) en la actualización del capital (5,755,707)

Total capital contable mayoritario 58,837,676

Interés minoritario y otras cuentas de capital (6,192,057)

Total capital contable 52,645,619

Suma pasivo y capital 111,318,731

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con E-Commerce Data Services, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades

Mercantiles.

Delegado

C.P. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.

E-COMMERCE DATA SERVICES S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre del 2002)

Activo

Circulante

Bancos e inversiones temporales	68
Partes relacionadas por cobrar	72,703
Otras cuentas por cobrar	
Impuestos por recuperar	2,883
Suma el circulante	75,654
Inversiones en subsidiarias y asociadas	23,402,010

Otros activos

Crédito mercantil, neto 128,489

Otros activos	7
Total de activo	23,606,160
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Deuda a corto plazo	
Partes relacionadas por pagar	1,724,450
Pasivos acumulados por pagar y otros impuestos	10,769
Pasivo a largo plazo	
Deuda largo plazo	
Total pasivo	1,735,219
Capital	
Capital social	41,687,919
Reserva legal y utilidades acumuladas	(11,300,674)
(insuficiencia) en la actualización del capital	(2,952,765)
Total capital contable mayoritario	27,434,480
Interés minoritario y otras cuentas de capital	(5,563,539)
Total capital contable	21,870,941
Suma pasivo y capital	23,606,160

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con E-Commerce Data Services, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades

Mercantiles.

Delegado

C.P. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.

(R.- 172574)

SERCOTEL, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA LOS CANTAROS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Sercotel, S.A. de C.V. e, Inmobiliaria Los Cantaros, S.A. de C.V., celebradas con fecha 18 de diciembre de 2002, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente Convenio: **PRIMERA.-** Las partes convienen en que se lleve a cabo la fusión de Sercotel con Cantaros, conforme a los términos y condiciones estipulados en este Convenio, subsistiendo Sercotel como sociedad fusionante y extinguiéndose Cantaros, como sociedad fusionada. **SEGUNDA.-** La fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras de los balances, estados financieros y demás registros contables de Sercotel y Cantaros, al 30 de noviembre de 2002, con los ajustes contables que procedan. **TERCERA.-** La fusión tendrá efecto entre Sercotel y Cantaros, ante terceros y para efectos fiscales, a partir del 18 de diciembre de 2002, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. **CUARTA.-** En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Sercotel se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de Cantaros, comprendido todo el activo y el pasivo de ésta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Sercotel se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Cantaros, por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a ésta última sociedad de cualquier naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. **QUINTA.-** En virtud de que Cantaros es una sociedad subsidiaria de Sercotel por ser esta última titular de 18,053,904,473 acciones de las 18,053,904,474 acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de Cantaros y tomando en consideración que Sercotel, previamente ha acordado que al concluir la asamblea adquirirá el 100% del total de las 18,053,904,474 acciones en circulación de Cantaros, el capital social de Sercotel no se aumentará ni se emitirán acciones nuevas como consecuencia de la fusión, salvo por los ajustes contables que, en su caso procedan. Por su parte, Amov IV, S.A. de C.V., accionista minoritario de Cantaros, recibirá a cambio de la acción de su propiedad, el pago en efectivo del valor nominal de la misma. **SEXTA.-** Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Cantaros, deberán cancelarse con motivo de la fusión. **SEPTIMA.-** Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y de Vigilancia de Sercotel. **OCTAVA.-** Se establece expresamente que todos los poderes que Sercotel, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **NOVENA.-** El ejercicio social y fiscal en curso de Sercotel, terminará el 31 de diciembre de 2002, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de Cantaros, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. **DECIMA.-** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **DECIMA PRIMERA.-** En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DECIMA SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.

**Delegado de la Asamblea de
Sercotel, S.A. de C.V.**

Lic. Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de

Inmobiliaria Los Cántaros, S.A. de C.V.
Lic. Daniel A. Tapia Mejía
Rúbrica.

SERCOTEL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre de 2002)

Activo

Circulante

Bancos e inversiones temporales	2,478,424
Partes relacionadas por cobrar	32,404,598
Impuestos por recuperar	803,624
Suma el circulante	35,686,646
Inversiones en subsidiarias y asociadas	74,653,676

Otros activos

Crédito mercantil, neto 930,665

Otros activos

47,744

Total de activo

111,318,731

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Deuda a corto plazo 3,872,728

Partes relacionadas por pagar

33,697,050

Pasivos acumulados por pagar

21,612

Pasivo a largo plazo

Deuda largo plazo 21,081,722

Total pasivo

58,673,112

Capital

Capital social 42,837,791

Reserva legal y utilidades acumuladas

21,755,592

(insuficiencia) en la actualización del capital

(5,755,707)

Total capital contable mayoritario

58,837,676

Interés minoritario y otras cuentas de capital

(6,192,057)

Total capital contable

52,645,619

Suma pasivo y capital

111,318,731

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con Inmobiliaria Los Cántaros, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lic. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.

INMOBILIARIA LOS CANTAROS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de noviembre de 2002)

Activo

Circulante

Bancos e inversiones temporales	61
Partes relacionadas por cobrar	8,376,414
Suma el circulante	8,376,475
Inversiones en subsidiarias y asociadas	12,136,213

Otros activos

Crédito mercantil, neto

Otros activos

Total de activo

20,512,688

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Deuda a corto plazo	
Partes relacionadas por pagar	1,532,431
Pasivos acumulados por pagar	116,713
Pasivo a largo plazo	
Deuda largo plazo	
Total pasivo	1,649,144
Capital	
Capital social	20,358,845
Reserva legal y utilidades acumuladas	(761,113)
(insuficiencia) en la actualización del capital	(734,188)
Total capital contable	18,863,544
Suma pasivo y capital	20,512,688

El presente balance sirve de base para la fusión de Sercotel, S.A. de C.V., como fusionante, con Inmobiliaria Los Cántaros, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades

Mercantiles.

Lic. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.

(R.- 172575)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Internacional por la que se establece el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, del cual son parte los Estados Unidos Mexicanos; la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros, establece una nomenclatura común para agilizar los trámites aduaneros y facilitar el intercambio comercial internacional;

Que el Consejo de Cooperación Aduanera (Organización Mundial de Aduanas), siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 16 de la citada Convención, realizó modificaciones al Sistema Armonizado, a fin de asegurar su aplicación uniforme y reubicar mercancías mal agrupadas;

Que las modificaciones al Sistema Armonizado inciden directamente en los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III y en la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, por lo cual resulta indispensable realizar las rectificaciones técnicas de referencia;

Que mediante el Consejo Conjunto CE-México adoptó las rectificaciones técnicas de referencia, y

Que las Partes acordaron extender la regla de origen contenida en la Nota 4 del Apéndice II(a) del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, en virtud de que la Declaración Conjunta VI prevé su extensión más allá del 31 de diciembre de 2002 si las negociaciones multilaterales en la Organización Mundial de Comercio no han concluido para esa fecha, lo que se prevé suceda para el 31 de diciembre de 2004; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN LAS RECTIFICACIONES TECNICAS A LOS APENDICES I, II Y II(A) DEL ANEXO III, Y A LA DECLARACION CONJUNTA VI DE LA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO PARA ADECUARLOS A LAS MODIFICACIONES DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS DE 2002

ARTICULO PRIMERO.- A continuación se establecen las rectificaciones técnicas a la Nota 7.4 del Apéndice 1, al Apéndice II y a la Nota 4 del Apéndice II(a), del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, para adecuarlos a la versión 2002 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

APENDICE I**NOTAS INTRODUCTORIAS A LA LISTA DEL APENDICE II Y II(A)****Nota 7:**

(...)

- 7.4. Se entenderá por redestilación mediante un procedimiento extremado de fraccionamiento, el proceso de destilación (excepto la destilación atmosférica "topping") aplicado en instalaciones industriales de ciclo continuo o discontinuo que empleen destilados de las subpartidas 2710.11 a 2710.99, 2711.11, 2711.12 a la 2711.19, 2711.21 y 2711.29 (excepto el propano de pureza igual o superior al 99 por ciento) para obtener:

1. Hidrocarburos aislados de un grado de pureza elevado (90 por ciento o más para las olefinas y 95 por ciento o más para los demás hidrocarburos), debiendo considerarse las mezclas de isómeros de un mismo compuesto orgánico como hidrocarburos aislados.

Sólo se admiten tratamientos por los cuales se obtengan, por lo menos, tres productos diferentes, restricción que no se aplica cada vez que el tratamiento implique una separación de isómeros. A este respecto, en relación con los xilenos, el etilbenceno se considera un isómero;

2. Productos de las subpartidas 2707.10 a la 2707.30, 2707.50 y 2710.11 a 2710.99:
 - (a) En los que no se admite un solapado del punto final de ebullición de un corte con el punto inicial de ebullición del corte siguiente, cuyos intervalos de temperatura entre los puntos de destilación en volumen 5 por ciento y 90 por ciento (incluidas las pérdidas), sean iguales o inferiores a 60 grados, según la norma ASTM D 86-67 (revisada en 1972);
 - (b) En los que se admite un solapado del punto final de ebullición de un corte con el punto inicial de ebullición del corte siguiente, cuyos intervalos de temperatura entre los puntos de destilación en volumen 5 por ciento y 90 por ciento (incluidas las pérdidas), sean iguales o inferiores a 30 grados, según la norma ASTM D 86-67 (revisada en 1972).

APENDICE II

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES A APLICAR EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARACTER ORIGINARIO

No todos los productos mencionados en la lista están cubiertos por la Decisión. Por lo tanto es necesario consultar las otras partes de la Decisión.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 01	Animales vivos	Todos los animales del capítulo 01 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 01 y 02 deben ser obtenidos en su totalidad.	
Capítulo 03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 03 deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex Capítulo 04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 04 deben ser obtenidos en su totalidad.	

0403	Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas, u otros frutos o cacao	Fabricación en la que: – los materiales del capítulo 04 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad, – todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) incluidos en la partida 2009 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 05	Los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 05 deben ser obtenidos en su totalidad.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 0502	Cerdas de jabalí o de cerdo, preparadas	Limpiado, desinfectado, clasificación y estirado de cerdas y pelos de jabalí o cerdo.	
Capítulo 06	Plantas vivas y productos de la floricultura	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 06 deben ser obtenidos en su totalidad; – el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder el 50% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 07 deben ser obtenidos en su totalidad.	
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 08 deben ser obtenidos en su totalidad, y – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 09	Café, té, hierba mate y especias, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 09 deben ser obtenidos en su totalidad.	
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.	
0902	Té, incluso aromatizado	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.	
ex 0910	Mezclas de especias	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.	
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo, con excepción de:	Fabricación en la que todos los cereales, todas las legumbres y hortalizas, todas las raíces y tubérculos de la partida 0714 utilizados, o los frutos utilizados, deben ser obtenidos en su totalidad.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 1106	Harina, sémola y polvo de las legumbres secas de la partida 0713, desvainadas	Secado y molienda de los vegetales leguminosos (legumbres con vainas) de la partida 0708.	
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 12 deben ser obtenidos en su totalidad.	
1301	Goma, laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales	Fabricación en la que el valor de todos los materiales de la partida 1301 utilizados no debe exceder del 50% del precio franco fábrica del producto.	
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados: – Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados – Los demás	Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados. Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 14 deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 0209 o 1503: – Grasas de huesos o grasas de desperdicios	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida con excepción de materiales de las partidas 0203, 0206 o 0207 o de los huesos de la partida 0506.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Las demás	Fabricación a partir de la carne y de los despojos comestibles de animales de la especie porcina de las partidas 0203 y 0206 o a partir de la carne y de los despojos comestibles de aves de la partida 0207.	
1502	Grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503:		
	– Grasas de huesos o grasas de desperdicios	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida con excepción de los materiales de las partidas 0201, 0202, 0204 o 0206 o de los huesos de la partida 0506.	
	– Las demás	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
	– Fracciones sólidas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 1504.	
	– Las demás	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 02 y 03 deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex 1505	Lanolina refinada	Fabricación a partir de grasa de lana en bruto (suintina) de la partida 1505.	
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Fracciones sólidas – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 1506. Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
1507 a 1515	Aceites vegetales y sus fracciones – Aceites de soja, de cacahuete, de palma, de coco (copra), de palmiste o de babasú, de tung, de oleococa y de oiticica, cera de mítica, cera de Japón, fracciones del aceite de jojoba y aceites que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana – Fracciones sólidas con excepción de las del aceite de jojoba – Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación a partir de otros materiales de las partidas 1507 a 1515. Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad; – todos los materiales vegetales utilizados deben ser obtenidos en su totalidad. Sin embargo, se pueden utilizar materiales de las partidas 1507, 1508, 1511 y 1513.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones, de la partida No. 1516	Fabricación en la que: – todos los materiales de los capítulos 02 y 04 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad; – todos los materiales vegetales utilizados deben ser obtenidos en su totalidad. Sin embargo, se pueden utilizar materiales de las partidas 1507, 1508, 1511 y 1513.	
Capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Fabricación a partir de animales del capítulo 01. Todos los materiales del capítulo 03 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, aromatizadas o coloreadas	Fabricación en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados – Maltosa y fructosa, químicamente puras – Otros azúcares en estado sólido, aromatizados o coloreados – Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 1702. Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que todos los materiales utilizados deben ser ya originarios.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 1703	Melazas de la extracción o del refinado del azúcar, aromatizadas o coloreadas	Fabricación en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte: – Extracto de malta	Fabricación a partir de los cereales del capítulo 10.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1902	– Las demás Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o bien preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado – Con 20% o menos en peso de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser obtenidos en su totalidad.	
1903	– Con más del 20% en peso de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	Fabricación en la que: – los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser obtenidos en su totalidad; – todos los materiales de los capítulos 02 y 03 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con excepción de la fécula de papa (patata) de la partida 1108.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación: – a partir de materiales no clasificados en la partida 1806; – en la que los cereales y la harina utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados¹) deben ser obtenidos en su totalidad; – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no deberá exceder del 30% del precio franco fábrica del producto.	
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con excepción de los materiales del capítulo 11.	
ex Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas; con excepción de:	Fabricación en la que todas las legumbres, hortalizas o frutas u otros frutos utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex 2001	Camotes (ñames, boniatos) y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula igual o superior al 5% en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 2004 y ex 2005	Papas (patatas) en forma de harinas, sémolas o copos, preparadas o conservadas excepto en vinagre o en ácido acético	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la que:	
		– todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex 2008	– Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol	Fabricación en la que el valor de los frutos de cáscara y semillas oleaginosas originarios de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados exceda del 60% del precio franco fábrica del producto.	
	– Mantequilla (manteca) de cacahuete; mezclas a base de cereales; palmitos; maíz	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
	– Los demás, a excepción de las frutas (incluidos los frutos de cáscara) cocidos sin que sea al vapor o en agua hirviendo, sin azúcar, congelados	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
	– Jugos de agrios (cítricos)	Fabricación en la que: – todos los frutos de agrios (cítricos) utilizados deben ser obtenidos en su totalidad; – el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – la achicoria utilizada debe ser obtenida en su totalidad.	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada: – Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Sin embargo, la harina de mostaza o la mostaza preparada pueden ser utilizadas.	
ex 2104	– Harina de mostaza y mostaza preparada Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida con excepción de las legumbres y hortalizas preparadas o conservadas de las partidas 2002 a 2005.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos, o de hortalizas de la partida 2009	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto; – cualquier jugo de fruta utilizado (salvo los jugos de piña, lima y pomelo) debe ser ya originario.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% Vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas	Fabricación: – a partir de materiales no clasificados en las partidas 2207 o 2208; – en la que la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser obtenidos en su totalidad o en la que, si los demás materiales utilizados son ya originarios, puede utilizarse arak en una proporción que no supere el 5% en volumen.	
ex Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 2301	Harina de ballena; harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o de otros invertebrados acuáticos	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 02 y 03 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex 2303	Desperdicios de la industria del almidón de maíz (a excepción de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40% en peso	Fabricación en la que todo el maíz utilizado debe ser obtenido en su totalidad.	
ex 2306	Tortas, orujo de aceitunas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de oliva, con un contenido de aceite de oliva superior al 3%	Fabricación en la que todas las aceitunas utilizadas deben ser obtenidas en su totalidad.	
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	Fabricación en la que: – todos los cereales, azúcar o melazas, carne o leche utilizados deben ser ya originarios; – todos los materiales de capítulo 03 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 24 utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2402	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación en la que al menos el 70% en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizados deben ser ya originarios.	
ex 2403	Tabaco para fumar	Fabricación en la que al menos el 70% en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado deben ser ya originarios.	
ex Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 2504	Grafito natural cristalino, enriquecido con carbono, purificado y saturado	Enriquecimiento del contenido en carbono, purificación y molturación del grafito cristalino en bruto.	
ex 2515	Mármol simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Mármol troceado, por aserrado o de otro modo (incluso si ya está aserrado), de un espesor superior a 25 cm.	
ex 2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Piedras troceadas, por aserrado o de otro modo (incluso si ya están aserradas), de un espesor superior a 25 cm.	
ex 2518	Dolomita calcinada	Calcinación de dolomita sin calcinar.	
ex 2519	Carbonato de magnesio natural triturado (magnesita) en contenedores cerrados herméticamente y óxido de magnesio, incluso puro, distinto de la magnesita electrofundida o de la magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrá utilizar el carbonato de magnesio natural (magnesita).	
ex 2520	Yesos especialmente preparados para el arte dental	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2524	Fibras de amianto (asbesto) natural	Fabricación a partir del amianto enriquecido (concentrado de asbesto).	
ex 2525	Mica en polvo	Triturado de mica o desperdicios de mica.	
ex 2530	Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas	Triturado o calcinación de tierras colorantes.	
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 2707	Aceites en los que el peso de los constituyentes aromáticos excede el de los constituyentes no aromáticos, siendo similares los productos a los aceites minerales y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, de los cuales el 65% o más de su volumen se destila hasta una temperatura de 250°C (incluidas las mezclas de gasolinas de petróleo y de bencol) que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ² o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 2709	Aceites crudos de petróleo obtenidos de minerales bituminosos	Destilación destructiva de materiales bituminosos.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos, preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ³ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
2711	Gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁴ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁵ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

3

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véase la nota introductoria 7.2.

4

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véase la nota introductoria 7.2.

5

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véase la nota introductoria 7.2.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁶ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁷ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, "cut backs")	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁸ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados de la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

6

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véanse las notas introductorias 7.1 y 7.3.

7

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véanse las notas introductorias 7.1 y 7.3.

8

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véanse las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2805	«Mischmetall»	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 2811	Trióxido de azufre	Fabricación a partir del bióxido de azufre.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 2833	Sulfato de aluminio	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 2840	Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato de disodio pentahidratado.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
2842	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida [excepto los aziduros (azidas)]:		
	- Aluminosilicatos de constitución química no definida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	- Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 2842. Se pueden utilizar también los materiales descritos al lado siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 29 ⁹	Productos químicos orgánicos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, los materiales clasificados en la misma partida se pueden utilizar siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 2901	Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁰ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 2902	Ciclanos y ciclenos (que no sean azulenos), benceno, tolueno, xilenos, que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹¹ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

9

Véase nota 2 del apéndice II (a) y la Declaración Conjunta V, para la partida ex 2914.

10

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véanse las notas introductorias 7.1 y 7.3.

11

Para las condiciones especiales relativas a los procesos específicos véanse las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2905	Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 2905. Sin embargo, los alcoholatos metálicos de la presente partida pueden ser utilizados siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
2915 ¹²	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2915 y 2916 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 2932	– Eteres y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados – Acetales cíclicos y semiacetales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2939	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados: - Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50% en peso - Los demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 2939. Se pueden utilizar también los materiales descritos al lado siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida que el producto o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueños (sueños con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (con exclusión de las levaduras) y productos similares:		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Productos compuestos de dos o más componentes que han sido mezclados para usos terapéuticos o profilácticos o los productos sin mezclar, propios para los mismos usos, presentados en dosis o acondicionados para la venta al por menor – Los demás: -- Sangre humana	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
	-- Sangre animal preparada para usos terapéuticos o profilácticos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	-- Componentes de la sangre, con exclusión de los antisueros, de la hemoglobina, de las globulinas de la sangre y de la seroglobulina -- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina -- Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 3002, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, pueden utilizarse también los materiales descritos al lado o desechos farmacéuticos de la partida 3006 siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
3003 y 3004	Medicamentos (con exclusión de los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006)		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3006	– Obtenidos a partir de amikacina de la partida 2941	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, los materiales de las partidas 3003 o 3004 o desechos farmacéuticos de la partida 3006 podrán utilizarse siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto obtenido.	
	– Los demás	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de desechos farmacéuticos de la partida 3006. No obstante, los materiales de las partidas 3003 o 3004 o los desechos farmacéuticos de la partida 3006 podrán utilizarse siempre que su valor, tomado conjuntamente, no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	
	- Preparaciones en forma de gel concebidas para ser utilizadas en medicina humana o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
	- Desechos farmacéuticos	El origen del producto farmacéutico en su clasificación original antes de convertirse en desecho se mantiene.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 31	Abonos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3105	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes; nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg., con excepción de: – Nitrato de sodio – Cianamida cálcica – Sulfato de potasio – Sulfato de magnesio y potasio	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, los materiales clasificados en la misma partida podrán utilizarse siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica de producto; – el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3201	Taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	Fabricación a partir de extractos curtientes de origen vegetal.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
3203	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal:		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Pigmentos de origen vegetal para colorear huevo y pollo con una base de oleorresinas de flor y chile	Fabricación a partir de oleorresinas.	
3204 a 3206	– Los demás Materias colorantes orgánicas sintéticas; lacas colorantes; preparaciones y las demás lacas colorantes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 33 3301	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, con excepción de: Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, podrán utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos los materiales recogidos en otro «grupo» ¹³ de la presente partida. No obstante, los materiales del mismo grupo podrán utilizarse siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3401	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con excepción de los materiales de la partida 3402. No obstante, pueden utilizarse materiales de la partida 3402 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3403	Preparaciones lubricantes que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos, siempre que representen menos del 70% en peso	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ¹⁴ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas: – A base de parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, residuos parafínicos – Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, los materiales clasificados en la misma partida podrán utilizarse siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida con excepción de: – Aceites hidrogenados que tengan el carácter de ceras de la partida 1516;	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– Ácidos grasos industriales no definidos químicamente o alcoholes grasos industriales de la partida 3823; – Materiales de la partida 3404. No obstante, pueden utilizarse dichos productos siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 35	Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:		
	– Eteres y ésteres de fécula o de almidón	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluidos otros materiales de la partida 3505.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
	– Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con excepción de los materiales de la partida 1108.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3507	Enzimas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores		
	– Películas autorrevelables para fotografía en color, en cargadores – Las demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente de las partidas 3701 o 3702. No obstante, podrán utilizarse materiales clasificados en la partida 3702 siempre que su valor no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente de las partidas 3701 o 3702. No obstante, podrán utilizar materiales clasificados en las partidas 3701 y 3702 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables, en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a las partidas 3701 o 3702.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
3704	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a las partidas 3701 a 3704.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3801	– Grafito coloidal que se presente en suspensión en aceite y grafito semicoloidal, pastas carbonosas para electrodos – Grafito en forma de pasta que sea una mezcla que contenga más del 30% en peso de grafito y aceites minerales	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 3403 utilizados no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3803	«Tall-oil» refinado	Refinado de «tall-oil» en bruto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3805	Esencia de pasta celulósica al sulfato, depurada	Depuración que implique la destilación y el refinado de esencia de pasta celulósica al sulfato, en bruto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 3806	Gomas éster (Resinas esterificadas)	Fabricación a partir de ácidos resínicos.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3807	Pez negra (brea o pez de alquitrán vegetal)	Destilación de alquitrán de madera.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
3808	Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo, aprestos y mordientes), del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3810	Preparaciones para el decapado de los metales; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3812	– Aditivos preparados para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos – Los demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados de la partida 3811 no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3818	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de minerales bituminosos o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3820	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 3002 o 3006; materiales de referencia certificados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3823	Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales – Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado – Alcoholes grasos industriales	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida incluidos otros materiales de la partida 3823.	
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	– Los siguientes productos de esta partida: Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición basadas en productos resinosos naturales - Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres - Sorbitol, excepto el de la partida 2905	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	Sulfonatos de petróleo, excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas; ácidos sulfónicos tiofenados de aceites minerales bituminosos y sus sales Intercambiadores de iones Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos Oxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla Acidos sulfonafténicos, así como sus sales insolubles y ésteres Aceites de Fusel y aceite de Dippel Mezclas de sales con diferentes aniones Pasta con base de gelatina, sobre papel o tejidos o no – Los demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 3825	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo, con la excepción de desechos clínicos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3901	Polímeros de etileno en formas primarias – Productos de homopolimerización de adición en los que un solo monómero represente más de un 99% en peso del contenido total del polímero – Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto¹⁵. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto¹⁶.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3902 a 3906	Polímeros de propileno o de otras olefinas; Polímeros de estireno; polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas; Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos; polímeros acrílicos; todos en formas primarias	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto ¹⁷ .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias		

15

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

16

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

17

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Copolímero, a partir de policarbonato y copolímero de acrílo nitrilo-butadieno-estireno (ABS) – Poliéster – Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto¹⁸. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales del capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto y/o fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A). Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto¹⁹.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3908 a 3911	Poliamidas; Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos; Siliconas; resinas de petróleo, resinas cumaronaindén, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas, otros productos; todos en formas primarias	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto ²⁰ .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

18

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

19

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

20

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Fabricación en la cual el valor de los materiales clasificados en la misma partida del producto no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
3913 a 3914	Polímeros naturales y polímeros naturales modificados no expresados ni comprendidos en otra parte; Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto ²¹ .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3915	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto ²² .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3916 a 3921	Productos semimanufacturados y artículos de plástico, excepto los clasificados en las partidas ex 3916, ex 3917, ex 3920 y ex 3921, cuyas reglas se indican más adelante: – Productos planos trabajados de un modo distinto que en la superficie o cortados de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular; otros productos, trabajados de un modo distinto que en la superficie – Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto ²³ .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

21

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

22

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

23

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	-- Productos de homopolimerización de adición en los que un solo monómero represente más de un 99% en peso del contenido total del polímero	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto; – el valor de cualquier material del capítulo 39 utilizado no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto²⁴.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 3916 y ex 3917	-- Los demás Perfiles y tubos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al capítulo 39. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en el capítulo 39 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto ²⁵ . Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales clasificados en la misma partida del producto no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 3920	– Hoja o película de ionómeros – Hoja de celulosa regenerada, poliamidas o polietileno	Fabricación a partir de sales parcialmente termoplásticas que sean un copolímero de etileno y ácido metacrílico neutralizado parcialmente con iones metálicos, principalmente cinc y sodio. Fabricación en la cual el valor de los materiales de la misma partida que el producto no debe exceder del 20% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

24

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

25

Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3921	Bandas de plástico, metalizadas	Fabricación a partir de bandas de poliéster de gran transparencia de un espesor inferior a 23 micras ²⁶ .	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
3922 a	Artículos de plástico	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
3926			
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 4001	Planchas de crepé de caucho para calzado	Laminado de crepé de caucho natural.	
ex 4002	Látex	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados, excepto el caucho natural, no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados de caucho, bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho – Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, bandajes (llantas macizas o huecas), de caucho – Los demás	Recauchutado de neumáticos usados. Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto los materiales de las partidas 4011 o 4012.	
ex 4017	Manufacturas de caucho endurecido	Fabricación a partir de caucho endurecido.	
ex Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 4302	Peletería curtida o adobada, ensamblada: – Napas, trapecios, cuadros, cruces o presentaciones análogas – Los demás	Decoloración o tinte, además del corte y ensamble de peletería curtida o adobada. Fabricación a partir de peletería curtida o adobada, sin ensamblar.	
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir y demás artículos de peletería	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar de la partida 4302.	
ex Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 4403	Madera simplemente escuadrada	Fabricación a partir de madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada.	
ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	Cepillado, lijado o unión por los extremos.	
ex 4408	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) y para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares, de espesor inferior o igual a 6 mm, unidas longitudinalmente, y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor inferior o igual a 6 mm, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos	Unión longitudinal, cepillado, lijado o unión por los extremos.	
ex 4409	Madera perfilada longitudinalmente en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: – Madera lijada o unida por los extremos – Listones y molduras	Lijado o unión por los extremos. Transformación en forma de listones o molduras.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 4410 a ex 4413	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos	Transformación en forma de listones o molduras.	
ex 4415	Cajas, cajitas, jaulas, cilindros y envases similares, completos, de madera	Fabricación a partir de tableros no cortados a su tamaño.	
ex 4416	Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera	Fabricación a partir de duelas de madera, incluso aserradas por las dos caras principales, pero sin otra labor.	
ex 4418	- Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, de madera - Listones y molduras	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar los tableros de madera celular, los entablados verticales y las rajaduras. Transformación en forma de listones o molduras.	
ex 4421	Madera preparada para cerillas y fósforos; clavos de madera para el calzado	Fabricación a partir de madera de cualquier partida excepto la madera hilada de la partida 4409.	
ex Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
4503	Manufacturas de corcho natural	Fabricación a partir de corcho de la partida 4501.	
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño	Fabricación a partir de los materiales utilizados en la fabricación del papel del capítulo 47.	
ex 4811	Papeles y cartones simplemente pautados, rayados o cuadriculados	Fabricación a partir de los materiales utilizados en la fabricación del papel del capítulo 47.	
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y placas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas	Fabricación a partir de los materiales utilizados en la fabricación del papel del capítulo 47.	
4817	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas (sobres) y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 4818	Papel higiénico	Fabricación a partir de los materiales utilizados en la fabricación del papel del capítulo 47.	
ex 4819	Cajas, sacos, y demás envases de papel, cartón en guata de celulosa o de napas de fibras de celulosa	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 4820	Bloques de papel de cartas (Papel de escribir en «blocks»)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 4823	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, cortados en formato	Fabricación a partir de materiales utilizados en la fabricación del papel del capítulo 47.	
ex Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa o de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
4909	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Fabricación a partir de materiales no clasificados en las partidas 4909 o 4911.	
4910	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario: – Los calendarios compuestos, tales como los denominados «perpetuos» o aquellos otros en los que el taco intercambiable está colocado en un soporte que no es de papel o de cartón – Los demás	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de materiales no clasificados en las partidas 4909 o 4911.	
ex Capítulo 50	Seda, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 5003	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables, los desperdicios de hilados y las hilachas), cardados o peinados	Cardado o peinado de desperdicios de seda.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5004 a ex 5006	Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda	Fabricación a partir de ²⁹ : – Seda cruda, desperdicios de seda, sin cardar ni peinar ni preparar de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura – Materiales químicos o de pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda: – Formados por materias textiles, asociadas a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ³⁰ . Fabricación a partir de ³¹ : – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel o	

29

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

30

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

31

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
5106 a 5110	Hilados de lana cardada, pelo fino u ordinario de animal o de crin	Fabricación a partir de ³² : – Seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o de pastas textiles o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5111 a 5113	Tejidos de lana, pelo fino u ordinario de animal o de crin: – Formados por materias textiles asociados a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ³³ Fabricación a partir de³⁴: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel	
		0	

32

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

33

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

34

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 52	Algodón; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
5204 a 5207	Hilado e hilo de coser de algodón	Fabricación a partir de ³⁵ : – Seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5208 a 5212	Tejidos de algodón: – Formados por materias textiles asociadas a hilo de caucho	Fabricación a partir de hilados simples ³⁶	

35

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

36

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de³⁷: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel o ³⁸Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
5306 a 5308	Hilados de otras fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación a partir de³⁹: – Seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	

37

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

38

La norma de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 2,000,000m². Esta cuota será asignada por México a través de subasta. Véanse también Declaraciones Conjuntas VII y X.

39

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5309 a 5311	Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples⁴⁰. Fabricación a partir de⁴¹: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	

40

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

41

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5401 a 5406	Hilado, monofilamento e hilo de filamentos sintéticos y artificiales.	Fabricación a partir de ⁴² : – Seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5407 y 5408	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales. – Formados por materias textiles asociadas a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ⁴³ Fabricación a partir de ⁴⁴ : – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel o	

42

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

43

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

44

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		⁴⁵ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
5501 a 5507 5508 a 5511	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas Hilado, e hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales	Fabricación a partir de materiales químicos o pastas textiles. Fabricación a partir de ⁴⁶ : – Seda cruda, desperdicios de seda, cardados, peinados o preparados de otro modo para la hilatura, – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o de pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5512 a 5516	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales discontinuas: – Formados por materias textiles asociadas a hilo de caucho	Fabricación a partir de hilados simples ⁴⁷ .	

45

La regla de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 3,500,000 m². Esta cuota será distribuida por México a través de subasta. Véanse también Declaraciones Conjuntas VII y X.

46

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

47

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de⁴⁸: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura – Materiales químicos o pastas textiles, o – Papel o ⁴⁹Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, con excepción de:	Fabricación a partir de⁵⁰: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Materiales químicos o de pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:		

48

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

49

La regla de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 2,000,000 m². Esta cuota será asignada por México a través de subasta. Véanse también Declaraciones Conjuntas VII y X.

50

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Fieltros punzonados	Fabricación a partir de⁵¹: – Fibras naturales, – Fibras de nailon discontinuas de las partidas 5501 o 5503, – Materiales químicos o pastas textiles No obstante: – El filamento de polipropileno de la partida 5402, – Las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – Las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex se podrán utilizar siempre que su valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
	– Los demás	Fabricación a partir de⁵²: – Fibras naturales, – Fibras de nailon discontinuas de las partidas 5501 o 5503, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas de caseína, o – Materiales químicos o pastas textiles.	

51

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

52

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5604	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos (recubiertos) de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico: – Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado recubiertos de textiles – Los demás	Fabricación a partir de hilos y cuerdas de caucho, sin recubrir de textiles. Fabricación a partir de ⁵³ : – Fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	
5605	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o bien revestidos de metal	Fabricación a partir de ⁵⁴ : – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5606	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchados (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; «hilados de cadeneta»	Fabricación a partir de ⁵⁵ : – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales, discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Materiales que sirvan para la fabricación del papel.	

53

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

54

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil: – De fieltros punzonados	Fabricación a partir de⁵⁶: – Fibras naturales, – Hilados de filamento de nailon de la partida 5402, – Fibras discontinuas de nailon de las partidas 5501 o 5503, o – Materiales químicos o pastas textiles No obstante: – El filamento de polipropileno de la partida 5402, – Las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – Las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, se podrán utilizar siempre que su valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Los tejidos de yute podrán ser usados como soporte para las alfombras de fieltro punzonado.	

55

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

56

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– De otro fieltro	Fabricación a partir de⁵⁷: – Fibras naturales, sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo para la hilatura; – Hilados de filamento de nailon de la partida 5402, – Fibras discontinuas de nailon de las partidas 5501 o 5503, o – Materiales químicos o pastas textiles	
	– Los demás -- De fibras acrílicas o poliéster	No obstante: – El filamento de polipropileno de la partida 5402, – Las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – Las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, se podrán utilizar siempre que su valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de⁵⁸: – Hilados de coco o yute, – Fibras naturales, – Hilados de filamento de nailon de la partida 5402, – Fibras discontinuas de nailon de las partidas 5501 o 5503, o – Materiales químicos o pastas textiles	

57

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

58

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		No obstante: – El filamento de polipropileno de la partida 5402, – Las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – Las estopas de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, se podrán utilizar siempre que su valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Tejido de yute podrá ser utilizado como soporte para las alfombras de fibras acrílicas o poliéster	
5801	-- Los demás Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 5802 o 5806 – Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de⁵⁹: – Hilado de coco o yute, – Hilado de filamentos sintéticos o artificiales, – Fibras naturales, o – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura. El tejido de yute podrá ser utilizado como soporte para las demás alfombras. Fabricación a partir de hilados simples⁶⁰	

59

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

60

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de⁶¹: – Fibras naturales, – Materiales químicos o pastas textiles o	Para los tejidos de algodón clasificados en esta partida: Fabricación a partir de hilados de algodón y estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado).
		⁶²Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	

61

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

62

Para las partidas 5801, 5806 y 5811, la norma de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 500,000 m². Esta cuota será asignada por México a través de subasta. Véanse también Declaraciones Conjuntas VII y X.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5802 a 5804	Tejidos con bucles del tipo para toallas, excepto los productos de la partida 5806; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 5703; Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 5806; tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, tiras o motivos (aplicaciones), excepto los productos de las partidas 6002 a 6006 – Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples⁶³ Fabricación a partir de⁶⁴: – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles o	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	

63

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

64

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5805	Tapicería tejida a mano (gobelinos, flandes, aubusson, beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo, de "petit point" o de punto de cruz), incluso confeccionadas.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
5806	Cintas, excepto los artículos de la partida 5807; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados – Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples⁶⁵. Fabricación a partir de⁶⁶: – Fibras naturales, – Materiales químicos o pastas textiles o	Para tejidos de algodón clasificados en esta partida: Fabricación a partir de hilados de algodón y estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado).

65

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

66

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5807 a 5809	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar; Trenzas en piezas; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares; Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicerías o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte: – Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho – Los demás	⁶⁷ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto. Fabricación a partir de hilados simples⁶⁸. Fabricación a partir de⁶⁹: – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles	

67

Para las partidas 5801, 5806 y 5811, la norma de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 500,000 m². Esta cuota será distribuida por México a través de subasta. Ver también Declaraciones Conjuntas VII y X.

68

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

69

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5810	Bordados en pieza, tiras o motivos	o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
5811	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10 – Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples⁷⁰. Fabricación a partir de⁷¹: – Fibras naturales, o – Materiales químicos o pastas textiles o	Para tejidos de algodón clasificados en esta partida: Fabricación a partir de hilados de algodón y estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado).

70

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		⁷² Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería	Fabricación a partir de hilados.	
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón, viscosa.	Fabricación a partir de materiales químicos o pastas textiles.	
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 5902	Fabricación a partir de hilados o	

71

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

72

Para las partidas 5801, 5806 y 5811, la norma de estampado aplicará solamente a las exportaciones de la Comunidad a México para una cuota agregada anual de 500,000 m². Esta cuota será asignada por México a través de subasta. Ver también Declaraciones Conjuntas VII y X.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados	Fabricación a partir de hilados ⁷³ .	
5905	Revestimientos de materia textil para paredes: – Impregnados, estratificados, revestidos o recubiertos de caucho, plástico u otras materias – Los demás	Fabricación a partir de hilados. Fabricación a partir de⁷⁴: – Hilados de coco, – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles o	

73

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

74

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5906	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 5902.	Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
	– Telas de punto – Otras telas compuestas por hilos con filamentos sintéticos que contengan más del 90% en peso de materias textiles – Los demás	Fabricación a partir de⁷⁵: – Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles. Fabricación a partir de materiales químicos. Fabricación a partir de hilados.	

75

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5907	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	Fabricación a partir de hilados o	
5908	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (excepto croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto (excepto croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados:	Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
5909 a 5911	– Manguitos de incandescencia impregnados – Los demás Artículos textiles para usos industriales – Discos de pulir que no sean de fieltro de la partida 5911	Fabricación a partir de tejidos de punto tubulares. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación a partir de hilos o desperdicios de tejidos o hilachas de la partida 6310.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Tejidos afieltrados o no, de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas para fabricar papel o en otros usos técnicos, incluidos los tejidos impregnados o revestidos, tubulares o sin fin, con urdimbres o tramas simples o múltiples, o tejidos en plano, en urdimbre o en tramas múltiples de la partida 5911	Fabricados a partir de ⁷⁶ : – Hilados coco, – Los materiales siguientes: -- Hilados de politetrafluoroetileno⁷⁷, -- Hilados de poliamida, retorcidos y revestidos, impregnados o cubiertos de resina fenólica, -- Hilados de poliamida aromática obtenida por policondensación de meta-fenilenodiamina y de ácido isoftálico, -- Monofilamentos de politetrafluoroetileno⁷⁸, -- Hilados de fibras textiles sintéticas de poli-p-fenilenoftalamida, -- Hilados de fibras de vidrio, revestidos de una resina de fenoplasto y reforzados o hilados acrílicos⁷⁹, -- Monofilamentos de copoliéster, de un poliéster y de una resina de ácido terftálico, de 1,4-ciclohexanodietanol y de ácido isoftálico,	
		– Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar o con otro proceso de hilado, – Materiales químicos o pastas textiles, o – Monofilamentos de poliamidas de la partida 5404.	

76

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

77

La utilización de este material está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

78

La utilización de este material está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

79

La utilización de este material está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁸⁰ :	
		– Hilados de coco,	
		– Fibras naturales,	
		– Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o	
		– Materiales químicos o pastas textiles.	
Capítulo 60	Géneros (Tejidos) de punto	Fabricación a partir de ⁸¹ :	
		– Fibras naturales, o	
		– Materiales químicos o pastas textiles.	
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto:		
	– Suéteres de fibras acrílicas	Fabricación a partir de ⁸² :	
		– Hilados de seda,	
		– Hilados de lana,	
		– Fibras de algodón,	
		– Otros hilados de materiales textiles vegetales,	
		– Hilados especiales del capítulo 56,	
		– Materiales químicos o pastas textiles.	
	– Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas, excepto los suéteres de fibras acrílicas	Fabricación a partir de hilados ^{83, 84, 85}	

80

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

81

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

82

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

83

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

84

Véase nota introductoria 6.

85

Véase nota 5 del apéndice II (a).

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás, excepto los suéteres de acrílico	Fabricación a partir de ⁸⁶ : – Fibras naturales – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles.	
ex Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto, con excepción de:	Fabricación a partir de hilados ⁸⁷ , ⁸⁸ .	⁸⁹ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.
ex 6202 ex 6204 ex 6206 ex 6209 y ex 6211	Prendas para mujeres, niñas y bebés, y otros complementos de vestir para bebés, bordadas	Fabricación a partir de hilados ⁹⁰ , ⁹¹ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ⁹² , ⁹³ .	⁹⁴ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.

86

Véase nota introductoria 6.

87

Véase nota introductoria 6.

88

Véase nota 6 del apéndice II (a).

89

Véase nota 7 del apéndice II (a).

90

Véase nota introductoria 6.

91

Véase nota 6 del apéndice II (a).

92

Véase nota introductoria 6.

93

Véase nota 6 del apéndice II (a).

94

Véase nota 7 del apéndice II (a).

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 6210 y ex 6216	Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Fabricación a partir de hilados ⁹⁵ o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ⁹⁶	
6213 y 6214	Pañuelos de bolsillo, chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares — Bordados	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{97, 98} o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ⁹⁹ .	¹⁰⁰ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.
	— Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{101, 102} o	

95

Véase nota introductoria 6.

96

Véase nota introductoria 6.

97

Véase nota introductoria 6.

98

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

99

Véase nota introductoria 6.

100

Véase nota 7 del apéndice II (a).

101

Véase nota introductoria 6.

102

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Confección seguida de un estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar de las partidas 6213 y 6214 utilizados no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.	
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, excepto los de la partida 6212 — Bordados	Fabricación a partir de hilados ¹⁰³ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ¹⁰⁴	¹⁰⁵ Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.

¹⁰³ Véase nota introductoria 6.

¹⁰⁴ Véase nota introductoria 6.

¹⁰⁵ Véase nota 7 del apéndice II (a).

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	- Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado - Entretelas para confección de cuellos y puños	Fabricación a partir de hilados¹⁰⁶. o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto¹⁰⁷. Fabricación en la que: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; - el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
	Los demás	Fabricación a partir de hilados¹⁰⁸.	¹⁰⁹Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
6301 a	Mantas, ropa de cama, etc.;		
6304	visillos y cortinas, etc.; los demás artículos de tapicería:		

¹⁰⁶ Véase nota introductoria 6.

¹⁰⁷ Véase nota introductoria 6.

¹⁰⁸ Véase nota introductoria 6.

¹⁰⁹ Véase nota 7 del apéndice II (a).

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– De fieltro, sin tejer – Los demás: -- Bordados	Fabricación a partir de¹¹⁰: – Fibras naturales, – Materiales químicos o pastas textiles Fabricación a partir de hilados simples crudos¹¹¹, ¹¹² o Fabricación a partir de tejidos sin bordar (con exclusión de los de punto) cuyo valor no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	¹¹³Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.
	-- Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos ¹¹⁴ , ¹¹⁵	¹¹⁶Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47.5% del precio franco fábrica del producto.

110 Para las condiciones especiales relativas a los productos hechos con una mezcla de materiales textiles, véase nota introductoria 5.

111 Véase nota introductoria 6.

112 Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.

113 Véase nota 8 del apéndice II (a) y la Declaración Conjunta VIII.

114 Véase nota introductoria 6.

115 Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.

116 Véase nota 8 del apéndice II (a) y la Declaración Conjunta VIII.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar	Fabricación a partir de ¹¹⁷ :	
		– Fibras naturales, – Fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar, ni preparadas de otro modo, para la hilatura, o – Materiales químicos o pastas textiles	
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres (carros de vela); artículos de acampar: – Sin tejer – Los demás	Fabricación a partir de^{118, 119} – Fibras naturales, o – Materiales químicos o pastas textiles. Fabricación a partir de hilados simples crudos^{120, 121}.	
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	Fabricación a partir de hilados ¹²² .	
6308	Juegos (conjuntos) constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	Todos los artículos incorporados en un surtido deberán respetar la regla que se les aplicaría si no estuvieran incorporados en un surtido. No obstante, podrían incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda del 15% del precio franco fábrica del surtido.	

117

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

118

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

119

Véase nota introductoria 6.

120

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

121

Véase nota introductoria 6.

122

Véase nota introductoria 6.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6310	Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados deben ser obtenidos en su totalidad.	
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con excepción de conjuntos formados por partes superiores de calzado con suelas primeras o con otras partes inferiores de la partida 6406.	
6402 a 6404 ¹²³	Calzado de plástico, cuero natural o regenerado, o materia textil	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con exclusión de las partes superiores de calzado y sus partes, otras que los contrafuertes y punteras duras, de la partida 6406; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto.	
6405	Los demás calzados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, con exclusión de conjuntos formados por partes superiores de calzado con suelas primeras o con otras partes inferiores de la partida 6406.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 65	Sombreros, demás tocados y sus partes; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
6503	Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incluso guarnecidos	Fabricación a partir de hilados o a partir de fibras textiles ¹²⁴ .	
6505	Sombreros y demás tocados, de punto, o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras o bandas), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas	Fabricación a partir de hilados o a partir de fibras textiles ¹²⁵ .	
ex Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas-bastón, los quitasoles-toldo y artículos similares)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no excedan del 50% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

124

Véase la nota introductoria 6.

125

Véase la nota introductoria 6.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 6803	Manufacturas de pizarra natural o aglomerada	Fabricación a partir de pizarra trabajada.	
ex 6812	Manufacturas de amianto, manufacturas de mezclas a base de amianto o a base de amianto y de carbonato de magnesio	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.	
ex 6814	Manufacturas de mica, incluida la mica aglomerada o reconstituida, con soporte de papel, cartón y otras materias	Fabricación de mica trabajada (incluida la mica aglomerada o reconstituida).	
Capítulo 69	Productos cerámicos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 7003	Vidrio con Capas no reflectantes	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001.	
ex 7004 y ex 7005			
7006	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001.	
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001.	
7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001.	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, tarros (bocales), potes, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado; de vidrio; tarros (bocales) para conservas, de vidrio; tapones, tapas y otros dispositivos de cierre, de vidrio	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor del objeto sin cortar no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 7010 o 7018	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto transformado o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor del objeto sin cortar no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto o Decoración, con excepción de la impresión serigráfica, efectuada enteramente a mano, de artículos de vidrio soplados con la boca cuyo valor no exceda del 50% del valor franco fábrica del producto.	
ex 7019	Manufacturas (excepto hilados) de fibra de vidrio	Fabricación a partir de: – Mechas sin colorear, roving, hilados o fibras troceadas, o – Lana de vidrio.	
ex Capítulo 71	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 7101	Perlas naturales (finas) o cultivadas clasificadas y enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 7102, ex 7103 y ex 7104 7106, 7108 y 7110	Piedras preciosas y semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, trabajadas Metales preciosos: – En bruto	Fabricación a partir de piedras preciosas y semipreciosas, en bruto. Fabricación a partir de materiales que no están clasificados en las partidas 7106, 7108 o 7110 o Separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 o Aleación de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 entre ellos o con metales comunes.	
ex 7107, ex 7109 y ex 7111	Metales revestidos de metales preciosos, semilabrados	Fabricación a partir de metales preciosos, en bruto.	
7116	Manufacturas de perlas naturales (finas) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no excederá del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7117	Bisutería	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. o	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Fabricación a partir de partes de metales comunes, sin platear o recubrir de metales preciosos, cuyo valor no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 72	Fundición, hierro y acero, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
7207	Productos intermedios de hierro o de acero sin alear	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204 o 7205.	
7208 a 7216	Productos laminados planos, alambrón de hierro, barras, perfiles de hierro o de acero sin alear	Fabricación a partir de hierro y acero sin alear, en lingotes, otras formas primarias o de productos intermedios (semiproductos) de las partidas 7206 o 7207.	
7217	Alambre de hierro o de acero sin alear	Fabricación a partir de productos intermedios (semiproductos) de hierro o de acero sin alear de la partida 7207.	
ex 7218, 7219 a 7222	Productos intermedios, productos laminados planos, alambrón, barras y perfiles de acero inoxidable	Fabricación a partir de acero inoxidable en lingotes u otras formas primarias de la partida 7218.	
7223	Alambre de acero inoxidable	Fabricación a partir de productos intermedios (semiproductos) de acero inoxidable de la partida 7218.	
ex 7224	Productos intermedios	Fabricación a partir de los demás aceros aleados en lingotes u otras formas primarias de las partidas 7206, 7218 o 7224.	
7225 a 7228	Productos laminados planos, alambrón, barras y perfiles de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	Fabricación a partir de los demás aceros aleados en lingotes, otras formas primarias o de productos intermedios (semiproductos) de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224.	
7229	Alambre de los demás aceros aleados	Fabricación a partir de los demás productos intermedios (semiproductos) de la partida 7224.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 7301	Tablestacas	Fabricación a partir de materiales de la partida 7206.	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, travesías (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas (diseñadas) especialmente para la colocación, la unión o fijación de carriles (rieles)	Fabricación a partir de materiales de la partida 7206.	
7304, 7305 y 7306	Tubos y perfiles huecos de hierro o acero, excepto de fundición	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224.	
ex 7307	Accesorios de tubería de acero inoxidable (ISO No. X5CrNiMo 1712) compuestos de varias partes	Torneado, perforación, escariado, roscado, desbarbado y limpieza por chorro de arena de piezas en bruto forjadas cuyo valor no exceda del 35% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, cortinas de cierre, balaustradas), de fundición, de hierro o de acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o de acero, preparados para la construcción	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no se pueden utilizar perfiles obtenidos por soldadura de la partida 7301.	
ex 7315	Cadenas antideslizantes	Fabricación en la que el valor de todos los materiales de la partida 7315 utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), parrillas (barbacoas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7401	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
7402	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto: – Cobre refinado – Aleaciones de cobre y de cobre refinado que contengan otros elementos, en bruto	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación a partir de cobre refinado, en bruto, o de desperdicios y desechos de cobre.	
7404	Desperdicios y desechos, de cobre	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
7405	Aleaciones madre de cobre	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7501 a 7503	Matas de níquel, «sinters» de óxido de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto; desperdicios y desechos de níquel	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7601	Aluminio en bruto	Fabricación mediante tratamiento térmico o electrolítico a partir de aluminio sin alear, o desperdicios y desechos de aluminio.	
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 7616	Artículos de aluminio distintos de las láminas metálicas, alambres de aluminio y alambreras y materiales similares (incluyendo cintas sinfín de alambre de aluminio y material expandido de aluminio)	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Sin embargo, podrán utilizarse láminas metálicas y materiales similares (incluyendo cintas sinfín de alambre de aluminio y alambreras) o metal expandido de aluminio; – el valor de todos los materiales usados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 77	Reservado para futura utilización en el Sistema Armonizado		
ex Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7801	Plomo en bruto:		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7802	– Plomo refinado – Los demás Desperdicios y desechos, de plomo	Fabricación a partir de plomo de obra ("bullion" o "work"). Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no se utilizarán los desperdicios y desechos de la partida 7802. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
7901	Cinc en bruto	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no se utilizarán los desperdicios y desechos de la partida 7902.	
7902	Desperdicios y desechos, de cinc	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8001	Estaño en bruto	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, no se utilizarán los desperdicios y desechos de la partida 8002.	
8002 y 8007	Desperdicios y desechos, de estaño; las demás manufacturas de estaño.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets, manufacturas de estas materias – Los demás metales comunes (excepto en bruto); manufacturas de estas materias – Los demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común, partes de estos artículos, de metales comunes, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
8206	Herramientas, de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos (surtidos) para la venta al por menor	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a las partidas 8202 a 8205. No obstante, las herramientas de las partidas 8202 a 8205 podrán incorporarse siempre que su valor no exceda del 15% del precio franco fábrica del surtido.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear o atornillar), incluidas las hileras para extruir o extrudir (incluso estirar) metal, así como los útiles de perforación o de sondeo	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos	Fabricación en la que: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex 8211	Cuchillos y navajas, con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, excepto los artículos de la partida 8208	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar las hojas y los mangos de metales comunes.	
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar los mangos de metales comunes.	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillos para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar los mangos de metales comunes.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 83	Manufacturas diversas de metales comunes, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
ex 8302	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares para edificios y cierrapuertas automáticos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar los demás materiales de la partida 8302 siempre que su valor no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.	
ex 8306	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, se podrán utilizar los demás materiales de la partida 8306 siempre que su valor no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 84 ¹²⁶	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, con excepción de:	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central, concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8403 y ex 8404	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 8402 y aparatos auxiliares para las calderas para calefacción central.	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a las partidas 8403 u 8404.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
8406	Turbinas de vapor	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ¹²⁷ .	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto ¹²⁸ .	
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a: – Los motores de las partidas 8407 u 8408 para uso en vehículos del Capítulo 87 – Los demás motores de las partidas 8407 u 8408	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

127

Véase nota 11 del apéndice II(a).

128

Véase nota 11 del apéndice II(a).

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8412	Los demás motores y máquinas motrices	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex 8413	Bombas rotativas volumétricas positivas	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 8414	– Ventiladores industriales y análogos – Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual; sus partes	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, a excepción de los materiales de las partidas 6804, 8202, 8207, 8208, 8466, 8467, 8501 y 8548.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415		
	– Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, refrigeradores domésticos, los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío, los demás refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío. – Congeladores y grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor.	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto los materiales del capítulo 73 y partidas 8414 y 9032. Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8419	– Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío – Las demás partes de refrigeradores – Máquinas para las industrias de madera, pasta de papel o cartón, con excepción de herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto de materiales del capítulo 94. Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto de materiales del capítulo 73 y partidas 8414 y 9032. Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la misma partida que el producto podrán utilizarse hasta el límite del 25% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 35% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8420	– Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual; sus partes Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, a excepción de los materiales de las partidas 6804, 8202, 8207, 8208, 8466, 8467, 8501 y 8548. Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la misma partida que el producto podrán utilizarse hasta el límite del 25% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8422	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual; sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, a excepción de los materiales de las partidas 6804, 8202, 8207, 8208, 8466, 8467, 8501 y 8548.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
8423	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas (productos) fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg.; pesas para toda clase de básculas o balanzas	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 8424	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual; sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, a excepción de los materiales de las partidas 6804, 8202, 8207, 8208, 8466, 8467, 8501 y 8548.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
8425 a 8428	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la partida 8431 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8429	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traíllas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas: – Rodillos apisonadores – Los demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la partida 8431 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar la tierra o minerales; martinetes y máquinas para hincar o arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la partida 8431 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex 8431	Partes identificables como destinadas a las apisonadoras (aplanadoras)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o el acabado del papel o cartón	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la misma partida que el producto podrán utilizarse hasta el límite del 25% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8441	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la misma partida que el producto podrán utilizarse hasta el límite del 25% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8444 a 8447	Máquinas de estas partidas que se utilizan en la industria textil	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex 8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444 y 8445	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8452	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 8440; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidas para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser:		

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Máquinas de coser (que hagan solamente pespunte), cuyo cabezal pese como máximo 16 kg. sin motor o 17 kg. con motor – Las demás	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados para montar los cabezales (sin motor) no podrá exceder del valor de los materiales originarios utilizados; – los mecanismos de tensión del hilo, de la canillera o garfio y de zigzag utilizados deberán ser originarios. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8456 a 8466	Máquinas herramienta, máquinas y aparatos, y sus piezas sueltas y accesorios, de las partidas 8456 a 8466	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex 8467	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual; sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, a excepción de los materiales de las partidas 6804, 8202, 8207, 8208, 8466, 8501 y 8548.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
8469 a 8472	Máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo, máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento de la información, copiadoras, grapadoras)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tubería, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 8483	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes sin rodamientos y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación, para uso vehículos del capítulo 87	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto de la partida 8482.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
8484	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8485	Partes de máquinas o de aparatos no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado, los materiales clasificados en la partida 8503 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado, los materiales clasificados en las partidas 8501 u 8503 consideradas globalmente, podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8504	Unidades de alimentación eléctrica del tipo de las utilizadas para las máquinas automáticas para tratamiento de información	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.		
8516	– Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico. – Partes de estos aparatos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 8501. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 8548.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
	Calentadores de agua, instantáneos o de acumulación, eléctricos, y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 8545.		
	– Hornos eléctricos, planchas eléctricas y resistencias calentadoras	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 9032.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	- Partes de hornos eléctricos, resistencias calentadoras, planchas eléctricas. - Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 7321, 7322, 7417, 7615 y 8548. Fabricación en la cual: - todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; - el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido: - Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes) y sus partes - Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8519	Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes (reproductores de casetes) y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8520	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8521	Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8522	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8519 a 8521	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8523	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8524	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37: – Matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos – Los demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado, los materiales clasificados en la partida 8523 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8525	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido, incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8527	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj – Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en vehículos automóviles incluso los que pueden recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía sin sistema lector por láser	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto de las partidas 8518 y 8529.	El valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8528	– Los demás	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	El valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporados; videomonitores y videoproyectores	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	El valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8529	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 8525 a 8528: – Reconocibles como exclusiva o principalmente destinadas a aparatos de grabación o de reproducción de imagen (video)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8535 y 8536	Aparatos para la protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado, los materiales clasificados en la partida 8538 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado, los materiales clasificados en la partida 8538 podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex 8541	Diodos, transistores y dispositivos semi-conductores similares, con exclusión de las obleas o discos ("wafers") todavía sin cortar en microplaquitas ("chips")	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8542	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en las partidas 8541 o 8542, consideradas en conjunto, podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 8546; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8548	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos inservibles; partes eléctricas de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación; con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8608	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamientos, instalaciones portuarias o aeropuertos; partes	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 87 ¹²⁹	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705. – Cinturones de seguridad – Guarniciones de frenos montadas – Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión; ejes portadores y sus partes. – Silenciadores y tubos de escape	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de las partidas 5806 y 6307 y capítulo 73. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 6813. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 8482. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales del capítulo 73 y convertidores catalíticos de la partida 8421.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
8709	– Los demás Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para el transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; sus partes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 4011. Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8710	Tanques y demás vehículos blindados de combate, motorizados, incluso con armamento incorporado; sus partes	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
8711	Motocicletas y triciclos (incluidos los ciclomotores) a motor (incluidos los de pedales) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con "sidecar" o sin él; "sidecares": – Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada: -- inferior o igual a 50 cm³	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto.
	-- superior a 50 cm ³	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex 8712	Bicicletas que carezcan de rodamientos de bolas	– el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto;	
		– el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	
8715	Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños, y sus partes	Fabricación a partir de los materiales no clasificados en la partida 8714.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
		Fabricación en la cual:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
		– todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto;	
		– el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes	Fabricación en la cual:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
		– todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto;	
		– el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 8804	Paracaídas giratorios	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluyendo otros materiales de la partida 8804.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8805	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, los cascos de la partida 8906 no pueden utilizarse.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; con excepción de:	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 8544; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9004	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex 9005	Binoculares, monoculares, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones, excepto los telescopios de refracción astronómicos y sus armazones	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9006	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 8539 – Cámaras fotográficas de autorrevelado; las demás cámaras para películas en rollo de anchura igual o inferior a 35 mm. – Partes para cámaras fotográficas de autorrevelado, para otras cámaras para películas en rollo de anchura igual o inferior a 35 mm	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de las partidas 9002 y 9033. Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de las partidas 9001, 9002 y 9033.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Las demás	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9007	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex 9009	– Aparatos de fotocopia electrostáticos por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9011	– Partes y accesorios de aparatos de fotocopia electrostáticos por procedimientos indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio) Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
ex 9014	Los demás instrumentos y aparatos de navegación	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9016	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg., incluso con pesas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9017	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales: – Sillas de odontología que incorporen aparatos de odontología o escupideras de odontología – Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, comprendidos otros materiales de la partida 9018. Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9019	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
9020	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.
ex 9022	Aparatos que utilizan radiaciones alfa, beta o gama para usos diferentes a médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, y sus partes y accesorios	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con excepción de los materiales de la partida 9033.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9025	Densímetros, aerómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrometros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9026	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 o 9032	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9028	Contadores de gas, líquido o de electricidad, incluidos los de calibración: – Partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de la partida 9014 o 9015; estroboscopios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o verificación (control) de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9031	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
9105	Los demás relojes	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9109	Los demás mecanismos de relojería, completos y montados	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de los materiales originarios utilizados.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9110	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons"); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería "en blanco" ("ebauches")	Fabricación en la cual: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto; – dentro del límite arriba indicado los materiales clasificados en la partida 9114, podrán utilizarse hasta el límite del 10% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9111	Cajas de los relojes de las partidas 9101 o 9102 y sus partes	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9112	Cajas y similares para los demás aparatos de relojería y sus partes	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.
9113	Pulseras para reloj y sus partes: – De metales comunes, incluso dorados o plateados, o de chapados de metales preciosos	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.	
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas; con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados en una partida diferente a la del producto.	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.
ex 9401 y ex 9403	Muebles de metal común, que incorporen tejido de algodón de un peso igual o inferior a 300 g/m ²	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente de la del producto o Fabricación a partir de tejido de algodón ya obtenido para su utilización en las partidas 9401 o 9403 siempre que:	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9405	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios; letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte	– su valor no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto; – los demás materiales utilizados sean originarios y estén clasificados en una partida diferente a las partidas 9401 o 9403. Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
9406	Construcciones prefabricadas	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios; con excepción de:	Fabricación en que todos los materiales estén clasificados en una partida diferente a la del producto.	
9503	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente de la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto obtenido.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 9506	Palos de golf (clubs) y sus partes	Fabricación en que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, podrán utilizarse los bloques de madera labrados en bruto destinados a fabricar palos de golf.	
ex Capítulo 96	Manufacturas diversas, con excepción de:	Fabricación en que todos los materiales se clasifican en una partida diferente a la del producto.	
ex 9601 y ex 9602	Manufacturas de materias animales, vegetales o minerales para la talla	Fabricación a partir de materiales para la talla «trabajada» de la misma partida.	
ex 9603	Escobas, cepillos y brochas (excepto raederas y similares y cepillos de pelo de marta o de ardilla), escobas mecánicas de uso manual excepto las de motor, almohadillas y rodillos para pintar, rasquetas de caucho o de materia flexible análoga (enjugadoras), trapeadoras (fregonas)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
9605	Juegos (conjuntos) o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	Cada producto en el surtido debe cumplir la regla que se aplicaría si no estuviera incluido en el surtido. No obstante, se podrán incorporar artículos no originarios siempre que su valor total no exceda del 15% del precio franco fábrica del surtido.	
9606	Botones, botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones	Fabricación en la cual: – todos los materiales se clasifican en una partida diferente a la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto obtenido.	

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja	Fabricación en la cual: – todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente de la del producto; – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 9613	Encendedores con encendido piezoeléctrico	Fabricación en la que el valor de todos los materiales de la partida 9613 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.	
ex 9614	Pipas, incluidos los escalabornes	Fabricación a partir de esbozos.	
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.	

APENDICE II (A)

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES A APLICAR EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARACTER DE ORIGINARIO

Nota 4:

Hasta el 31 de diciembre de 2002, la siguiente norma se aplicará para los productos descritos abajo, en lugar de la norma establecida en el apéndice II:

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
------------	-------------------------------	--

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
(1)	(2)	(3) o (4)	
4104 ¹	Cueros y pieles curtidos o <i>crust</i> (en crosta), de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con la excepción de cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible de la partida 4101 ²	
4107 ³	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, con la excepción de cueros y pieles de la partida 4104 o cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible de la partida 4101 ⁴	

ARTICULO SEGUNDO.- A continuación se establecen las rectificaciones técnicas a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, para adecuarla a la versión 2002 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

DECLARACION CONJUNTA VI

RELATIVA A LA NOTA 4 DEL APENDICE II (A) AL ANEXO III PARA LAS PARTIDAS 4104 Y 4107

1. El Comité conjunto extenderá más allá del 31 de diciembre de 2002 la norma establecida en la nota 4 del apéndice II (a), si las negociaciones multilaterales en el marco de la OMC se prolongan más allá de esa fecha, hasta que estas negociaciones hayan concluido. En ese momento, a la luz de los resultados de estas negociaciones, el Comité Conjunto determinará la norma de origen a ser aplicada.
2. En el contexto de las negociaciones multilaterales, ambas Partes buscarán establecer disciplinas para la eliminación de los impuestos o restricciones a la exportación que tengan como

¹ Véase la Declaración Conjunta VI.

² La excepción de cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible de la partida 4101 no se aplica a cueros y pieles que hayan sufrido un proceso *wet white*.

³ Véase la Declaración Conjunta VI.

⁴ La excepción de cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible de la partida 4101 no se aplica a cueros y pieles que hayan sufrido un proceso *wet white*.

Partida SA	Descripción de las mercancías	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
(1)	(2)	(3) o (4)

consecuencia aumentar las exportaciones de industrias nacionales, como la del cuero, o reforzar la protección concedida a esas industrias.

ARTICULO TERCERO.- Se extiende la aplicación de la regla de origen para pieles de las partidas 4104 y 4107 contenida en la Nota 4 del Apéndice II(a) y referida en el Artículo Primero de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los artículos primero y segundo del presente Acuerdo entrarán en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- El artículo tercero entrará en vigor el 1 de enero de 2003. En caso que la Comunidad Europea no concluya sus procedimientos legales para la entrada en vigor de la extensión de la regla de origen para pieles de las partidas 4104 y 4107 contenida en la Nota 4 del Apéndice II(a) de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, la Secretaría de Economía lo notificará mediante un aviso que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, así como la regla de origen aplicable en dicho caso.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-**
Rúbrica.